



ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

(Constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021

Importe nominal máximo total: 50.000.000 EUROS

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE VALORES DE MEDIO Y LARGO PLAZO AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (MARF)

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. (“ASLA”, la “Sociedad” o el “Emisor”), sociedad anónima con domicilio social en Polígono Industrial de Villallana, Parcela 1, 33695, Pola de Lena (Asturias), figura inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al Tomo 4221, Folio 26, Hoja AS-34460, Inscripción 1ª, provista de número de identificación fiscal A-74173188 y Código LEI 959800XWP1TQGWNQ0Y95, solicita la incorporación de los bonos (los “Bonos”) emitidos de acuerdo con lo previsto en el presente documento base informativo (el “Documento Base Informativo de Incorporación” o el “DBI”) en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “MARF”).

El presente Documento Base Informativo de Incorporación de valores de medio y largo plazo es el requerido por *la Circular 2/2018 del MARF, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.*

Los Bonos contemplan ciertas obligaciones para el Emisor (*covenants*), que se detallan en el apartado 8.11 del Documento Base Informativo.

El importe nominal de los Bonos será de 100.000 euros. Los pagos de los Bonos se realizarán sin retención en concepto de impuestos en España sujeta a las excepciones habituales descritas en el apartado 8.20.

MARF es un sistema multilateral de negociación (“SMN”) y no es un mercado regulado, de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores* y en el *Reglamento (UE) N° 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012*. No existe la garantía de que se mantenga el precio de cotización de los Bonos en el MARF. No puede garantizarse una amplia distribución ni asegurarse que vaya a producirse una negociación activa de los Bonos en el SMN. Tampoco es posible asegurar el desarrollo y liquidez de los mercados de negociación para la emisión de Bonos al amparo de este Documento Base Informativo.

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta en la Sociedad de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”), de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.19 del Documento Base Informativo.

La inversión en los Bonos supone ciertos riesgos. No puede garantizarse que el Emisor vaya a cumplir sus objetivos, o que las inversiones llevadas a cabo por el Emisor se completen con éxito. Los posibles inversores deberán tener en cuenta los factores descritos en la sección III del presente Documento Base Informativo titulado "Factores de riesgo" que, de ocurrir, podrían suponer a los posibles inversores una pérdida de hasta el total de su inversión en los Bonos. Los posibles inversores en los Bonos deberían considerar, en conjunción con los factores de riesgo descritos en la sección III del presente Documento Base Informativo, si la inversión en los Bonos concuerda con sus intereses y necesidades de inversión, aversión al riesgo y recursos financieros.

El presente Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La emisión de los valores al amparo del presente Programa no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del *Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre* (el “*TRLMV*”) lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La emisión de los Bonos al amparo del presente Programa se dirige exclusivamente a inversores cualificados y clientes profesionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.(e) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el “*Reglamento de Folletos*”), el artículo 205 del *TRLMV*, y el artículo 39 del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos* (el “*RD 1310/2005*”).

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Bonos o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito.

El MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la *Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija*.

ENTIDAD COLOCADORA

GBS Finanzas Investcapital A.V. S.A.

AGENTE DE PAGOS

Banco de Sabadell, S.A.

ASESOR REGISTRADO

Singular Bank, S.A.

La fecha de este Documento Base Informativo es 29 de julio de 2021

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN IMPORTANTE.....	1
II.	RESUMEN	7
2.1.	Identificación del Emisor	7
2.2.	Estructura corporativa	7
2.3.	Visión general del negocio del Emisor.....	8
2.4.	Fortalezas y ventajas competitivas del negocio del Emisor	12
2.4.1.	Ventajas Competitivas.....	13
2.4.2.	Aspectos relacionados con la actividad reciente	15
2.4.3.	Perspectivas para el ejercicio 2021.....	16
2.5.	Principales hitos del Emisor	18
2.6.	Información del Programa	19
2.7.	Información financiera del Emisor	22
III.	FACTORES DE RIESGO	26
3.1.	Riesgo por el impacto del COVID-19	26
3.2.	Riesgos financieros del Emisor	27
3.3.	Factores de riesgo específicos del Emisor.....	29
3.4.	Riesgos derivados del sector de actividad en el que opera el Emisor	32
3.5.	Factores de riesgo específicos de los valores	36
IV.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	40
4.1.	Persona/s responsable/s de la información que figura en el Documento Base Informativo... 40	
4.2.	Declaración de los responsables del contenido del Documento Base Informativo.....	41
V.	FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF	41
VI.	AUDITORES DE CUENTAS.....	43
6.1.	Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)	43
6.2.	Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido reelegidos durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes	43
VII.	INFORMACIÓN ACERCA DEL EMISOR.....	43
7.1.	Información general.....	43
7.2.	Objeto social	44
7.3.	Breve descripción de la actividad y del entorno competitivo del Emisor	45
7.4.	Historia y evolución del Emisor	46

7.5.	Socios principales y estructura accionarial del Emisor	58
7.6.	Órganos de administración y gestión del Emisor	59
7.7.	Motivo del Programa y destino de los fondos	62
7.8.	Información financiera del Emisor	63
7.8.1.	Información financiera histórica auditada del Emisor.....	63
7.8.2.	Principales magnitudes financieras del Emisor.....	64
7.8.3.	Auditoría de información financiera histórica anual del Emisor.....	74
7.8.4.	Edad de la información financiera más reciente del Emisor	75
7.8.5.	Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje del Emisor.....	75
7.8.6.	Financiación existente del Emisor.....	75
7.8.7.	Cambios significativos en la posición financiera o comercial	76
VIII.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES.....	76
8.1.	Definiciones.....	76
8.2.	Denominación completa del Programa, descripción de valores y divisa de emisión y valor nominal unitario.....	76
8.3.	Código ISIN asignado por la agencia nacional de codificación de valores	77
8.4.	Importe máximo del Programa.....	77
8.5.	Fungibilidad de los valores.....	77
8.6.	Calificación crediticia.....	77
8.7.	Orden de prelación / Rango de los Bonos	78
8.8.	Plazo de vigencia del Documento Base Informativo	79
8.9.	Fecha de emisión y desembolso, período de solicitud de suscripción. Sistema de colocación.....	79
8.9.1.	Fecha de emisión y desembolso	79
8.9.2.	Período de solicitud de suscripción de los valores	79
8.9.3.	Colocación y aseguramiento del Programa	79
8.10.	Garantías de los Bonos	80
8.11.	Obligaciones del Emisor.....	81
8.11.1.	Compromisos de información	81
8.11.2.	Rango de prelación	82
8.11.3.	Endeudamiento Adicional	83
8.11.4.	Distribuciones.....	83
8.11.5.	Transacciones con accionistas.....	84
8.11.6.	Otras obligaciones con partes vinculadas.....	84
8.11.7.	Transmisión de activos.....	84

8.11.8.	Adopción de determinados acuerdos societarios. Reestructuraciones societarias	84
8.11.9.	Cambio de control	85
8.11.10.	Mantenimiento de la Garantía Real	85
8.11.11.	Rating.....	86
8.12.	Vencimiento anticipado de los Bonos por los Bonistas	86
8.12.1.	Causas de vencimiento anticipado.....	86
8.12.2.	Declaración de vencimiento anticipado.....	87
8.13.	Derechos económicos que confieren los valores, fechas de pago, servicio financiero de los Bonos	87
8.14.	Tipos de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses	88
8.14.1.	Tipo de interés ordinario	88
8.14.2.	Cálculo y pago del interés ordinario.....	89
8.15.	Amortización de los Bonos	90
8.15.1.	Precio de amortización	90
8.15.2.	Fecha y modalidades de amortización.....	90
8.15.3.	Compra en mercado.....	91
8.16.	Prescripción	91
8.17.	Representación de los Bonistas	91
8.18.	Compromiso de liquidez.....	92
8.19.	Forma de representación mediante anotaciones en cuenta y designación expresa de la sociedad encargada de la llevanza del registro contable de valores, junto con sus participantes.....	92
8.19.1.	Representación mediante anotaciones en cuenta.....	92
8.19.2.	Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores	93
8.20.	Fiscalidad de los Bonos	93
8.20.1.	Inversores Personas Físicas con Residencia Fiscal en Territorio Español	95
8.20.2.	Inversores Personas Jurídicas con Residencia Fiscal en Territorio Español.....	96
8.20.3.	Inversores no Residentes en Territorio Español.....	97
8.20.4.	Régimen de Información dispuesto en el Artículo 44 del Real Decreto 1065/2007	99
8.20.5.	Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos	99
8.21.	Legislación aplicable	100
IX.	INCORPORACIÓN DE VALORES	100
9.1.	Solicitud de incorporación de los valores al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación	100
9.2.	Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros al Emisor.....	101

X.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	101
XI.	DOCUMENTOS PARA CONSULTA.....	101
	ANEXO I.- MODELO DE CONDICIONES FINALES.....	104
	ANEXO II. TÉRMINOS DEFINIDOS	108
	ANEXO III. MODELO DE REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS.....	114
	ANEXO IV. CUENTAS ANUALES DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.....	120
	ANEXO V. ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS SEMESTRES CERRADOS A 30 DE JUNIO DE 2020 Y A 30 DE JUNIO DE 2020	121
	ANEXO VI. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NO AUDITADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2021.....	122

I. INFORMACIÓN IMPORTANTE

El presente Documento Base Informativo al MARF de valores de medio y largo plazo es el requerido por la *Circular 2/2018 del MARF, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores al Mercado Alternativo de Renta Fija* (la “**Circular 2/2018**”).

Ni el Emisor ni la Entidad Colocadora han autorizado a nadie a suministrar información a los potenciales inversores que sea distinta de la información contenida en el presente Documento Base Informativo. El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en el presente Documento Base Informativo, y, en su caso, en las Condiciones Finales correspondientes.

La Entidad Colocadora no ha verificado la información incluida en el Documento Base Informativo, ni ha realizado ninguna representación, expresa o implícita, ni ha aceptado asumir ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo y/o por la exactitud, precisión, integridad o suficiencia de la información incluida en el mismo. En este sentido, la Entidad Colocadora no asume responsabilidad alguna de ningún tipo por el contenido del Documento Base Informativo, ni por la exactitud, precisión, suficiencia o verificación de cualquier información en el presente Documento Base Informativo.

Asimismo, la Entidad Colocadora no asume responsabilidad alguna por cualquier otra información facilitada por el Emisor en relación con la emisión de los Bonos.

La Entidad Colocadora ha suscrito con el Emisor un contrato de colocación, pero ni la Entidad Colocadora ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de la emisión de Bonos al amparo de este Documento Base Informativo, sin perjuicio de que la Entidad Colocadora podrá adquirir, en nombre propio, una parte de los Bonos.

El Documento Base Informativo se ajusta a los procedimientos aplicables en materia de incorporación a negociación de valores al MARF establecidos en su propia regulación. Ni el MARF, la CNMV o la Entidad Colocadora han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información o las cuentas auditadas aportada por el Emisor en cumplimiento de la mencionada Circular 2/2018.

Se solicita la incorporación de los Bonos al MARF. MARF es un SMN y no es un mercado regulado, de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores* y en el *Reglamento (UE) N° 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012*. No existe garantía alguna de que el precio de cotización de los Bonos en el MARF se mantenga.

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de su registro contable Iberclear y sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”), de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.19.1 del Documento Base Informativo.

NORMAS RELATIVAS A LA GOBERNANZA DEL PRODUCTO SEGÚN MiFID II. EL MERCADO OBJETIVO SERÁ SOLAMENTE INVERSORES CUALIFICADOS Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de incorporación del Programa que llevará a cabo el Emisor, después de evaluar el mercado objetivo de los Bonos, se ha concluido que: (i) el mercado objetivo de los Bonos es sólo de "inversores cualificados" y "clientes profesionales", según la definición atribuida a cada una de estas expresiones en la *Directiva 2014/65 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifica la Directiva 2002/92 / La CE y la Directiva 2011/61 / UE ("MiFID II")* y sus reglamentos de aplicación; y (ii) todos los canales de distribución de los Bonos a inversores cualificados y clientes profesionales son adecuados.

Cualquier persona que, después de la colocación inicial de los Bonos, ofrezca, venda, ponga a disposición del mercado de cualquier otra forma o recomiende los Bonos (el "**Distribuidor**") deberá tener en cuenta la evaluación del mercado objetivo del Emisor. En cualquier caso, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a los Bonos (ya sea al aplicar la evaluación del mercado objetivo del emisor o refinarlo) y de determinar, por tanto, los canales de distribución adecuados.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Bonos no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo ("EEE"). A estos efectos, por "**inversor minorista**" se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) "cliente minorista" en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) "cliente" en el sentido previsto en la *Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros*, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II. En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el *Reglamento (UE) n° 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros* (el "**Reglamento 1286/2014**") a efectos de la oferta o venta de los Bonos a, o de su puesta a disposición de inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

La distribución del Documento Base Informativo y la oferta, venta o colocación de los Bonos puede estar restringida por la ley en determinadas jurisdicciones. El Emisor y la Entidad Colocadora exigen que aquellas personas que, en cualquier momento, tengan en su poder el Documento Base Informativo, deberán informarse adecuadamente de las posibles restricciones. Para una descripción de ciertas

restricciones a la venta de los Bonos y a la distribución del Documento Base Informativo y otros materiales de oferta en relación con los Bonos, véase el apartado "Restricciones de venta".

Este Documento Base Informativo no constituye una oferta o solicitud por parte del Emisor o en su nombre para suscribir o adquirir los Bonos.

Este Documento Base Informativo no pretende ser, ni debe considerarse, una recomendación por parte del Emisor ni de la Entidad Colocadora a los potenciales inversores que suscriban los Bonos. Cada potencial inversor o suscriptor de los Bonos debe determinar por sí mismo la relevancia de la información contenida en este Documento Base Informativo y, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales. En este sentido, se recomienda que el inversor lea completa y cuidadosamente el presente Documento Base Informativo antes de tomar cualquier decisión de inversión en relación con los Bonos.

RESTRICCIONES DE VENTA

NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. EL PRESENTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE BONOS ES EL REQUERIDO EN LA CIRCULAR 2/2018 DEL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA.

En particular:

Unión Europea

La presente colocación privada se dirige exclusivamente a inversores cualificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Por lo tanto, ni el Programa ni el presente Documento Base Informativo han sido registrados ante ninguna autoridad competente de ningún Estado Miembro.

España

El presente Documento Base Informativo no tiene la consideración de folleto informativo a los efectos del artículo 34 del TRLMV. Ni la CNMV ni ninguna autoridad reguladora ha aprobado o rechazado los Bonos o determinado si el presente Documento Base Informativo es correcto, completo o cumple con la normativa aplicable. Ni la CNMV ni ninguna otra autoridad supervisora ha revisado o apoyado los

motivos de la presente oferta, o la adecuación o precisión de la información contenida en el presente Documento Base Informativo. El presente Documento Base Informativo solo puede ser utilizado para las finalidades para las cuales ha sido publicado.

El presente Documento Base Informativo no ha sido registrado ante la CNMV. El Programa no constituye oferta pública de conformidad con lo previsto en el TRLMV. El Programa se dirige exclusivamente a inversores cualificados o clientes profesionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del TRLMV y el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el “**Real Decreto 1310/2005**”).

Portugal

Ni el Programa ni el presente Documento Base Informativo han sido registrados ante la Comisión del Mercado de Valores Portugués (*Comissão do Mercado de Valores Mobiliários*) y no se ha realizado ninguna acción que pueda ser considerada como oferta pública de los Bonos en Portugal.

De acuerdo con lo anterior, los Bonos no podrán ser ofrecidos, vendidos o distribuidos en Portugal salvo de acuerdo con lo establecido en los artículos 109, 110 y 111 del Código de Valores Portugués (*Código dos Valores Mobiliários*).

Italia

La oferta de los Bonos no ha sido registrada al amparo de la legislación del mercado de valores italiana y, por tanto, no se ha ofrecido ni vendido y no se ofrecerán ni venderán Bonos en la República de Italia por medio de una oferta pública y cualquier venta de obligaciones en la República de Italia será llevada a cabo de acuerdo con las leyes del mercado de valores, control de cambios y fiscales italianas junto con cualquier otra normativa aplicable.

Cualquier oferta, venta o distribución de los Bonos o la distribución de copias del Documento Base Informativo o de cualquier otro documento relativo a los Bonos en la República de Italia debe ser realizada:

- (i) por empresas de servicios de inversión, bancos o intermediarios financieros autorizados para realizar tales actividades en la República de Italia conforme al Decreto Legislativo N°. 385 de 1 de septiembre de 1993 y al Decreto Legislativo N°. 58 de 24 de febrero de 1998 y la resolución de la CONSOB Nr. 16190 de 29 de octubre de 2007 (en cada caso, en su versión vigente en cada momento); y
- (ii) en cumplimiento de cualquier otra normativa aplicable.

Francia

No se ha ofrecido ni vendido, y no se ofrecerá ni venderá, directa o indirectamente, ningún Bono en la República de Francia y no se ha distribuido, distribuirá o provocará que se distribuya el Documento Base Informativo ni ningún otro material de oferta relativo a los Bonos en la República de Francia excepto a (i) proveedores de servicios financieros de gestión de carteras por cuenta de terceros (*personnes fournissant le service d'investissement de gestion de portefeuille pour compte de tiers*) y/o (ii) inversores cualificados (*investisseurs qualifiés*), que no tengan la condición de persona física, actuando por cuenta propia, según se definen en, y de conformidad con, los Artículos L.411-1, L.411-2 y D.411-1 y siguientes del Código Monetario y Financiero (*Code monétaire et financier*). El Documento Base Informativo no ha sido enviado a la *Autorité des marchés financiers* para su visto bueno.

Andorra

No se ha llevado a cabo ninguna acción en Andorra que pueda requerir del registro de este Documento Base Informativo ante ninguna autoridad del Principado de Andorra.

Suiza

Este documento no pretende constituir una oferta o una invitación a invertir en los Bonos en Suiza. Los Bonos no deberán ser objeto de oferta pública o publicitados, directa o indirectamente en Suiza, y no serán admitidos a cotización en *SIX Swiss Exchange* ni en ningún otro mercado suizo. Ni este documento ni el Programa o los materiales de marketing de los Bonos constituyen un folleto a los efectos del artículo 652a o artículo 1156 de Código Suizo de Obligaciones, ni un folleto de admisión a cotización de acuerdo con la normativa de admisión del *SIX Swiss Exchange* ni de cualquier otro mercado suizo.

Estados Unidos de América

El presente documento no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en (o dirigido a) los Estados Unidos de América (de acuerdo con las definiciones de la Regulación S de la "*Securities Act*" de 1933 de los Estados Unidos de América (la "**U.S. Securities Act**"). Este documento no es una oferta de venta de valores ni la solicitud de una oferta de compra de valores, ni existirá ninguna oferta de valores en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. Los Bonos no han sido (ni serán) inscritos en los Estados Unidos de América a los efectos de la *U.S. Securities Act* y no podrán ser ofertados o vendidos en los Estados Unidos de América sin inscripción o la aplicación de una exención de inscripción conforme a la *U.S. Securities Act*. No habrá una oferta pública de los bonos en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción.

Reino Unido

Publicidad Financiera: Únicamente se ha comunicado o ha sido causa de comunicación, se comunicará o será causa de comunicación cualquier invitación o incentivo a participar en una actividad de inversión (en el sentido de la sección 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* ("**FSMA**") recibida en

conexión con la venta de los Bonos en las circunstancias en las que la sección 21 (1) de la FSMA no se aplicaría al Emisor.

Cumplimiento General: se ha cumplido y se cumplirá con todas las disposiciones aplicables de la FSMA con respecto a cualquier actuación en relación con los Bonos, que de cualquier modo suponga la participación en el Reino Unido.

II. RESUMEN

2.1. Identificación del Emisor

La denominación completa del Emisor es ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

Su domicilio social está situado en Polígono Industrial de Villallana, Parcela 1, 33695 Pola de Lena (Asturias).

El Emisor es actualmente una sociedad anónima cuyas acciones están admitidas a negociación en el sistema multilateral de negociación español denominado “BME Growth”. El Emisor fue constituido mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2006 ante el Notario de Oviedo D. Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro, con el número 717 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3.478, Folio 70 y Hoja AS-34460.

A la fecha del presente Documento Base Informativo, el capital social actual del Emisor es de veinticinco millones setecientos diez mil trescientos treinta y tres euros (25.710.333 €) y está dividido en veinticinco millones setecientos diez mil trescientos treinta y tres (25.710.333) acciones, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 25.710.333, ambas inclusive, que están íntegramente suscritas y desembolsadas.

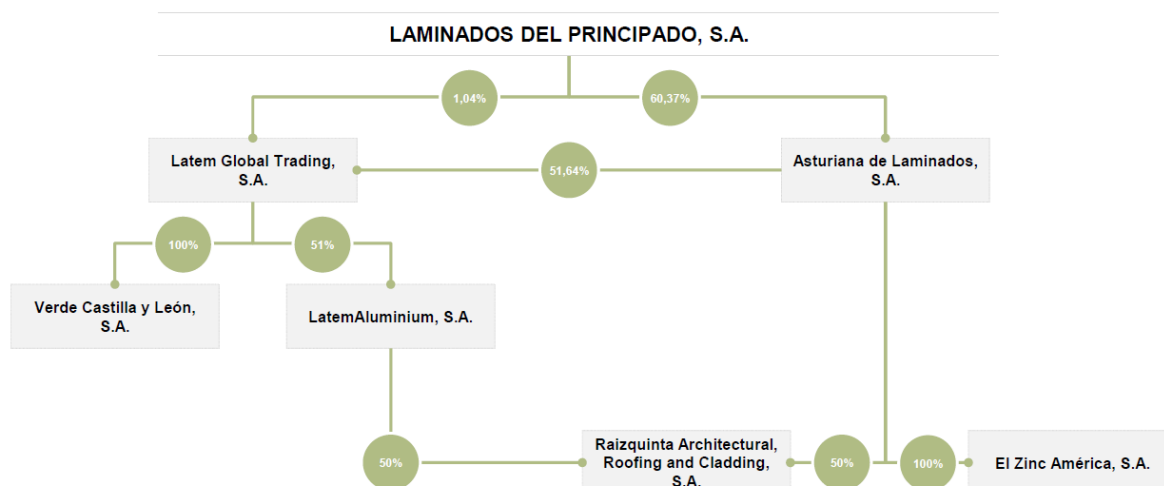
El número de identificación fiscal del Emisor es el A74173188 y el código LEI 959800XWP1TQGWNQ0Y95.

Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

Las cuentas anuales del Emisor correspondientes a cada ejercicio, así como los correspondientes informes de gestión y de auditoría, han sido depositadas en el Registro Mercantil de Asturias dentro de los plazos legalmente establecidos, y publicadas asimismo en la página web corporativa (<https://elzinc.es/la-empresa/inversores/>) y en la página web de BME Growth (https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/ELZINC_ASTURIANA_DE_LAMINADOS_ES010522700_5.aspx#ss_infoFinanciera).

2.2. Estructura corporativa

El Emisor pertenece al grupo de sociedades encabezado por Laminados del Principado, S.A. (el “**Grupo**”), sociedad holding con domicilio fiscal y oficinas en Asturias (España). El citado grupo de sociedades está integrado por Laminados del Principado, S.A., cuya única actividad es la tenencia de acciones del emisor, por el subgrupo Latem Global Trading, S.A. cuya actividad se centra en la fabricación de productos de aluminio laminado a partir del tratamiento de la chatarra de aluminio y, básicamente, por sociedades comercializadoras de los productos fabricados por dicho grupo de Sociedades. El Emisor no tiene, a la fecha del presente Documento Base Informativo, participaciones directas ni indirectas en el capital social de otras sociedades diferentes a las desglosadas en el siguiente esquema societario.



En la medida en que las acciones del Emisor están admitidas a negociación en el BME Growth, las acciones que comprenden el capital social del Emisor están en manos de una variedad de accionistas. A la fecha del presente Documento Base Informativo, los inversores con participaciones significativas son los siguientes:

ESTRUCTURA ACCIONARIAL		
Accionista	Porcentaje	Directo/Indirecto
Laminados del Principado, S.A.	60,369%	Directo

2.3. Visión general del negocio del Emisor

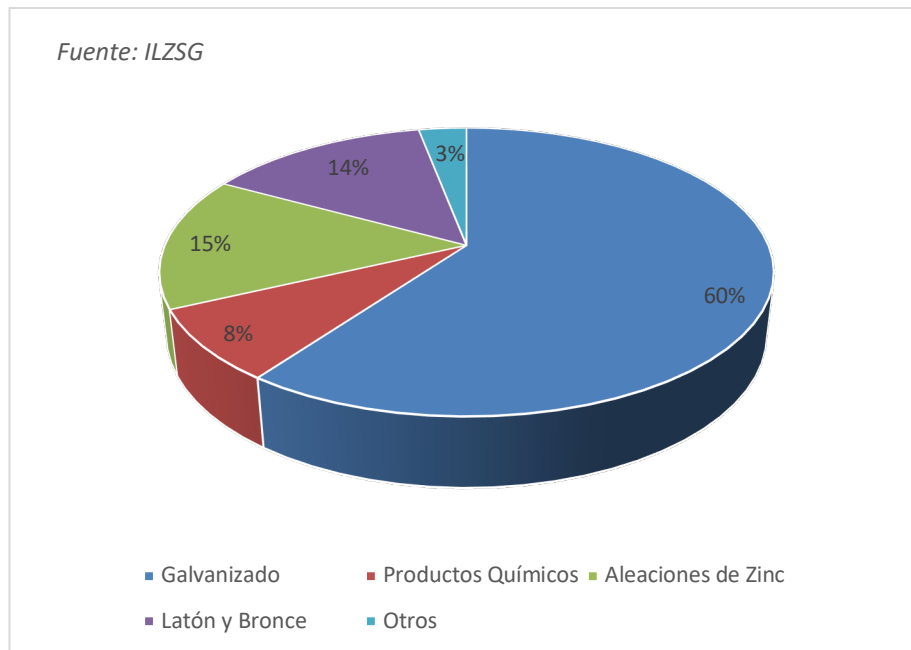
La actividad del Emisor se centra en la fabricación de zinc laminado para su uso en diferentes industrias y aplicaciones, incluyendo la construcción (sector predominante en el negocio del Emisor), sector alimentario, sector de la automoción o sector funerario. El Emisor opera comercialmente bajo la marca registrada elZinc®.

El zinc es un material extremadamente versátil que desempeña un papel fundamental en determinadas aplicaciones industriales y productos. Uno de los usos principales del zinc es la protección de otros metales -principalmente acero y hierro- frente a la corrosión, gracias a lo cual dichos metales son más duraderos, lo que supone menores costes y un menor impacto medioambiental. Al final de su vida útil, los productos de zinc pueden reciclarse y el zinc que contenían puede ser recuperado sin ninguna pérdida en su calidad o propiedades. Gracias a estas características intrínsecas, natural, esencial, duradero y reciclable, el zinc constituye un material atractivo para todo un abanico de aplicaciones en el sector de transportes, infraestructuras, bienes de consumo o producción alimentaria.

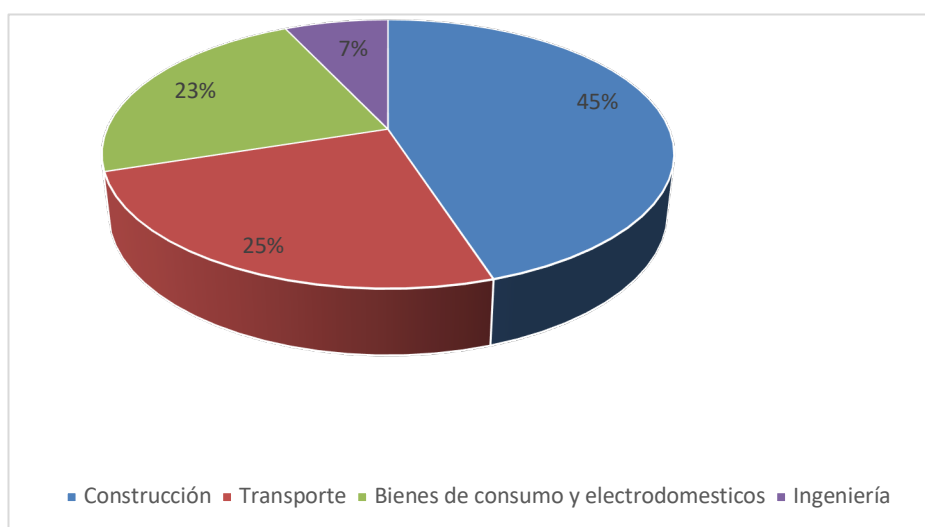
Según los últimos datos ofrecidos por la Asociación Internacional del Zinc (www.zinc.org), de la producción mundial de zinc, casi el 60% se utilizaron para galvanizado de otros metales (principalmente acero), es decir, para protegerlos frente a la corrosión. En torno al 15% se utilizaron para la producción de aleaciones de base zinc, principalmente en el sector de moldeado por presión, el 14% para la

producción de latón y bronce y otro 8% en la producción de compuestos que incluyen óxido de zinc y sulfato de zinc, utilizados por la industria farmacéutica y cosmética. El resto, aproximadamente un 3%, son aleaciones de zinc, básicamente laminado, utilizadas en productos semi-elaborados para aplicaciones en arquitectura (tejados, canalones y bajantes) o en la acuñación de monedas.

El siguiente gráfico ilustra los principales usos del zinc:



Las principales áreas de aplicación de los productos de zinc son: (i) la construcción (45%); (ii) el transporte (25%); (iii) bienes de consumo y electrodomésticos (23%); e (iv) ingeniería (7%), tal y como se ilustra en el siguiente gráfico.



De conformidad con lo anterior, se puede afirmar que el zinc laminado, que es el mercado en el que opera la Sociedad, es un mercado de “nicho” dentro del gran mercado del zinc, pues representa, en su conjunto, un 3% del mercado global del zinc.

El zinc laminado se utiliza para tres (3) aplicaciones principales en la industria de la construcción: (i) cubiertas y cerramientos; (ii) sistemas de agua de lluvia; y (iii) los tapajuntas y accesorios. Asimismo, el zinc laminado se emplea como parte de los contenedores de pilas o de cajas eléctricas de distribución, que han demostrado ser una excelente solución para las compañías eléctricas locales, que podrían sustituir las cajas de acero por zinc, debido a la velocidad de corrosión de aquellas. Diversos tratamientos de superficie sobre el zinc laminado también han aparecido en el mercado, principalmente por razones de estética arquitectónica.

El zinc, por otra parte, es un producto reciclable y no contaminante. Cuando está instalado correctamente, un techo de zinc o un sistema de pared puede durar hasta cien (100) años. De hecho, en Europa, donde el uso de zinc es más frecuente, los techos, las canaletas y las barandas duran por generaciones. Después de su "vida útil", estos productos son recuperados y reutilizados de un modo muy eficiente. Según la Asociación Internacional del Zinc, en Europa occidental, por ejemplo, se recupera el 90% del zinc laminado de los techos y de los sistemas de agua de lluvia, lo que equivale a 110.230 Tn (99.999 Tn métricas).

En los últimos cincuenta (50) años, la producción de zinc laminado se ha incrementado de forma sustancial, lo que puede ser explicado por su mayor demanda, especialmente por el crecimiento mostrado en los últimos diez (10) años por parte de China e India, situándose el consumo del mercado del zinc laminado en sus diferentes calidades en, aproximadamente, 300.000 Tn/año.

El análisis de los principales mercados de zinc laminado, en base a las informaciones facilitadas por los principales responsables de la Sociedad en cada uno de los países/áreas geográficas, muestra los siguientes resultados:

- **Alemania.** Es el principal mercado con 120.000 Tn/año y un alto estándar de calidad del zinc laminado para su uso en fachadas y cubiertas. Importa aproximadamente el 35% del zinc laminado consumido, a pesar de contar con el mayor productor a nivel mundial. Imperan los espesores de 0,7 mm y 0,8 mm. Está creciendo exponencialmente el consumo de zinc en espesores bajos (0,1 mm) para producción de elementos para cumbreras y sustitución del plomo.
- **Francia.** Cuenta con un mercado de 110.000 Tn/año, siendo el segundo país europeo en consumo de zinc laminado en fachadas y cubiertas. El espesor utilizado habitualmente en dicho mercado es el de 0,65 mm y los anchos de bobina o chapa, desde 500 mm hasta 1000 mm. Se ha desarrollado con fuerza en los últimos años la utilización del zinc prepatinado con una cuota de aproximadamente el 30% del mercado en continuo crecimiento. Impera un alto estándar de calidad del producto liderado por el productor local (Umicore). Por otra parte, está creciendo exponencialmente el consumo de zinc en espesores bajos (0,1 mm) para producción de elementos para cumbreras y sustitución del plomo.

- **Polonia.** Mercado local de 10.000 Tn/año con bajo estándar de calidad. Los principales espesores utilizados son de 0,65 mm a 0,8 mm con tendencia a espesores menores, 0,6 mm e incluso de 0,55 mm. En este mercado está creciendo paulatinamente la demanda de zinc prepatinado.
- **Italia.** En un mercado marcadamente dominado por el cobre, Italia cuenta sin embargo con varios fabricantes/transformadores de gran volumen, así como un pequeño productor local de zinc laminado. En gran medida, su producción está enfocada a la exportación. Dicho mercado cuenta con un volumen estimado 5.000 Tn/año.
- **España.** Con escasa tradición y volumen de consumo de zinc en relación con su superficie y población, España presenta sin embargo un mercado en aumento, al ganar este material cuota de mercado, principalmente frente al PVC. Cuenta con un volumen estimado de 3.000 Tn/año. En dicho mercado está creciendo exponencialmente, como en otros, el consumo de zinc prepatinado.
- **Benelux.** Cuenta con un mercado estimado de 30.000 Tn/año, con mucha tradición de consumo de zinc e históricamente dominado por Umicore, que suministra principalmente a cuatro transformadores/distribuidores.
- **República Checa - Eslovaquia – Hungría.** Mercados importadores de zinc, con tradición en su aplicación para fachadas y cubiertas y con transformadores autóctonos. Cuenta con un volumen estimado de 6.000 Tn/año.
- **China - Corea - Japón.** Mercados emergentes en desarrollo y con grandes perspectivas de futuro. Son de los mercados que más previsión de desarrollo tienen, aunque dirigidos únicamente a zinc prepatinado, ya que culturalmente no existe la diferencia para los prescriptores entre el acero galvanizado y el zinc natural. Los consumos actuales de este mercado no superan las 5.000 Tn/año, pero dicho material ha empezado a utilizarse a partir de las construcciones realizadas para los juegos olímpicos de Pekín celebrados en 2008. El 100% del consumo de zinc en dicho mercado es en productos prepatinados.
- **EEUU.** Mercado interno de bajo volumen en cuanto a aplicaciones para cubiertas puesto que en éste no se aprecia el valor añadido estético entre el zinc natural y el acero galvanizado. La demanda creciente del mercado americano está enfocada a productos de zinc prepatinado. El mercado local está abastecido en zinc natural por el grupo ALLTRISTA (fabricante del cospel utilizado para la acuñación de la moneda americana), pero tiene dos limitaciones tecnológicas importantes: no produce zinc laminado de más de 700 mm de ancho (la medida comercial mínima para aplicaciones constructivas es 1000 mm) y no produce zinc prepatinado. Por población e interés, se prevé que en pocos años pueda ser un mercado de 25.000 Tn/año, donde un 80% sea producto prepatinado. Para el zinc natural se están desarrollando soluciones para la protección de estructuras metálicas. En EEUU existe un gran volumen de construcciones realizadas en hierro (puentes, naves, edificios) que tienen de diez (10) a setenta (70) años, donde el problema de la corrosión hace que tengan que encontrar soluciones de protección sin mantenimiento constante. Una de las alternativas que más fuerza está adquiriendo es la de revestir estas estructuras con zinc para forzar la oxidación de éste y así proteger la estructura de hierro.

Una vez que la Sociedad ha iniciado el funcionamiento de la línea de terminados, consiguiendo así laminar, prepatinar y pigmentar zinc laminado de ancho superior a 1.000mm, ha constituido una filial en el estado de Florida denominada elZinc America Corporation, con el objetivo de promocionar y distribuir los diferentes productos de elZinc por el continente americano de una forma coordinada y ordenada y favorecer así la rápida penetración de los productos del Emisor en ese mercado. Adicionalmente, en abril de 2020, elZinc America Corporation ha contratado a una experta en la promoción y distribución de productos de zinc en el mercado norteamericano con una experiencia acreditada de más de 20 años en la distribución de materiales para la construcción como, por ejemplo, cubiertas y revestimientos, habiendo estado prestado, hasta este momento, sus servicios como máxima responsable en uno de nuestros principales competidores.

- **Reino Unido.** Mercado estimado en 2.000 Tn/año de consumo de zinc, frente a las 100.000 Tn/año de consumo de plomo. No obstante lo anterior, las normativas medioambientales y constructivas de carácter europeo están haciendo que se vaya derivando el consumo de plomo hacia productos sustitutivos. Teniendo en cuenta su utilización y su aspecto estético, el sustituto natural del plomo es el zinc, por lo que Reino Unido podría convertirse en uno de los mayores mercados europeos, situándose a la altura de Francia o Alemania. Asimismo, cabe destacar que no existe un productor local, siendo todo el zinc, tanto natural como prepatinado, importado. Un aspecto importante de este mercado es la utilización de una aleación especial de zinc, denominada Soft-Zinc, muy maleable, de color similar al plomo, que permite una aplicación en obra similar a la que se hace con plomo actualmente.
- **Rusia.** Mercado en desarrollo similar al mercado de China o de EEUU, dirigido exclusivamente al zinc prepatinado.
- **Norte de África y Oriente Medio.** El crecimiento económico de los países de estas zonas, así como la influencia europea en los proyectos arquitectónicos de los grandes inversores, hacen del zinc y concretamente de sus acabados prepatinados, un producto muy atractivo y que cada vez tiene más utilización en esos mercados. Los volúmenes esperados son más inciertos ya que la información de los países de las citadas áreas geográficas es menos accesible y estructurada, si bien se estima que son países que van a tener crecimientos sostenidos durante los próximos años, muy superiores a los que se puedan dar en mercados mucho más maduros.

Para más información sobre la actividad del Emisor, véase el apartado 7.3 del presente Documento Base Informativo.

2.4. Fortalezas y ventajas competitivas del negocio del Emisor

ASLA ha desarrollado un ambicioso plan de negocio único en el sector, centrado en la producción a un ancho especial que permitirá suministrar productos de un ancho superior a 1.100 mm, y hasta 1.400 mm, y con el que se prevé una rápida penetración en los EEUU e Italia.

La política de inversión en I+D+i y desarrollo de nuevos productos es una característica básica de la

estrategia de ASLA ya que permite a la Sociedad mantener un perfil altamente competitivo. De este modo, ASLA se encuentra en un proceso incipiente de comercialización de nuevas soluciones y adaptaciones de su actual dossier de productos para abrir nuevos mercados.

La estrategia de ASLA se centra en los mercados de centro Europa y los mercados emergentes (China, Corea, Japón, EEUU, Reino Unido, Rusia, Norte de África y Oriente Medio) que demandan nuevos productos, acabados y formatos que permitan una arquitectura capaz de conjugar lo moderno con lo antiguo, así como la calidad y la permanencia inalterable en el tiempo. Los nuevos productos prepatinados desarrollados por la Sociedad están permitiendo una rápida penetración en dichos mercados emergentes.

En los próximos años se prevé la consolidación de la marca elZinc® como marca de referencia a nivel mundial, tanto por los productos tradicionales del sector (el zinc natural y prepatinado), como por el lanzamiento al mercado de nuevos productos con un alto grado de innovación y de valor añadido (gama de productos elZinc Rainbow® y elZinc Advance®), los nuevos desarrollos (panel composite), así como productos ya presentes en el mercado como el zinc de embutición. Asimismo, los próximos años supondrán la consolidación en el mercado de las nuevas referencias: elZinc Rainbow®, elZinc Lava®, elZinc Oliva®, elZinc Cristal®, acabados elZinc Advance® y también de la línea de productos de anchos especiales.

La previsión de la evolución positiva de pedidos en los mercados emergentes se basa no solamente en el incremento del sector de la construcción en estos países, sino también en el previsible aumento de la demanda del zinc como material de construcción en los mismos.

Hasta ahora el zinc ha sido utilizado principalmente en centro-Europa, donde en varios proyectos se ha demostrado que este material tiene muchas ventajas en comparación con otros metales. Sin embargo, para mejorar la penetración del zinc en el mercado de la construcción, es necesario realizar una labor de divulgación entre los profesionales de dicho sector, puesto que, si bien los costes iniciales de los productos en zinc resultan más caros en comparación con otras elecciones, los costes de mantenimiento globales del producto, en términos de años de longevidad, hacen que el retorno de las inversiones sea más favorable para el zinc.

La estrategia de crecimiento que la Sociedad prevé, además de la diversificación geográfica, la diversificación de la base de clientes como consecuencia de la introducción a mayor escala de los productos premium de alto valor añadido, así como de nuevas aplicaciones y terminaciones, como, por ejemplo, aplicaciones para el sector alimentario (precintos para botellas de vino), el sector de la automoción (fusibles y contrapesos de ruedas) o el sector funerario (recubrimiento interior de zinc de ataúdes), todo ello gracias a la versatilidad alcanzada por la Sociedad.

2.4.1. Ventajas Competitivas

Las ventajas de la tecnología implantada por ASLA frente a los productores que operan actualmente en el mercado se pueden resumir en lo siguiente:

- Ningún productor del mercado cuenta con la flexibilidad y la modernidad en las instalaciones con las que cuenta ASLA, ya que los líderes actuales del mercado disponen de unas instalaciones de más de cien (100) años de antigüedad y, por tanto, más anticuadas, menos eficientes y con menores prestaciones en términos de calidad del producto final (control de espesor y planitud anticuados).
- La exitosa incorporación de la línea de prepatinado en los últimos dos (2) años ha situado a la Sociedad como referente en la calidad y durabilidad de este producto y como única alternativa en el mercado frente a VMZINC.
- La próxima puesta en marcha de la línea de pigmentos, internalizando todo el proceso productivo (con lo que ello supone en términos de barreras de entrada, know how, etc.), que hasta la fecha se hacía fuera de las instalaciones de ASLA respecto a la parte final del producto, posicionará a la Sociedad como referente en el segmento de mercado del zinc acabado de color y como única alternativa a VMZINC.
- La puesta en marcha de la línea de laminado tecnológico de zinc-titanio y anchos especiales, permite a la Sociedad ofrecer un nuevo producto, además de incrementar la capacidad de producción y de asegurar la calidad de los productos laminados para hacer frente al aumento de la demanda esperada en los mercados internacionales. Asimismo, ASLA lamina bandas de zinc-titanio de anchos especiales desde 1.100 mm hasta 1.400 mm, convirtiéndose en la única sociedad en el mundo con capacidad para realizar dichos laminados.
- La constante inversión en I+D+i está permitiendo desarrollar nuevas aplicaciones del zinc laminado en otros sectores tales como, alimentario (precintos para botellas de vino), automoción (fusibles y contrapesos de ruedas) y funerario (recubrimiento interior de zinc de ataúdes). El esfuerzo en I+D+i forma parte de las señas de identidad de la Sociedad y ello permite crear aplicaciones que abren nuevos mercados.

Aunque la Sociedad se constituyó en 2006, ASLA comenzó su actividad relevante en 2011. A pesar de su corta trayectoria, ASLA presenta un posicionamiento competitivo adecuado a nivel global dentro del nicho de mercado que representa el mercado del zinc laminado. A su favor destacan el grado de internacionalización alcanzado, el nivel de inversión en I+D+i, del que deriva un apoyo de las administraciones como fuente de financiación ajena, y una gestión eficiente de cara al abastecimiento de la materia prima.

Del análisis de los procesos productivos que desarrolla la Sociedad, puede afirmarse que el proceso de fabricación es absolutamente innovador e incorpora la tecnología más puntera. En efecto, la Sociedad ha racionalizado sus instalaciones, preparando su cadena productiva para ser flexible en las aleaciones que puede producir (Zinc titanio Standard, Soft-Zinc - aspecto y comportamiento similar al del plomo en proceso de sustitución en mercados como Reino Unido-, zinc para embutición profunda, etc.), sin cambios que supongan un gran coste, haciendo que ASLA sea en estos aspectos una de las compañías más competitiva del mercado y que sus tiempos de servicio al cliente sean sensiblemente mejores a los que pueda ofrecer la competencia.

En el lado de las materias primas y consumos podemos destacar las siguientes ventajas competitivas:

- Conforme a lo indicado anteriormente, la Sociedad mantiene un contrato de suministro con Asturiana de Zinc, líder mundial del comercio de zinc y otros materiales como cobre y aluminio para el suministro de hasta 60.000 Tn anuales de zinc, con una prima revisable anualmente en función de una serie de parámetros.

Como aspectos positivos adicionales, la planta de Asturiana de Zinc en Asturias tiene una capacidad productiva de más de 500.000 Tn. anuales y además se encuentra únicamente a 40 kilómetros de la planta productiva de ASLA, manteniendo ambas sociedades una relación de trabajo diaria que favorece el abastecimiento de este metal sin retrasos, evitando su “estocaje”.

- ASLA, que tiene un consumo eléctrico intensivo, ha alcanzado acuerdos con la comercializadora EDP Energía, S.A.U. Mediante dicho contrato se han reducido los costes energéticos a través del ajuste de los términos de potencia y los precios de la energía. En consecuencia, el citado acuerdo repercutirá favorablemente en los márgenes y rentabilidad de la Sociedad.

2.4.2. Aspectos relacionados con la actividad reciente

El importante desarrollo de los mercados emergentes mantiene un gran potencial de crecimiento en el sector. De este modo, la Sociedad presenta una evolución creciente de su cartera de pedidos durante los últimos años, que espera que se incremente con la firma de nuevos contratos a nivel internacional.

Desde el inicio de las ventas en el ejercicio 2010, Asturiana de Laminados, S.A. ha ido incrementando su oferta de productos y acabados de modo constante y ello se ha visto reflejado en la positiva evolución de estos años, que le ha permitido situarse como el tercer operador por toneladas vendidas, con una oferta completa en cuanto a gama. Con la puesta en marcha del ancho especial, la Sociedad se convierte en el único operador mundial que ofrece productos laminados con un ancho de 1.400mm (ancho especial).

La introducción progresiva de los diferentes productos en el mercado, junto con la variación (incremento) de las toneladas vendidas de productos Premium respecto de los productos de zinc natural y el propio incremento de las primas de venta de cada producto, hace que la evolución de la prima media de venta haya experimentado un fuerte crecimiento a lo largo de los años.

La Sociedad comenzó el ejercicio 2020 con unas expectativas de aumento en toneladas vendidas para este ejercicio muy relevante, soportado por el contrato suscrito con un importante distribuidor alemán, que supondrá unas cantidades mínimas de suministro anuales de más de 3.500-4.000 toneladas, por acuerdos con clientes actuales para el incremento de toneladas servidas y por la estrategia comercial a desarrollar en el ejercicio 2020 en los cinco continentes.

No obstante, el ejercicio 2020 ha venido marcado por el COVID-19 que ha transformado de forma imprevista y radical el escenario económico global. La rápida expansión del COVID-19, ha impactado

de lleno en todos los sectores económicos de nuestro país, pero especialmente en aquellos altamente dependientes de cadenas de suministros globales como es el sector industrial.

El parón global de la actividad económica con motivo de la pandemia, bautizado por el FMI (Fondo Monetario Internacional) como el Gran Encierro o el Gran Confinamiento, ha desnudado a la industria española y ha puesto sobre la mesa su debilidad, su dependencia del exterior y, salvo excepciones, su rigidez o escasa capacidad de maniobra, que sitúa al país ante el reto de afrontar su reconversión y su desarrollo tras la COVID-19.

El Emisor ha afrontado este difícil periodo económico, apoyándose en el peso de sus exportaciones a los diferentes continentes, la robustez de su cadena de suministro y su escasa dependencia del mercado nacional, lo cual le ha permitido mantener su actividad productiva y comercial en todo momento, habiendo sido declarada como industria esencial por el Gobierno del Principado de Asturias. De este modo, y pese al comportamiento negativo de alguno de sus mercados objetivo, la Sociedad ha incrementado en un 13% las toneladas puestas en el mercado con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, con una disminución de la cotización media del zinc en los mercados internacionales (LME) con respecto al ejercicio 2019 del 12%. De haberse mantenido constante dicha cotización, el importe de la cifra de negocios del ejercicio 2020 hubiese sido de 83 millones de euros, dado que el precio de venta tiene un componente de fijación respecto al LME.

Pese a la pandemia mundial y los efectos de esta en la economía real, los acuerdos comerciales indicados, han permitido que el volumen de actividad de la Sociedad durante el ejercicio 2020 se situó por encima del mismo periodo del ejercicio anterior, si bien, es evidente que ha reducido las previsiones iniciales de un ejercicio 2020 que se presentaba extraordinario.

El desarrollo de la demanda en anchos superiores a 1000 mm (Mercado Italiano), así como continuar completando la gama de perfilados y accesorios, ha sido otra de las prioridades del presente ejercicio. Para ello, se ha trabajado intensamente para reforzar nuestra presencia tanto en Europa como en el resto de los países con una colaboración técnica más intensa con nuestros distribuidores –colaboradores.

Del mismo modo, se continúa la progresión en Prepatinados y Rainbow y captación de nuevos clientes, así como desarrollo de nuevos mercados geográficos, en los que elZinc se instala como referencia.

La presencia y reconocimiento de la marca elZinc es ya un hecho en los cinco continentes, y se consolida la imagen de elZinc y sus valores: Calidad, Gama, Flexibilidad e Innovación. La labor de prescripción se ve reflejada en los numerosos proyectos tanto los ya realizados como aquellos en fase de ejecución con material elZinc.

2.4.3. Perspectivas para el ejercicio 2021

El ejercicio 2021 se ha iniciado muy positivamente, con una fuerte demanda que confirma la senda de crecimiento en la que se encuentra la Sociedad. En este sentido, la previsión de crecimiento para el ejercicio 2021 es superior a los dos dígitos.

Los contratos suscritos a finales de 2019 junto con el incremento de toneladas comprometidos por nuevos y actuales clientes permiten alcanzar un crecimiento muy significativo de las toneladas puestas en el mercado por elZinc y una mejora del mix de productos vendidos, incrementando el peso de los denominados productos “premium”, que contribuirán a mejorar el margen bruto de la Sociedad.

En este sentido el ejercicio 2021 se presenta en términos comerciales con un crecimiento fundamentado en:

- El contrato suscrito a finales de 2019 por un periodo de 5 años con un importante distribuidor alemán, que aportará más de 4.000 toneladas anuales, con incrementos anuales de más de 500 toneladas.
- Nuevos acuerdos con distribuidores franceses que incrementarán las toneladas comprometidas para el ejercicio.
- Incorporación de nuevos comerciales.
- Crecimiento en nuevos mercados geográficos en los que elZinc ya es un referente.
- Crecimiento en Estados Unidos a través del desarrollo de alianzas con profesionales con una amplia experiencia en el sector.
- Promoción de productos premium en mercados en los que elZinc está posicionado.

El objetivo de la Sociedad es crecer de manera muy significativa en los próximos ejercicios apoyándose en aspectos diferenciales de elZinc tales como:

- Operativamente la sociedad con el arranque de la línea de prepatinado y pintado de ancho 1600 único en el mercado de zinc le permite acceder a proyectos hasta ahora imposibles en nuestro mercado por no haber suministro. Esto permite obtener mayor rentabilidad de los productos premium por un menor coste operativo así como por una mayor eficiencia en los procesos añadido a menores costes derivados de la externalización

La presión en precio siempre existente en todos los mercados se alivia enormemente cuando las soluciones industriales propuestas son exclusivas.

- La consistencia en el mensaje de estos primeros 11 años de actividad, flexibilidad y calidad garantizada hacen que se genere un cambio de imagen general a nivel de mercado desde la imagen del “nuevo” a una imagen de absoluta firmeza en los planteamientos de compromiso con los clientes. Esto por si mismo tiene un efecto llamada que nos posibilita seguir ampliando nuestra cuota de mercado frente a la competencia.

Pero el Emisor también está trabajando ya en la creación de nueva demanda en mercados actualmente muy poco atendidos, pero con un gran potencial a medio y largo plazo. Los ejemplos principales son:

- EEUU y Canadá, con la creación de una sociedad americana y estructura de prescripción y atención comercial local.
- China, con la alianza con un experto en el sector que desde mediados de 2019 ya ha puesto a 5 comerciales en el territorio y que en el año 2021 su compromiso es añadir 5 más. Esto hace que esté creciendo significativamente el volumen en ese mercado que casi totalmente consume productos premium.
- Francia, con la creación de una sociedad francesa y estructura comercial y de prescripción local.

Desde el inicio del ejercicio 2021, el Emisor ha acometido dos proyectos en paralelo estratégicos para consolidar el crecimiento sin la necesidad de un crecimiento equivalente de la estructura y teniendo información mucho más inmediata para la correcta toma de decisiones:

- El ERP utilizado, SAP, amplía su funcionalidad en el área productiva y de control de procesos unido a un sistema de toma de datos en planta directo que permite un mejor control de las operaciones y de la calidad.
- La implantación de SALESFORCE, el CRM más reputado, viene a traer mucha más inmediatez en la información de los flujos comerciales para distribución, así como en el trabajo de prescripción de proyectos, lo que da al Emisor una mejor visión comercial a corto y medio plazo. Además, tras un periodo de estabilización inicial posibilita la decisión de integrar a los clientes del Emisor en la compañía, aspecto clave en las relaciones B2B o B2C y con aquellos que son decisores clave y que no tienen por qué tener una relación comercial directa.

La adición de estos sistemas permitirá al Emisor trabajar de una forma más dinámica y optimizada desde un departamento técnico comercial centralizado que dé soporte a clientes y personal comercial en el terreno geográficamente muy disperso. Esto rebajará los costes de venta añadiendo valor añadido y agilidad y permite además adaptarse con más rapidez a los cambios que se producen en los distintos mercados

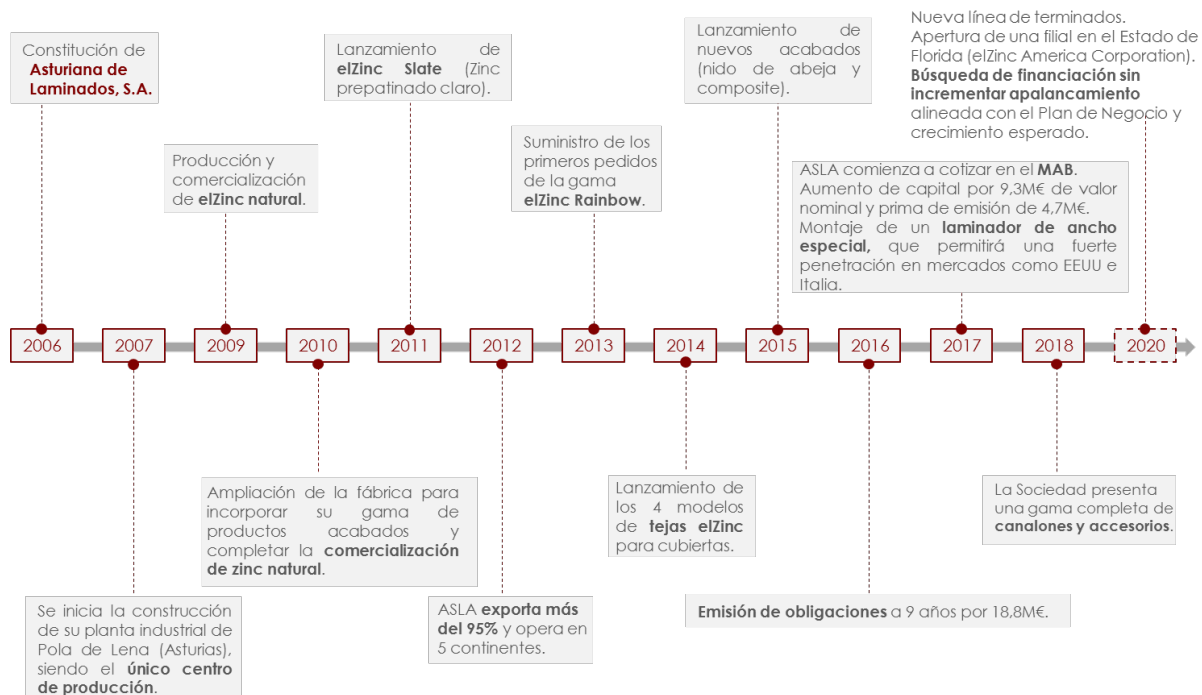
Seguiremos desplegando nuestros esfuerzos en los 5 continentes para seguir creciendo y marcando la huella elZinc (Calidad – Flexibilidad - Innovación) y dar un paso más hacia la excelencia.

2.5. Principales hitos del Emisor

Los principales hitos de la Sociedad se corresponden con la entrada de nuevos productos, diferentes al producto laminado natural (denominado comercialmente “elZinc Natural”) los cuales tienen un mayor valor añadido que el indicado y que mejoran los márgenes y el EBITDA de la Sociedad. Adicionalmente hechos tan importantes como una emisión de obligaciones en la EURO MTF o la salida a cotización de sus acciones en el BME Growth (anteriormente MaB) reforzaron la imagen de transparencia,

profesionalidad, notoriedad y prestigio de marca de elZinc de cara a los accionistas, clientes, proveedores o inversores.

A continuación, se representa en una línea de tiempos los hitos más significativos de la Sociedad que tuvieron lugar desde su constitución:



2.6. Información del Programa

El resumen del Programa que se recoge a continuación contiene información básica y no pretende ser completo, pudiendo estar sujeto a limitaciones y excepciones que se detallan más adelante en este Documento Base Informativo. Toda la información relativa al Programa y las Emisiones de Bonos se encuentra en el apartado VIII de este Documento Base Informativo.

Emisor	ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.
Importe del Programa	El Emisor podrá emitir Bonos al amparo del Programa hasta un importe nominal agregado máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).
Garantías	Los Bonos podrán tener la consideración de Bonos Garantizados o Bonos No Garantizados. Los Bonos Garantizados serán aquellos que gocen de la Garantía Real descrita en el apartado 8.10 del presente Documento Base Informativo.

Los Bonos No Garantizados serán aquellos que no gocen de ningún tipo de garantía real o personal, y por tanto estén únicamente respaldados por el patrimonio del Emisor.

Orden de prelación

En caso de que los Bonos tengan la consideración de Bonos Garantizados, las obligaciones del Emisor bajo los mismos constituirán obligaciones senior no subordinadas y garantizadas. Los titulares de Bonos Garantizados tendrán la consideración de acreedores con privilegio especial, hasta donde alcance el valor de su garantía, y de acreedores ordinarios, por la parte de su crédito que, en su caso, superase el valor de la correspondiente garantía, salvo aquellas excepciones legalmente previstas.

En caso de que los Bonos tengan la consideración de Bonos No Garantizados, las obligaciones del Emisor bajo los mismos constituirán obligaciones senior no subordinadas y no garantizadas. Los titulares de los Bonos No Garantizados tendrán la consideración de acreedores ordinarios, salvo aquellas excepciones legalmente previstas.

El orden de prelación de pagos de los Bonos queda descrito en el apartado 8.7 del presente Documento Base Informativo.

Tipo de interés

El tipo de interés aplicable a los Bonos será determinado en las correspondientes Condiciones Finales y podrá ser tipo de interés fijo o tipo de interés variable. Para más información, véase el apartado 8.13 del presente Documento Base Informativo.

Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos será determinado, para cada Emisión, en las correspondientes Condiciones Finales.

Calificación crediticia de los Bonos

Los Bonos podrán ser objeto de calificación crediticia por una o varias otras agencias de calificación de riesgo crediticio según se indique en las Condiciones Finales de cada Emisión.

Vencimiento Anticipado

Adicionalmente al impago de cualesquiera importes debidos en virtud de los Bonos, existen determinados supuestos que, de no subsanarse en los plazos previstos al efecto, darán derecho a los Bonistas a declarar el vencimiento anticipado de los Bonos, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 8.12.2 del presente Documento Base Informativo. Entre estos Supuestos de Vencimiento Anticipado se encuentran el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de información, de las obligaciones de hacer y de las obligaciones de no hacer. Los Supuestos de Vencimiento Anticipado pueden consultarse en el apartado 8.12.2 del presente Documento Base Informativo.

Obligaciones del Emisor	<p>El Emisor asume determinadas limitaciones y obligaciones, entre otras, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporcionar determinada información ▪ Rango de prelación ▪ Endeudamiento adicional ▪ Distribuciones de caja a sus accionistas ▪ Transacciones con accionistas ▪ Venta de activos ▪ Adopción de determinados acuerdos corporativos ▪ Cambio de control ▪ Mantenimiento de garantías <p>El detalle de las Obligaciones del Emisor puede consultarse en el apartado 8.11.</p>
Restricciones sobre la libre transmisibilidad	<p>Los Bonos están dirigidos exclusivamente a Inversores Cualificados y Clientes Profesionales. Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación. Véase <i>Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores</i> en el apartado 8.19.2.</p>
Entidad Colocadora	<p>GBS Investcapital, A.V., S.A.</p>
Agente de Pagos	<p>Banco de Sabadell, S.A.</p>
Comisario	<p>Bondholders, S.L., o cualquier otra entidad que pudiera ser nombrada por el Sindicato de Bonistas en cada momento.</p>
Legislación aplicable	<p>Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española. Véase “Legislación aplicable” en el apartado 8.21.</p>
Factores de riesgo	<p>La inversión en los Bonos conlleva riesgos. Los inversores deben consultar los “Factores de riesgo” que se describen en el apartado III del presente Documento Base Informativo para tener una descripción detallada de los riesgos asociados a esta operación que deben ser considerados antes de realizar la inversión.</p>

2.7. Información financiera del Emisor

	2020	2019	2018
ACTIVO	AUDITADO	AUDITADO	AUDITADO
ACTIVO NO CORRIENTE	115.425.889	112.345.648	104.974.400
Inmovilizado intangible	1.213.851	1.326.408	1.221.255
Desarrollo	1.042.015	1.128.666	993.652
Patentes	30.361	48.663	69.789
Aplicaciones informáticas	141.475	149.079	157.814
Inmovilizado material	90.465.071	90.085.204	86.395.235
Terrenos y construcciones	15.394.559	15.562.520	15.693.228
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	52.335.380	52.687.864	47.339.147
Inmovilizado en curso y anticipos	22.735.132	21.834.820	23.362.860
Inversiones inmobiliarias	129.075	129.075	129.075
Terrenos	129.075	129.075	129.075
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	16.485.191	13.942.127	10.422.175
Instrumentos de patrimonio	5.273.500	3.672.000	1.224.000
Créditos a empresas	11.211.691	10.270.127	9.198.175
Inversiones financieras a largo plazo	4.741.124	4.740.087	4.749.947
Instrumentos de patrimonio	41.393	40.356	40.356
Créditos a terceros	75.247	75.247	85.107
Valores representativos de deuda	138.403	138.403	138.403
Otros activos financieros	4.486.081	4.486.081	4.486.081
Activos por impuesto diferido	2.391.577	2.122.747	2.056.713
ACTIVO CORRIENTE	25.872.116	25.764.391	33.133.016
Existencias	9.703.977	7.456.060	9.306.754
Comerciales	52.633	49.020	16.585
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.458.474	1.193.497	1.236.838
Productos en curso	1.962.764	1.236.095	1.910.063
Productos terminados	6.230.106	4.977.448	6.140.818
Anticipos a proveedores	-	-	2.450
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.751.760	10.102.448	16.662.542
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	7.805.882	9.154.954	7.413.228
Cientes, empresas del grupo y asociadas	-	-	142.000
Deudores varios	15.000	15.000	9.075.000
Deudores empresas del grupo	837.575	300.432	-
Personal	4.385	19.100	4.100
Activos por impuesto corriente	110.677	56.405	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	978.241	556.557	28.214
Inversiones financieras a corto plazo	5.106.902	5.197.898	5.010.959
Otros activos financieros	5.106.902	5.197.898	5.010.959
Periodificaciones a corto plazo	239.189	310.115	335.650
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.070.288	2.697.870	1.817.111
Tesorería	1.070.288	2.697.870	1.817.111
TOTAL ACTIVO	141.298.005	138.110.039	138.107.416

	2020	2019	2018
PASIVO	AUDITADO	AUDITADO	AUDITADO
PATRIMONIO NETO	44.375.198	38.950.681	38.923.788
FONDOS PROPIOS	32.233.915	30.467.474	30.281.846
Capital	25.710.333	25.710.333	25.710.333
Capital escriturado	25.710.333	25.710.333	25.710.333
Prima de emisión	4.686.667	4.686.667	4.686.667
Reservas	1.703.579	1.888.760	2.117.947
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(120.864)	(320.573)	(648.564)
Resultados de ejercicios anteriores	(1.506.485)	(1.584.537)	-
Resultado del ejercicio	1.760.685	86.824	(1.584.537)
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	12.141.283	8.483.207	8.641.942
PASIVO NO CORRIENTE	65.674.402	62.911.205	65.533.250
Deudas a largo plazo	59.389.260	58.704.762	61.276.243
Obligaciones y otros valores negociables	17.874.903	17.711.145	17.840.083
Deudas con entidades de crédito	12.429.054	1.537.440	1.289.966
Acreedores por arrendamiento financiero	6.428.948	8.828.164	10.952.182
Otros pasivos financieros	22.656.355	30.628.013	31.194.012
Pasivos por impuesto diferido	6.285.142	4.206.443	4.257.007
PASIVO CORRIENTE	31.248.405	36.248.553	33.650.378
Deudas a corto plazo	21.644.835	27.937.976	26.928.342
Obligaciones y otros valores negociables	50.917	50.917	50.917
Deudas con entidades de crédito	11.721.301	18.688.164	18.830.169
Acreedores por arrendamiento financiero	2.431.077	2.124.019	1.832.323
Otros pasivos financieros	7.441.540	7.074.876	6.214.933
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	133.473	1.498.473	25.954
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.470.097	6.812.104	6.696.082
Proveedores	8.816.874	5.954.019	4.674.947
Acreedores varios	197.518	327.290	402.260
Personal	248.197	268.598	219.018
Otras deudas con las Administraciones Públicas	207.508	262.197	1.399.857
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	141.298.005	138.110.439	138.107.416

CONCEPTO	2020 AUDITADO	2019 AUDITADO	2018 AUDITADO
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocio	76.173.339	76.394.446	72.767.701
Ventas	76.173.339	76.394.446	72.767.701
Variación de existencia productos terminados y en curso	1.979.326	(1.837.338)	224.547
Trabajos realizados por la empresa para su activo	410.582	370.342	479.379
Aprovisionamientos	(60.801.809)	(59.556.171)	(58.825.606)
Consumo de mercaderías	(518.348)	(653.136)	(640.885)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(59.983.035)	(58.300.626)	(57.573.320)
Trabajos realizados por otras empresas	(300.426)	(602.409)	(611.401)
Otros ingresos de explotación	468.966	540.540	224.462
Gastos de personal	(5.186.902)	(4.473.212)	(4.690.939)
Sueldos, salarios y asimilados	(4.068.040)	(3.561.070)	(3.792.841)
Cargas sociales	(1.118.862)	(912.142)	(898.098)
Otros gastos de explotación	(6.226.682)	(6.024.351)	(5.922.561)
Servicios exteriores	(6.163.188)	(5.954.639)	(5.859.529)
Tributos	(63.494)	(69.712)	(63.032)
Amortización del inmovilizado	(1.539.726)	(1.507.186)	(1.614.439)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	602.572	327.364	385.666
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	(1.900)	(1.111)
Otros resultados	(354.470)	(947.234)	(2.590.901)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	5.525.196	3.285.300	436.198
Ingresos financieros	570.136	573.007	742.931
De valores negociables y otros instrumentos financieros	156.256	150.465	151.479
- De empresas del grupo y asociadas	148.606	148.200	148.200
- De terceros	7.650	2.265	3.279
Incorporación al activo de gastos financieros	413.880	422.542	591.452
Gastos financieros	(3.744.138)	(3.785.180)	(3.343.241)
Por deudas con terceros	(3.744.138)	(3.785.180)	(3.343.241)
Diferencias de cambio		(3.334)	-
RESULTADO FINANCIERO	(3.174.002)	(3.215.507)	(2.600.310)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.351.194	69.793	(2.164.112)
Impuesto sobre beneficios	(590.511)	16.934	579.575
RESULTADO DEL EJERCICIO BENEFICIOS/PÉRDIDAS	1.760.683	86.727	(1.584.537)

Adicionalmente a los estados financieros desglosados con anterioridad y cuyas cuentas anuales se incluyen en el **Anexo IV** del presente Documento Base Informativo, se avanza la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de marzo de 2021 comparada con la del ejercicio anterior, sin que dicha información esté auditada o revisada:



Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Comparación 2021 vs 2020

CONCEPTO	Acumulado marzo 2021 r	Acumulado marzo 2020 r
	Importe	Importe
Toneladas Vendidas	7.446,98	6.129,04
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	24.123.574,82	18.221.027,61
Ventas	24.123.574,82	18.221.027,61
Prestación de servicios	-	-
Var de exist de PPTT y en curso	3.423.716,65	3.798.030,29
Trab realiz por la empresa para su activo	55.007,10	79.583,49
Aprovisionamientos	-21.513.759,12	-18.219.604,23
Consumo de mercaderías	-144.670,92	-124.157,51
Consumo de MMPP y otras materias consumibles	-21.371.476,46	-18.009.765,65
Trabajos realizados por otras empresas	2.388,26	-85.681,07
Deter de mercad, MMPP y otros aprovis	-	-
Otros ingresos de explotación	100.123,77	128.569,45
Ingr acces y otros de gestión corriente	100.123,77	128.569,45
Subv de explot incorporadas al rdo del ejercicio	-	-
Gastos de personal	-1.481.674,32	-1.409.051,28
Sueldos, salarios y asimilados	-1.172.513,09	-1.102.662,23
Cargas sociales	-309.161,23	-306.389,05
Provisiones	-	-
Otros gastos de explotación	-1.660.351,02	-1.585.099,82
Servicios exteriores	-1.618.573,47	-1.556.154,86
Tributos	-27.548,98	-28.944,96
Pérdidas, deter y var de provis por oper comerc	-14.228,57	-
Otros gastos de gestión corriente	-	-
Amortización del inmovilizado	-464.345,75	-401.013,52
Imput de subv de inmov no financ y otras	240.670,83	88.680,43
Excesos de provisiones	-	-
Otros resultados	595,76	11.377,68
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.823.558,72	712.500,10
Ingresos financieros	113.205,76	113.728,00
De valores negoc y otros instrum financ	38.833,70	39.355,94
- En empresas del grupo y asoc	-	-
- En terceros	38.833,70	39.355,94
Incorporación al activo de gtos financieros	74.372,06	74.372,06
Gastos financieros	-884.997,34	-889.625,43
Por deudas con empr del grupo y asoc	-	-
Por deudas con terceros	-884.997,34	-889.625,43
Diferencias de cambio	-0,01	-
RESULTADO FINANCIERO	-771.791,59	-775.897,43
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.051.767,13	-63.397,33

CONCEPTO	Acumulado marzo 2021 r	Acumulado marzo 2020 r
	Importe	Importe
Ventas	24.123.574,82	18.221.027,61
Variación de Existencias de P.Terminados	3.423.716,65	3.798.030,29
Aprovisionamientos	-21.513.759,12	-18.219.604,23
Márgen Bruto	6.033.532,35	3.799.453,67
Gastos directos de Personal	-936.189,83	-883.902,93
Otros Gastos de Explotación Directa	-1.002.850,11	-924.810,42
Trabajos para el Activo (directos)	55.007,10	79.583,49
Márgen Neto	4.149.499,51	2.070.323,82
Gastos indirectos de Personal	-545.484,49	-525.148,35
Otros Gastos de Explotación Indirecta	-657.500,92	-660.289,41
Otros Ingresos de Explotación	100.123,77	128.569,45
EBITDA	3.046.637,88	1.013.455,51
Otros Resultados No Recurrentes	595,76	11.377,68
Amortización del inmovilizado	-464.345,75	-401.013,52
Imputación de Subvenciones	240.670,83	88.680,43
EBIT	2.823.558,72	712.500,10
Gastos financieros	-884.997,35	-889.625,43
Ingresos financieros	113.205,76	113.728,00
BAI	2.051.767,13	-63.397,33

III. FACTORES DE RIESGO

La inversión en los Bonos implica ciertos riesgos, por lo que los potenciales inversores deben analizar minuciosamente los riesgos descritos en esta sección, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo antes de invertir en los Bonos.

Los posibles inversores deberán considerar con atención, por tanto, los riesgos descritos a continuación en relación con la información expuesta en este Documento Base Informativo, así como cualesquiera otros riesgos que, en general, pudieran afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor o a los Bonos.

En caso de materializarse alguno de estos riesgos, el negocio, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor, y/o la capacidad del Emisor para reembolsar los Bonos a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, como consecuencia de ello, el precio de mercado de los Bonos podría disminuir, ocasionando la pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Bonos.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Bonos. El orden en que estos riesgos se describen no refleja necesariamente una probabilidad mayor de que puedan darse. No obstante, futuros riesgos actualmente desconocidos, no previstos o no considerados como relevantes por el Emisor en el momento actual, podrían afectar de manera adversa al negocio, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor, y/o la capacidad del Emisor para reembolsar los Bonos a vencimiento o en cualquier momento (incluidos los intereses devengados) y, como consecuencia de ello, el precio de mercado de los Bonos podría disminuir, ocasionando la pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Bonos.

En la mayoría de los casos, los factores de riesgo descritos representan contingencias, que pueden producirse o no. El Emisor no puede expresar una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse.

3.1. Riesgo por el impacto del COVID-19

Desde que el pasado 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara que el SARS-CoV-2 –más popularmente conocido como Covid-19 o coronavirus– suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, la gravedad de la crisis ha ido creciendo y se ha convertido a nivel mundial en una crisis sanitaria afectando a los ciudadanos, a las empresas y la economía en general.

En particular, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote de SARS-CoV-2 a pandemia internacional y el Gobierno de España procedió a la declaración del estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo. Asimismo, España procedió a la declaración de un nuevo estado de alarma el 25 de octubre de 2020 (de acuerdo con el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-

CoV-2), prorrogado el 3 de noviembre de 2020 de acuerdo con el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre. La declaración de estos estados de alarma ha venido acompañada, asimismo, de la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del SARS-CoV-2.

Todo ello ha dado como resultado un enfriamiento de la economía a escala mundial, que ha afectado a la economía española en general y al Emisor en particular. En este sentido, y a efectos meramente informativos, el PIB español registró una variación del 0,4% en el cuarto trimestre de 2020 respecto al trimestre anterior en términos de volumen. Por agregación temporal de los cuatro trimestres, según el avance publicado por el INE (Instituto Nacional de Estadística), la evolución en volumen del PIB en el conjunto del año 2020 respecto a 2019 varió en un -11,0%. Por otro lado, según el avance publicado por el Banco de España, la deuda de las Administraciones Públicas cerró 2020 en los 1,311 billones de euros, una cantidad equivalente al 117,1% del PIB. El impacto total del brote y las consiguientes medidas cautelares temporales implementadas siguen siendo imprevisibles. Por tanto, no se puede predecir el tiempo que llevará la recuperación de las consecuencias derivadas de SARS-CoV-2 o de cualquier brote futuro similar.

A fecha de este Documento Base Informativo, si bien el estado de alarma finalizó el 9 de mayo de 2021, sigue existiendo cierta incertidumbre en relación con cómo evolucionará la pandemia, incluyendo la posible aparición de rebotes, así como de las medidas que se tomarán para frenarla y el tiempo que se tardará en conseguir una solución definitiva a la misma. Por ello, supone un elevado grado de complejidad realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá el SARS-CoV-2 sobre el Emisor, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo, en la economía en general y en el sector de actividad en el que opera el Emisor en particular.

Durante el periodo de vigencia del estado de alarma, el Emisor, además de priorizar la protección sanitaria a sus empleados, ha desarrollado un conjunto de actividades encaminadas a fortalecer su actividad y liquidez. Asimismo, el Emisor se mantiene en contacto con las autoridades sanitarias y ha adoptado todas las medidas de higiene y seguridad recomendadas por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (i.e. órgano directivo del Ministerio de Sanidad) para la prevención y contención del virus. El órgano de administración del Emisor sigue atento a la evolución de la pandemia y tomará todas las medidas necesarias para mantener la producción de las plantas, así como la seguridad de sus empleados.

3.2. Riesgos financieros del Emisor

3.2.1. Riesgo derivado del nivel de endeudamiento

El riesgo derivado del nivel de endeudamiento hace referencia a la posibilidad de que el Emisor no esté en condiciones de cumplir sus compromisos financieros.

El endeudamiento del Emisor se circunscribe principalmente (pero sin limitación) a (i) los Bonos emitidos al amparo del Programa; (ii) los Bonos 2016 (tal y como se describe en el apartado 7.8.6), sin perjuicio de que el Emisor tiene intención de cancelar la deuda derivada de los mismos con los fondos

obtenidos de la realización de una o varias Emisiones de Bonos al amparo del Programa; (iii) cierta deuda con entidades de crédito; y (iv) otra deuda financiera derivada de contratos de leasing, préstamos préstamos de reindustrialización, préstamos de competitividad y préstamos otorgados por CDTI, entre otros (para más información, ver apartado 7.8.6 del presente Documento Base Informativo). Para hacer frente a los pagos anuales de la deuda, el Emisor debe generar importantes flujos de caja libre. Si el Emisor no consigue generar dichos flujos, u otras fuentes de financiación alternativas, su situación financiera podría afectar negativamente a los resultados del Emisor, a la ejecución de su plan de internacionalización y, en definitiva, a su capacidad de desarrollo de negocio.

3.2.2. Riesgo de solvencia de los clientes

El riesgo de solvencia hace referencia a la probabilidad de que una contraparte no cumpla con sus obligaciones de pago en los términos acordados. Aunque el Emisor está desarrollando una política comercial tendente a conseguir una base de clientes diversificada y, una notable diversificación geográfica, en determinadas fases del ciclo económico puede sufrir demoras en los períodos de cobro o impagos. Esta situación alteraría la planificación financiera del Emisor, obligando a ésta a incurrir en un incremento de los gastos o de las dotaciones por incumplimiento con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La gestión del riesgo de solvencia se concentra en los órganos de administración y dirección, que tienen establecidos los mecanismos necesarios para reducir al mínimo la exposición a este riesgo. A este respecto, el Emisor ha cubierto el 88% de sus cuentas a cobrar con seguros de crédito o líneas de factoring sin recurso, habiendo contratado pólizas con un disponible de hasta el 95% del crédito que el Emisor mantiene con sus clientes.

3.2.3. Riesgos de tipos de interés y de tipo cambio

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de los activos y pasivos que devengan intereses a tipo fijo, así como el de los flujos futuros de activos y pasivos vinculados a tipos de interés variables. En consecuencia, el objetivo de la política de gestión del riesgo de tipos de interés consiste en alcanzar un equilibrio en la estructura de endeudamiento, que reduzca al mínimo estos riesgos y el coste de la deuda.

El Emisor está expuesto a un riesgo de tipo de interés tanto en sus posiciones de tesorería, activas y pasivas, como a través de su financiación. Este riesgo está en parte atenuado por el hecho de que la mayor parte de su deuda financiera está contratada a tipos fijos, que no puede oscilar y aumentar el riesgo.

Asimismo, respecto al riesgo de tipo de cambio, durante los últimos ejercicios, el Emisor no ha realizado transacciones significativas en moneda extranjera, puesto que la mayor parte de sus transacciones se llevan a cabo en euros y, en consecuencia, el Emisor no ha necesitado efectuar operaciones de coberturas sobre el riesgo de tipo de cambio.

3.2.4. Riesgo en la cotización de las existencias

La variación en la cotización del precio del zinc podría afectar a la valoración contable de aquellas existencias en stock a la fecha de corte, necesarias para la actividad normal de la Sociedad.

Una reducción inesperada y significativa en la cotización del zinc podría perjudicar los resultados contables del Emisor, y consecuentemente afectar a los ratios financieros previstos en el presente Documento Base Informativo y/o en otros contratos financieros suscritos por el Emisor, y exigidos para la realización de determinadas actuaciones, lo que puede a su vez afectar a la actividad, los resultados y la situación financiera del Emisor.

3.3. Factores de riesgo específicos del Emisor

3.3.1. Riesgos derivados de la capacidad de negociación con los proveedores de suministros

El precio del zinc puro se fija sobre la base del precio de mercado en el London Metal Exchange más una prima acordada con el proveedor. Una reducción de la capacidad de negociación con los proveedores de suministros y materias primas podría llevar a un aumento significativo del precio al que tales suministros y materias primas se proveen al Emisor, y consecuentemente a un menor beneficio del Emisor, lo que podría afectar a la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor.

El hecho de que el Emisor tenga un solo proveedor, Asturiana de Zinc, S.A., y que el Emisor haya firmado un contrato marco de suministro con dicho proveedor reduce, en cierta medida, la capacidad negociadora del Emisor. No obstante lo anterior, el contrato incluye una tarifa de prima revisable anualmente en función de una serie de parámetros publicados, por lo cual su comportamiento evoluciona en línea con el mercado.

3.3.2. Riesgos derivados de la concentración de la clientela

A 31 de diciembre de 2020, los cinco (5) primeros clientes del Emisor representaron el 36% de los ingresos totales y sólo uno de ellos representó más de un 10% de los ingresos. Estas cifras muestran una concentración moderada.

Con la política comercial desarrollada por el Emisor, éste estima que la relación de clientes principales del Emisor tenderá a diversificarse de forma internacional a otros países y distintos tipos de clientes como consecuencia de la introducción a mayor escala de productos de gama alta, de alto valor añadido, así como de nuevas aplicaciones del zinc (sectores alimentarios, automoción y funerario), gracias a la versatilidad alcanzada por el Emisor.

No obstante, en caso de que el Emisor no sea capaz de llevar a cabo una política comercial adecuada y, por lo tanto, no consiga reducir la concentración entre sus clientes, ello podría afectar de forma negativa a la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor.

3.3.3. Riesgos derivados de la salida no deseada de personal clave

El Emisor cuenta con un equipo directivo y técnico experimentado y cualificado tanto a nivel corporativo, como a nivel de cada una de sus áreas de negocio. La pérdida de cualquier miembro clave, así como las posibles carencias en su capacitación, podría tener un efecto negativo sobre las operaciones y resultados del Emisor. Del mismo modo, una excesiva concentración de proyectos o la demora de los mismos podrían generar ineficiencias en la gestión del personal que, igualmente, podrían tener un efecto negativo en las operaciones y resultados del Emisor.

Además, la eventual incapacidad del Emisor para atraer y retener personal directivo y técnico con cualificación suficiente podría limitar o retrasar el desarrollo del negocio del Emisor, lo que podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor.

En este sentido, si bien el Emisor ha implantado medidas que pretenden mitigar este riesgo, el Emisor no puede garantizar que estas medidas sean suficientes o adecuadas para la completa mitigación del riesgo derivado de la atracción y retención del personal clave que, de materializarse, podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor.

3.3.4. Influencia del principal accionista del Emisor

El accionista mayoritario del Emisor (con una participación del 60,37% de su capital) es Laminados del Principado, S.A., que es el vehículo inversor de los principales promotores del negocio y fundadores del Emisor, cuyos intereses pueden diferir de los de los restantes accionistas. Esto último implica que el accionista mayoritario podría ejercer una influencia significativa a la hora de adoptar acuerdos en la Junta General de accionistas del Emisor y nombrar a la mayor parte de los miembros del Consejo de Administración del Emisor, adoptando medidas beneficiosas para él pero que no coincidan con los mejores intereses del Emisor y/o de los restantes grupos de interés del Emisor (entre los que se encuentran los titulares de los Bonos). No obstante, hasta ahora, las decisiones adoptadas por los accionistas del Emisor, incluido el accionista mayoritario, siempre han estado guiadas por los intereses comunes de los accionistas y del propio Emisor.

3.3.5. Riesgos derivados de conflictos de interés entre los accionistas del Emisor y los titulares de los Bonos

Los intereses del Emisor o los intereses del accionista mayoritario del Emisor podrían diferir de los intereses de los titulares de los Bonos, lo que podría implicar la realización de actuaciones por el Emisor que, sin suponer un incumplimiento de los términos y condiciones de los Bonos previstos en el presente Documento Base Informativo, podrían no resultar beneficiosas para estos. En caso de que el Emisor o sus accionistas llevaran a cabo cualquiera de esas situaciones, los intereses de los titulares de los Bonos podrían verse afectados como consecuencia de, entre otros (pero sin limitación) una variación en el precio o la liquidez de los Bonos.

3.3.6. Riesgo reputacional

La publicidad adversa sobre cualquier comportamiento de los empleados u otros terceros con los que colabora el Emisor (proveedores y subcontratistas), real o percibido, que pueda ser considerado como ilícito o no íntegro, asociado con los servicios prestados por el Emisor podría causar que los clientes pierdan confianza en la calidad de los servicios del Emisor, lo que podría afectar negativamente a los ingresos, márgenes, resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor.

En este sentido, sin perjuicio de la implementación por el Emisor de medidas encaminadas a la mitigación de este riesgo, el Emisor no puede garantizar que dichas medidas sean suficientes o adecuadas para una completa mitigación del riesgo reputacional.

3.3.7. Riesgos operativos

La actividad del Emisor podría verse afectada por riesgos operativos y otros riesgos significativos. En el desarrollo de las actividades del Emisor, pueden producirse pérdidas directas o indirectas, causadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o sucesos externos, tales como accidentes en las instalaciones, conflictos laborales y sucesos naturales. Estos riesgos y peligros pueden causar daños, deterioro o destrucción de la infraestructura del Emisor, o incluso daños ambientales o la detención completa del servicio, o pueden ser causa de lesiones personales o muertes. Dichos sucesos podrían incidir de forma negativa en el negocio, los resultados, la situación financiera y los flujos de efectivo del Emisor.

Asimismo, el éxito de la estrategia del Emisor puede depender en gran medida de su capacidad para comercializar productos, de sus conocimientos técnicos y de las soluciones que éste ofrezca en diversos mercados. Dicha comercialización requiere que el Emisor desarrolle, pruebe, fabrique y obtenga con éxito las correspondientes autorizaciones reglamentarias para dichos productos, conocimientos técnicos, servicios y soluciones, cumpliendo al mismo tiempo las normas regulatorias y de seguridad aplicables. Para desarrollar un producto, *know-how*, servicio y solución comercialmente viables, el Emisor podría tener que demostrar, a través de extensas pruebas, que dichos productos, *know-how*, servicios y soluciones son seguros y eficaces para su uso. Estos nuevos productos, conocimientos técnicos, servicios o soluciones pueden no funcionar como se había previsto inicialmente, las correspondientes autorizaciones reglamentarias pueden no obtenerse a tiempo, en el caso de que se obtengan, o el Emisor puede no ser capaz de producir y comercializar dichos productos con éxito y de forma rentable. Además, es posible que los nuevos productos tarden mucho tiempo en ser aceptados por el mercado, en el caso de que finalmente se acepten.

De acuerdo con los usos y costumbres del sector, el Emisor puede disponer de importante información de carácter privado relacionada con sus procesos y métodos de producción que no está disponible públicamente. Estos procesos y métodos constituyen secretos comerciales. Si el Emisor presentara una solicitud de patente en relación con un proceso o método de producción relativo a la fabricación de productos, existe el riesgo de que los nuevos participantes, por referencia a esa publicación, puedan desarrollar procesos y métodos similares o utilizar los procesos y métodos actuales para desarrollar

aplicaciones que los actuales participantes aún no han desarrollado por sí mismos. Sin embargo, no puede haber ninguna garantía de que los empleados del Emisor o los empleados de los competidores del Emisor no utilicen o revelen a terceros la información o los conocimientos técnicos obtenidos mientras trabajan para el Emisor o para los competidores del Emisor. Dicha divulgación permitiría a un nuevo participante en el mercado desarrollar procesos viables para la fabricación de los productos y soluciones del Emisor con mayor rapidez que el desarrollo de los propios procesos, lo que podría afectar negativamente a los resultados de las operaciones del Emisor.

3.3.8. Riesgo de litigios y reclamaciones

El Emisor podría verse involucrado en litigios, reclamaciones y expedientes administrativo-sancionadores, incluyendo expedientes de carácter tributario, como consecuencia del desarrollo habitual de su actividad, cuyo resultado puede ser incierto y no determinable a priori con exactitud. Dichos litigios podrían surgir fundamentalmente de relaciones con clientes, proveedores, empleados y la administración.

En la actualidad, el Emisor no tiene conocimiento de la existencia de ningún litigio o reclamación que, de prosperar, pudiera tener un efecto negativo sustancial sobre su situación financiera y/o patrimonial.

3.3.9. Necesidad de captación de nuevos fondos

En el futuro, el Emisor podría necesitar captar nuevos fondos propios o de terceros, así como avales para atender a sus necesidades de financiación a corto, medio o largo plazo, o para continuar la expansión de su negocio. El Emisor no puede asegurar la disponibilidad de recursos financieros de terceros. Si la obtención de recursos financieros no fuera posible, ello podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor.

3.4. Riesgos derivados del sector de actividad en el que opera el Emisor

3.4.1. Riesgo regulatorio

El Emisor opera tanto en el mercado español como en mercados internacionales y, por tanto, sus actividades están sujetas a diferente normativa y regulación, incluyendo aquella de carácter local, regional, estatal y comunitario. Cualquier cambio en el marco regulatorio actual de cualquiera de las jurisdicciones en las que opera el Emisor podría variar las condiciones actuales de mercado y por lo tanto suponer un potencial factor de riesgo para el Emisor.

Adicionalmente, el sector en el que opera el Emisor está sometido a una elevada exigencia regulatoria en materias como medio ambiente, seguridad y construcción. El Emisor vela, en la realización de sus actividades, por el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en todas las jurisdicciones en las que opera. No obstante, cualquier cambio no previsto en la normativa del sector, o cualquiera reclamaciones, sanciones o medidas tomadas como consecuencia de un eventual incumplimiento por el Emisor de dicha normativa, podría impactar negativa y materialmente en la

capacidad del Emisor de llevar a cabo su actividad, lo que podría tener un impacto negativo en la situación financiera y económica del Emisor.

3.4.2. Riesgos derivados de reclamaciones por responsabilidad civil e insuficiencia de seguros

El Emisor puede estar expuesto a reclamaciones sustanciales por responsabilidad civil, derivadas de errores u omisiones en contratos o de errores cometidos por sus profesionales en el ejercicio de su actividad. Asimismo, la infraestructura del Emisor está expuesta a un riesgo genérico de daños, como los que pudieran ser causados por incendios, inundaciones, catástrofes naturales u otras causas, pudiendo el Emisor ser responsable civil ante terceros como consecuencia de accidentes en su infraestructura.

Los seguros contratados para cubrir todos estos riesgos, si bien satisfacen los criterios exigidos por la actividad del Emisor, podrían no proteger adecuadamente al Emisor frente a las consecuencias de las circunstancias antes mencionadas y la responsabilidad civil que pudiera derivarse de dichos sucesos, incluidas cualesquiera pérdidas resultantes de la interrupción de las actividades.

Si se presentasen reclamaciones sustanciales contra el Emisor, su prestigio y capacidad para prestar servicios podrían verse afectadas negativamente. Además, los posibles daños futuros causados que no estén cubiertos por seguro, que superen las sumas aseguradas, tengan franquicias sustanciales o que no estén moderados por limitaciones de responsabilidad contractuales, podrían afectar negativamente a los resultados de explotación y a la situación financiera del Emisor.

3.4.3. Riesgos derivados de la alta concentración en el sector de laminados de zinc

Los dos (2) competidores principales del Emisor (VMZINC y Rheinzink) representan la cuota mayoritaria de las ventas del sector a nivel global en términos de toneladas totales. Su posición dominante puede tener una influencia decisiva en los proveedores y clientes, de manera que se establezcan contratos de exclusividad o reducciones de márgenes que dificulten o impidan el acceso comercial del Emisor.

3.4.4. Riesgos propios del área de negocio de ingeniería y construcción

El sector de la ingeniería y de la construcción, de los que dependen en gran medida el negocio del Emisor, se caracteriza por ser un sector cíclico cuya operatividad depende del interés en el acometimiento de inversiones por parte del sector público y privado. Dicho nivel de inversión se encuentra conectado a la situación económica general, acentuándose en periodos de crecimiento económico y reduciéndose durante periodos de recesión. Asimismo, se advierte un elevado peso en las decisiones de los clientes de las entidades que operan en este sector de aquellas entidades u organismos que financian sus inversiones, lo que acentúa su conexión al ciclo económico, en la medida en que en los periodos de recesión las entidades financieras pueden llegar a ser más reticentes a la concesión de financiación.

Una situación económica prolongada desfavorable respecto a la inversión en este sector podría tener, a su vez, un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor.

3.4.5. Riesgos derivados de la estrategia internacional

Parte de la estrategia del Emisor consiste en la expansión internacional en Asia (China, Corea y Japón), Norteamérica (EEUU y Canadá), Oceanía y otros (Australia, Nueva Zelanda e India), África, Oriente Medio, Reino Unido y Rusia. No obstante, existe el riesgo de que el Emisor no logre desarrollar su negocio en los nuevos mercados a los que se dirija, así como el de que lo logre más lentamente de lo que actualmente se prevé o que no pueda conseguir la financiación necesaria para realizar las inversiones planificadas.

Además, posibles modificaciones y actualizaciones de la legislación contractual en diversos países podrían afectar, en su caso, negativamente al Emisor.

3.4.6. Riesgos vinculados a potenciales defectos en la fabricación

El Emisor no puede descartar totalmente que alguno de los productos que fabrique pudiera llegar a presentar fallos de calidad o presentar algún defecto susceptible de causar daños a bienes o personas o incluso causar daños de naturaleza medioambiental, lo que podría dar lugar a reclamaciones, a la incoación de expedientes sancionadores o incluso penales. Del mismo modo, lo anterior podría dar lugar a mayor litigiosidad con clientes, a cierres menos pacíficos de los proyectos y a una mayor dificultad de conseguir proyectos de similar naturaleza o con el mismo cliente como consecuencia de un daño en la reputación del Emisor. Todo esto podrían afectar a la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor.

3.4.7. Riesgos derivados de los acuerdos con proveedores y de la subcontratación de servicios

El Emisor confía en fabricantes y subcontratistas ajenos para el desarrollo de sus actividades. En la medida en que el Emisor no pueda subcontratar determinados servicios y/o adquirir el equipamiento y/o los materiales según las correspondientes previsiones, estándares de calidad, especificaciones y presupuestos (riesgo que se acentúa en los casos de concentración de proveedores), la capacidad del Emisor para desarrollar sus actividades podría verse afectada con el consiguiente riesgo de penalizaciones, de resolución de contratos o de responsabilidades, lo que podría repercutir negativamente en la situación financiera del Emisor. En este sentido, de darse alguno de estos riesgos las consecuencias podrían tener un efecto material adverso en la situación financiera y los resultados del Emisor.

3.4.8. Riesgos derivados de productos sustitutivos

El riesgo derivado de los cambios en los hábitos de construcción podría suponer la sustitución del empleo del zinc por el empleo de otra clase de materiales nobles, lo cual disminuiría probablemente los usos del zinc laminado en fachadas y edificios singulares y podría afectar a la gama de productos premium que incorporan mejores márgenes para el Emisor.

Todo ello podría suponer un riesgo de reducción de la demanda de los productos fabricados por el Emisor, lo que consecuentemente podría afectar a su actividad, resultados y situación financiera.

3.4.9. Riesgos derivados de procesos de innovación tecnológica

Para lograr nuevos productos, conocimientos técnicos, servicios o soluciones, el Emisor dedica un esfuerzo considerable, fondos y otros recursos a la investigación y el desarrollo. Las inversiones en curso para el lanzamiento de nuevos productos, servicios, conocimientos y soluciones, así como las actividades de I+D para futuros productos y soluciones podrían dar lugar a un aumento de los costes sin un incremento proporcional de los ingresos. Los retrasos en cualquier parte del proceso de investigación y desarrollo, la incapacidad del Emisor para obtener las autorizaciones reglamentarias requeridas para los nuevos productos, servicios, conocimientos técnicos o soluciones, o el hecho de que un producto, servicio, solución o conocimientos técnicos no tengan éxito en cualquier fase y, por tanto, no lleguen al mercado, podría afectar negativamente a los resultados de explotación del Emisor. El Emisor puede o no ser capaz de llevar sus innovaciones de I+D a través de las diferentes etapas de prueba sin repetir sus esfuerzos de investigación y desarrollo o incurrir en cantidades adicionales para dicha investigación.

Por lo tanto, la actividad del Emisor podría verse afectada por el riesgo vinculado al éxito de sus proyectos de I+D+i, así como por las incertidumbres inherentes a dichas actividades. El desarrollo del plan de negocio del Emisor va a depender, en gran medida, de su capacidad para innovar y desarrollar nuevos productos y, en consecuencia, en la posibilidad de que ésta pueda estar en la vanguardia de las innovaciones tecnológicas dentro de su sector y en su rama de actividad.

Asimismo, la aparición de nuevos productos y tecnologías para su fabricación podría implicar la realización de inversiones mayores que las previstas para adaptar y modernizar los centros productivos y los servicios prestados por el Emisor. El Emisor podría no ser capaz de ponerse al nivel del mercado en lo que respecta a innovación tecnológica o de producto, lo que podría debilitar su capacidad de crecimiento y podría afectar a su situación económica.

3.4.10. Riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo

La importancia de la mano de obra industrial en las actividades del Emisor convierte la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en un elemento especialmente importante. El Emisor ha adoptado, de conformidad con la legislación vigente en cada uno de sus emplazamientos industriales, aquellas medidas requeridas y mantiene un compromiso continuo en garantizar de forma absoluta la puesta de medidas destinadas a prevenir y evitar los accidentes de trabajo. De entre las medidas adoptadas por el Emisor para garantizar un correcto nivel de seguridad y salud en el trabajo destacan, por ejemplo, aquellas tendentes a reforzar la seguridad de los procesos productivos y la promoción de la seguridad laboral no solo a nivel interno del Emisor, sino también dentro de los proveedores y subcontratistas.

No obstante, el Emisor no puede garantizar que las medidas implantadas vayan a ser adecuadas o suficientes para una correcta mitigación de los riesgos derivados de la seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, la materialización de alguno de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, o el

incumplimiento por el Emisor de cualesquiera normas a este respecto podrían afectar de manera relevante en la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor.

3.4.11. Subvenciones

Algunas de las fuentes de financiación del Emisor son las subvenciones, ayudas reembolsables y préstamos concedidos por organismos públicos, dependiendo también las actividades de I+D en parte de fondos privados. A 31 de diciembre de 2020, las subvenciones de capital representan el 22,32% del importe de los activos materiales. La eliminación o reducción de subvenciones puede provocar que el Emisor deba dedicar recursos adicionales a sus actividades de I+D, lo que podría afectar adversamente a la situación financiera, cuenta de resultados y al balance del Emisor.

3.5. Factores de riesgo específicos de los valores

3.5.1. Riesgo de mercado

Los Bonos son valores de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los Bonos se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

3.5.2. Riesgo de crédito

Se trata de un riesgo de pérdida económica como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor, o de un retraso en dichos pagos. La calidad crediticia se mide por la capacidad de una empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras, y puede empeorar como consecuencia de un aumento del endeudamiento o de un descenso de las ratios financieras.

Los Bonos están sujetos al riesgo de crédito del Emisor, si bien, en el caso de los Bonos Garantizados, los Bonos estarán respaldados por la Garantía Real.

3.5.3. Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Bonos cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la incorporación de los Bonos emitidos al amparo de este Programa en el MARF, no puede garantizarse una amplia distribución ni asegurarse que vaya a producirse una negociación activa de los Bonos en el MARF. ~~o fuera de él.~~

La incorporación a negociación de los Bonos en el MARF no garantiza el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre los Bonos, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir en los mismos en un momento determinado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

3.5.4. Riesgo de subordinación y prelación de los Bonos ante situaciones concursales

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Bonos No Garantizados se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal). Por lo que respecta a los Bonos Garantizados, los créditos que tengan los inversores de los mismos se situarían por delante de los créditos ordinarios (hasta donde alcance el valor de la Garantía Real), en el mismo rango que los créditos ordinarios (por la parte de los créditos que exceda del valor de la Garantía Real) y, en cualquier caso, por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- (i) Los créditos que se clasifiquen como subordinados por la administración concursal por comunicación extemporánea, salvo que se trate de créditos de reconocimiento forzoso, o por las resoluciones judiciales que resuelvan los incidentes de impugnación de la lista de acreedores y por aquellas otras que atribuyan al crédito esa clasificación.
- (ii) Los créditos que por pacto contractual tengan el carácter de subordinados respecto de todos los demás créditos contra el concursado, incluidos los participativos.
- (iii) Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- (iv) Los créditos por multas y demás sanciones pecuniarias.
- (v) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el concursado en los términos establecidos en el artículo 283 de la mencionada Ley Concursal.
- (vi) Los créditos que como consecuencia de rescisión concursal resulten a favor de quien en la sentencia haya sido declarado parte de mala fe en el acto impugnado.
- (vii) Los créditos derivados de los contratos con obligaciones recíprocas, a cargo de la contraparte del concursado, o del acreedor, en caso de rehabilitación de contratos de financiación o de adquisición de bienes con precio aplazado, cuando el juez constate, previo informe de la administración concursal, que el acreedor obstaculiza de forma reiterada el cumplimiento del contrato en perjuicio del interés del concurso.

3.5.5. Riesgo de variación de la calificación crediticia del Emisor y de los valores

La calidad crediticia del Emisor puede empeorar por diferentes circunstancias tales como un empeoramiento de las perspectivas de negocio del Emisor, un deterioro de los ratios financieros, un aumento del endeudamiento, etc., que impliquen un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Los Bonos emitidos al amparo de este Documento Base Informativo podrán ser objeto de calificación crediticia por una o varias agencias de calificación de riesgo crediticio según se indique en las Condiciones Finales de cada Emisión. El rating de los Bonos podrá ser revisado al alza o a la baja, suspendido o incluso retirado por la agencia de calificación crediticia correspondiente. La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de la agencia de rating podría alterar el precio de los Bonos por la percepción negativa de los mercados y dificultar en el futuro el acceso del Emisor a los mercados de deuda.

Las calificaciones crediticias pueden no reflejar todos los riesgos, no son recomendaciones para comprar o mantener valores y pueden estar sujetas a revisión, suspensión o retirada en cualquier momento.

3.5.6. Riesgo de subordinación frente a endeudamiento adicional

En el supuesto de que el Emisor suscribiese endeudamiento adicional y el mismo estuviese garantizado mediante garantías reales tales como prendas o hipotecas sobre determinados activos (en caso de los Bonos Garantizados, distintos de los activos sobre los que recae la Garantía Real), los derechos de crédito de los titulares de los Bonos como consecuencia de una situación concursal del Emisor se situarían, en cuanto al orden de prelación, por detrás de los acreedores en cuyo favor se hubieran otorgado dichas garantías.

3.5.7. Las asambleas del Sindicato de Bonistas pueden tomar decisiones con las que no esté de acuerdo un Bonista individual

Los términos y condiciones de los Bonos incluyen determinadas disposiciones acerca del funcionamiento de la asamblea general del Sindicato de Bonistas que podrán tener lugar para resolver asuntos relativos a los intereses de los Bonistas. Tales disposiciones establecen mayorías determinadas que vincularán a todos los Bonistas, incluyendo los Bonistas que no hayan asistido o votado en la asamblea, o que hayan votado en contra de la mayoría, quedando obligados por las decisiones que se hayan tomado en una asamblea general del Sindicato de Bonistas válidamente convocada y celebrada. Por tanto, es posible que el Sindicato de Bonistas tome una decisión con la que no esté de acuerdo un Bonista individual, pero por la que quedarán obligados todos los Bonistas.

Además, el presente Documento Base Informativo establece la posibilidad de realizar Emisiones de Bonos que resulten fungibles con otras Emisiones anteriores o posteriores, en cuyo caso se entenderá que todos los titulares de Bonos que resulten fungibles entre sí forman parte del mismo Sindicato de Bonistas. El hecho de que los Bonos emitidos al amparo de una Emisión sean fungibles con los Bonos

emitidos al amparo de ulteriores Emisiones puede suponer una dilución en la capacidad de un Bonista en concreto de influir en las decisiones tomadas por la asamblea general del Sindicato de Bonistas.

3.5.8. Idoneidad de la inversión para cada inversor

Cada posible inversor en los Bonos debe determinar la idoneidad o pertinencia de dicha inversión en función de sus propias circunstancias y, en particular, deberá:

- (i) contar con conocimiento suficiente y experiencia para llevar a cabo una evaluación sustancial de los Bonos, ventajas y riesgos de su inversión, la información contenida en este Documento Base Informativo y la información pública del Emisor;
- (ii) tener acceso y conocimiento a herramientas analíticas apropiadas para evaluar, en el contexto de su situación financiera particular, una inversión en los Bonos, y el impacto que dicha inversión tendrá en su cartera;
- (iii) tener recursos financieros y liquidez suficientes para asumir todos los riesgos derivados de una inversión en los Bonos, incluso cuando el principal sea pagadero en una moneda diferente a la del potencial Bonista;
- (iv) comprender en profundidad los términos de los Bonos, así como el comportamiento de los mercados financieros y, en particular, el del MARF;
- (v) evaluar posibles escenarios económicos, de tipos de interés y otros factores que pueden afectar a su inversión y su capacidad de asumir riesgos; y
- (vi) asumir que el principal de los Bonos puede ser reembolsado sólo parcialmente o no ser reembolsado.

3.5.9. En caso de los Bonos Garantizados, la Garantía Real puede no haberse otorgado en la fecha de emisión de los mismos

De conformidad con lo previsto en el apartado 8.10 del presente Documento Base Informativo, la Garantía Real se otorgará y perfeccionará en los términos y de acuerdo con los plazos previstos en la Escritura de Promesa de Hipoteca y en la Escritura de Hipoteca (tal y como estos términos se definen en el apartado 8.10). Como consecuencia de ello, es posible que, en la fecha de emisión de los correspondientes Bonos Garantizados, la Garantía Real no se haya constituido todavía, y por tanto los derechos de crédito no derivados de los Bonos Garantizados no tengan la consideración de derechos de crédito garantizados hasta que la Garantía Real se otorgue y perfeccione.

Asimismo, y sin perjuicio de los derechos de los que dispongan los titulares de los Bonos Garantizados, el Emisor tampoco puede asegurar que la Garantía Real vaya a otorgarse y perfeccionarse en tiempo y forma, dado que su otorgamiento y perfeccionamiento dependen de una serie de circunstancias externas

que escapen del control del Emisor (incluyendo, sin limitación, la inscripción de la Escritura de Hipoteca en el Registro de la Propiedad).

3.5.10. En caso de Bonos Garantizados, la Garantía Real puede que no sea suficiente para satisfacer las obligaciones emanadas de los Bonos Garantizados

Si bien el Emisor ha solicitado una tasación de los bienes objeto de la Garantía Real y de esta resulta que el valor de mercado de dichos bienes resulta muy superior a las obligaciones debidas bajo los Bonos, es posible que el valor de dichos bienes caiga eventualmente por circunstancias ajenas al control del Emisor, de modo que el valor de estos sea inferior a los importes debidos bajo los Bonos.

En tal caso, no hay obligación de suministrar fondos adicionales para incrementar el valor de la Garantía Real en caso de que ésta sea insuficiente. Como consecuencia, los fondos obtenidos con la ejecución de la Garantía Real podrían no ser suficientes para satisfacer, e incluso puede que sean sustancialmente inferiores, a los importes debidos por los Bonos.

El valor de la Garantía Real y el importe recibido por su ejecución dependerán de varios factores, incluyendo, entre otros, la posibilidad de ejecutarlas por medio de un procedimiento ordenado o las condiciones económicas del lugar en que se desarrollen las operaciones.

En caso de que los ingresos obtenidos por la ejecución de la Garantía Real no sean suficientes para repagar todos los importes debidos en virtud de los Bonos, el Emisor seguirá estando obligado frente a los Bonistas por el resto de las cantidades adeudadas y no recobradas en la ejecución de dicha Garantía.

3.5.11. En caso de Bonos Garantizados, el valor de la Garantía Real puede reducirse en la medida en que se constituyan garantías reales del mismo rango sobre los mismos bienes

La Garantía Real se otorgará a favor de todos los Bonos emitidos al amparo del Programa que tengan la consideración de Bonos Garantizados. Por lo tanto, los titulares de Bonos Garantizados emitidos con anterioridad podrán sufrir una reducción del valor de la Garantía Real como consecuencia de la emisión de nuevos Bonos Garantizados, en la medida en que todos los Bonos Garantizados se benefician de la misma Garantía Real, en los términos previstos en el presente Documento Base Informativo.

IV. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

4.1. Persona/s responsable/s de la información que figura en el Documento Base Informativo

D. Macario Fernández Fernández, en nombre y representación de Asturiana de Laminados, S.A.U., como Presidente Ejecutivo del Emisor, haciendo uso de los poderes que fueron concedidos en Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Asturias, D. Jesús María García Martínez, bajo el número 2456 de su protocolo, con fecha 1 de octubre del 2019 y especialmente facultado a estos efectos en virtud de los acuerdos del consejo de administración del Emisor de fecha 25 de marzo de 2021, asume la responsabilidad de la totalidad del contenido del presente Documento Base Informativo,

que se ajusta a la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF.

D. Macario Fernández Fernández como Presidente Ejecutivo, se encuentra facultado para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el otorgamiento del presente Documento Base Informativo y la tramitación de cualquier Emisión de Bonos realizada al amparo del mismo.

4.2. Declaración de los responsables del contenido del Documento Base Informativo

D. Macario Fernández Fernández, en nombre y representación del Emisor, declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el presente Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

V. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

Singular Bank, S.A. con domicilio social en Calle Goya, 11, 28001 Madrid, y provista del C.I.F nº A85597821, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 26409, Folio 1, Hoja M 475925, Inscripción 1ª y en el Registro de Asesores Registrados según la Instrucción Operativa 2/2021 de 24 de abril (“SINGULAR BANK” o el “Asesor Registrado”).

SINGULAR BANK ha sido designado como Asesor Registrado del Emisor. De esta forma, SINGULAR BANK se ha comprometido a colaborar con el Emisor para que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus Emisiones bajo el presente Programa al MARF, actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y Emisor, y como medio para facilitar la inserción y el desenvolvimiento de la misma en el nuevo régimen de negociación de sus valores.

Así, SINGULAR BANK deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que este requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada. El Emisor deberá tener en todo momento designado un Asesor Registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del MARF”.

Asimismo, SINGULAR BANK, como Asesor Registrado del Emisor, asesorará al Emisor (i) en la incorporación de los valores emitidos, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo y (iv) en la revisión de que la información cumpla con las exigencias de esa normativa.

En el ejercicio de la citada función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones, SINGULAR BANK, con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de sus valores al mismo; y
- (ii) ha asistido al Emisor en la elaboración del Documento Base Informativo, ha revisado toda la información que éste ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los valores en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar sus valores al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los valores del Emisor;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de valores al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

A efectos aclaratorios, no se encuentran entre las funciones del Asesor Registrado las que son propias de los auditores de cuentas, ni la verificación de la idoneidad y razonabilidad del informe emitido por la agencia de calificación crediticia designada por el Emisor, en su caso.

VI. AUDITORES DE CUENTAS

6.1. Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

La firma KPMG Auditores, S.L., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 C Madrid, E-28046 ha auditado las cuentas anuales del Emisor, correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, preparadas de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus modificaciones posteriores.

De conformidad con el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Emisor celebrada el 21 de junio de 2019, se aprobó el nombramiento como auditor de cuentas del Emisor durante un período de 3 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, a KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 C Madrid, E-28046, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11961, sección 8, folio 90, hoja M 188-007 y con NIF B-78610153, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 50702 y en el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España con el número 10.

6.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido reelegidos durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes

KPMG Auditores, S.L. no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones como auditor de cuentas durante el periodo cubierto por la información histórica para el que fue nombrado auditor del Emisor.

VII. INFORMACIÓN ACERCA DEL EMISOR

7.1. Información general

La denominación completa del Emisor es ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

El Emisor es una sociedad con domicilio social en Polígono Industrial de Villallana, Parcela 1, 33695 Pola de Lena (Asturias).

El Emisor es una sociedad anónima constituida mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2006 ante el Notario de Oviedo D. Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro, con el número 717 de su protocolo.

El Emisor está inscrito en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3.478, Folio 70 y Hoja AS-34460. de Madrid, en el Tomo 1407, Folio 129 y Hoja 5692.

El Código de Identificación Fiscal del Emisor es A-28092583 y su código LEI es 213800JEZBUPZKWJGF49.

A la fecha del presente Documento Base Informativo, el capital social actual del Emisor es de veinticinco millones setecientos diez mil trescientos treinta y tres euros (25.710.333 €) y está dividido en veinticinco millones setecientos diez mil trescientos treinta y tres (25.710.333) acciones, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 25.710.333, ambas inclusive, que están íntegramente suscritas, adjudicadas y desembolsadas

Las cuentas anuales auditadas del Emisor correspondientes a cada ejercicio, así como los correspondientes informes de gestión y de auditoría, han sido depositadas en el Registro Mercantil de Asturias dentro de los plazos legalmente establecidos, y publicadas asimismo en la página web corporativa y en la página web de BME Growth.

Página web: <https://elzinc.es/>.

7.2. Objeto social

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de los estatutos sociales, constituye el objeto social del Emisor el siguiente:

ARTÍCULO 2.- La Sociedad tiene por objeto:

- 1. Diseño, fundición ó fusión y laminación, embalado, lacado, anodizado, patinado, mecanizado y comercialización de perfiles, chapas, bobinas ó cualquier otro elemento de productos metálicos.*
- 2. Fundición ó fusión de zinc u otros metales y cualquier tratamiento industrial de los mismos.*
- 3. Diseño, fabricación, comercialización y gestión logística de accesorios, componentes metálicos y otros productos destinados a los sectores de la construcción, transporte y la industria en general.*

El CNAE que corresponde a las actividades del objeto social es el 2443.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que la Sociedad no cumpla.

Si la Ley exigiere, para el inicio de alguna de las operaciones anteriormente enumeradas, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en algún registro público o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

Puede consultarse el texto completo de los estatutos en la siguiente dirección web: <https://elzinc.es/wp-content/uploads/2020/05/ASLA-ESTATUTOS-SOCIALES-DE-LA-MERCANTIL-a-13-06-2017.pdf>

7.3. Breve descripción de la actividad y del entorno competitivo del Emisor

La actividad del Emisor se centra en la fabricación de zinc laminado para su uso en diferentes industrias y aplicaciones, incluyendo la construcción (sector predominante en el negocio del Emisor), sector alimentario, sector de la automoción o sector funerario.

El mercado de zinc laminado está abastecido por un número reducido de productores que suministran a nivel mundial, donde destaca ASLA (tercero en producción y primero en gama de productos) y dos compañías internacionales -VMZINC y RHEINZINK-, representando el 80% de las ventas totales del mercado de zinc laminado. El 20% restante está compuesto por compañías de menor tamaño: Nedzink (Holanda), Zilesia (Polonia), Industrias Electro-Químicas (Perú) y Simar (Italia).

VMZINC:

- En la línea de negocio del zinc laminado tiene una especial relevancia su cuota de mercado en productos premium que representa durante los últimos años aproximadamente, un 38% de la cifra total de sus ventas de zinc laminado.
- Su gran cuota de mercado y, en definitiva, posición de liderazgo se deben, fundamentalmente, a una mejor política de desarrollo de nuevos productos.
- Se estima que las ventas de VMZINC representan un 36% del mercado mundial del zinc laminado.

RHEINZINK:

- Forma parte del grupo empresarial alemán denominado Grillo Werke AG y se dedica a la producción de zinc laminado. Cuenta con filiales en 30 países.
- Comercializa fundamentalmente productos fabricados a base de zinc natural para recubrimiento de tejados y fachadas.
- RHEINZINK es el principal productor mundial de zinc-titanio "hecho en Alemania" para fachadas y drenaje de techos.
- Su escasa gama de productos especiales, que básicamente tienen cabida en el mercado alemán, le ha hecho perder volumen en los últimos ejercicios.
- Se estima que las ventas de RHEINZINK representan un 34% del consumo mundial del zinc laminado.

NEDZINK:

- Grupo Koramic: productor holandés con una producción orientada, básicamente, al zinc natural. Cuenta con oficinas en Holanda, Alemania y Bélgica. Además de ofrecer bobinas y placas de zinc natural, recientemente lanzó su línea de zinc prepatinado, aunque con características diferentes a las que está acostumbrado el mercado (diferentes tonalidades).

SILESIA:

- Principal fabricante de zinc en Polonia tras fusionarse con su principal competidor polaco HUTA OŁAWA. Cuenta únicamente con oficinas en Polonia. Ofrece cuatro tipos de producto: bobinas de zinc natural, cables de zinc, ánodos y lingotes de aleaciones de zinc.

SIMAR:

- SIMAR – ZINTEK: es la actual división del grupo italiano Cordifin Group SpA dedicada a la fabricación de zinc. Cuenta con una superficie destinada a la producción de 86.000m² localizada en Venecia. Sus principales productos, a base de zinc natural, son bobinas, aleaciones y cables.

Los competidores más importantes de ASLA son VMZINC y RHEINZINK, líderes en Tn vendidas de zinc laminado. En este mercado el posicionamiento del Emisor siempre se ha basado en tres pilares fundamentales: calidad, gama y servicio. Si bien el tamaño del Emisor es mucho menor al de sus dos grandes competidores, el Emisor ha desarrollado una gama de productos completa y ha innovado con el ancho especial, lo cual la sitúa en la vanguardia del mercado en este aspecto.

7.4. Historia y evolución del Emisor

Negocio de la Sociedad

ASLA inició su actividad empresarial centrándose en dos grandes objetivos:

- Desarrollar una tecnología propia que permitiese obtener zinc laminado de un modo más eficiente y versátil que los grandes fabricantes europeos. Éstos cuentan con una tradición centenaria, pero sus instalaciones son, tecnológicamente, poco avanzadas.
- Desarrollar nuevos mercados para el zinc laminado mediante un profundo estudio de mercado, determinando mercados maduros y emergentes y diseñando productos dirigidos a cada uno de dichos mercados.

ASLA ha desarrollado unas coladas de inducción y unos procesos de laminado y acabado innovadores que permiten dotarse de una alta calidad y una versatilidad única en el actual panorama del laminado del zinc.

A nivel comercial, fruto del continuo análisis del mercado que lleva a cabo la Sociedad, esta ha detectado que, si bien actualmente Centro-Europa, que es un mercado maduro (consume el 70% de la producción mundial de zinc), existen oportunidades de negocio en mercados emergentes, entendiendo como tales aquellos mercados que, no siendo grandes consumidores de zinc en la actualidad, están manifestando una importante tendencia alcista en sus consumos que hace prever fuertes demandas futuras. Entre estos nuevos ámbitos geográficos cabe citar, por su relevancia, los siguientes: Asia (China, Corea y Japón), Norteamérica (EEUU y Canadá), Oceanía y otros (Australia, Nueva Zelanda e India), África y Oriente Medio. Dentro del ámbito europeo existen también mercados emergentes donde la Sociedad está realizando un esfuerzo comercial, como pueden ser Reino Unido y Rusia.

La Sociedad está muy centrada en la exportación, siendo el objetivo de ASLA para los próximos años seguir incrementando su cifra exportadora y que sus ventas al exterior se aproximen al 100%, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en el 97%. Por otro lado, ASLA diversifica su negocio destinando sus productos a otros sectores, como son el de los elementos funerarios y la industria.

El principal producto de ASLA, definido como laminado de aleación zinc-cobre-titanio en espesores de 0,5 mm a 1 mm de acuerdo a la norma europea EN 988, encuentra su aplicación como revestimiento para cubiertas y fachadas, así como, vía transformación, en accesorios para la recogida de aguas pluviales (canalones, etc.), especialmente orientado a edificios singulares, mercado que no encuentra los problemas que presenta actualmente el de la construcción residencial tradicional. Los productos de zinc laminado empleados en la construcción tienen una vida útil muy larga, debido a la característica autoprotectora del zinc.

Por último, cabe destacar que ASLA está en un proceso de innovación constante, investigando de forma permanente en sus laboratorios para mejorar los procesos y buscando nuevos productos. Asimismo, ASLA cuenta con la colaboración de varias universidades e institutos de metales cualificados, tanto en España como en Francia o Alemania, a los efectos de homologar sus productos en el mercado como, por ejemplo, Ceit-IK4-Universidad de Navarra, Itma-Centro Tecnológico del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo-Escuela de Ingenieros de Minas, ZID Zinkberatung Ingenieurdienste GmbH, Institut Bauen und Umwelt y Q-Lab.

Características de los principales productos de la Sociedad y usos

Las bobinas y chapas de zinc constituyen la principal línea de producto de la Sociedad, en sus tres variedades: zinc natural, zinc prepatinado y zinc pigmentado (comercialmente denominado “elZinc Rainbow”) en diferentes colores.

Se incluye a continuación una breve descripción de dichos productos, así como de otros comercializados por ASLA.

a) Bobinas y chapas de zinc (Productos planos)

ASLA suministra al mercado nacional e internacional productos laminados (bobinas y chapas) de una aleación de zinc-cobre-titanio (Zn-Cu-Ti), bajo la marca comercial elZinc®.

Todos los productos elZinc® superan los requisitos establecidos por la norma europea EN 988, en la que se definen las especificaciones para la fabricación de productos laminados planos de aleaciones de zinc para la construcción. La aleación se realiza de acuerdo a la norma europea EN 1179, utilizando zinc de la más alta calidad (Z1>99,9995%) y añadiendo cantidades específicas de cobre (Cu) y titanio (Ti) que mejoran las características del zinc. Mediante la optimización de los parámetros operativos del proceso de laminación y el minucioso control de la temperatura a lo largo de todas las etapas productivas, elZinc® ha desarrollado un material de excelente calidad para diferentes usos en la construcción.

La aplicación principal final es el revestimiento de cubiertas y fachadas, incluyendo los sistemas de evacuación de aguas pluviales. Es un material tradicional en Europa para esta aplicación debido a que el metal crea una pátina natural al exponerlo a la intemperie que detiene la corrosión, provocando una durabilidad de más de cien (100) años. Se adapta a todo tipo de cubiertas y fachadas, permitiendo libertad en cuanto al diseño, cualidad muy apreciada por los arquitectos. Por ello, es un material utilizado tanto en vivienda como en edificios singulares. Las características del metal en cuanto a resistencia a corrosión, conductividad, resistencia, etc., generan otros nichos de mercado que van desde la electrónica a la producción de cospeles para la fabricación de monedas, pasando por pilas, automoción, textil, etc.

En la actualidad la Sociedad produce los distintos acabados de zinc laminado y otros productos transformados, que se describen a continuación:

- Bobinas y chapas de elZinc Natural®: utilizado en fachadas y cubiertas, así como en la evacuación de aguas pluviales.
- Bobinas y chapas de zinc prepatinado elZinc Slate®: laminado de zinc prepatinado, obtenido tras un tratamiento superficial por fosfatación no contaminante, que le da una textura suave de color gris claro, muy similar a la pátina que desarrolla el zinc natural después de haber sido expuesto varios meses al medio ambiente. Se utiliza, entre otras aplicaciones, para revestir fachadas o bajo cubiertas donde la pátina tarda más en formarse, así como en obras de rehabilitación.

Se fabrica bajo las normas europeas EN 1179 y EN 988, con una composición química similar a la de elZinc Natural®, utilizando un zinc electrolítico de pureza superior al 99,995%, al cual se añaden pequeñas cantidades de cobre o titanio, logrando excelentes propiedades que mejoran las exigencias marcadas por la norma EN 988.

- Chapas y bobinas de elZinc Rainbow®: gama de prepatinados pigmentados de colores (rojo, azul, verde, negro, oro y marrón). Se obtiene a partir de pigmentos con una especial protección a la corrosión. Se trata de un zinc-titanio laminado conforme a la norma europea EN 988, fabricado a partir de elZinc Slate® (excepto la versión elZinc Rainbow® color oro) con la aplicación de pigmentos minerales. El recubrimiento orgánico de 35 µm le confiere una protección anti-corrosión adicional.

Los productos elZinc Rainbow® ofrecen nuevas soluciones tanto para cubiertas como para fachadas y es utilizado también en decoración interior.

- Chapas y bobinas de elZinc Graphite®: laminado de zinc prepatinado de color gris oscuro, muy cercano al color de la pizarra natural, obtenido tras un tratamiento superficial por fosfatación no contaminante. Está fabricado según la normativa EN 1179 y EN 988. En el proceso de fabricación se utiliza un zinc electrolítico de pureza superior al 99,995%, al que se le añaden pequeñas cantidades de cobre y titanio.

Las principales aplicaciones de dicho producto son el revestimiento de tejados y fachadas, así como la fabricación de productos para la evacuación de aguas pluviales o la decoración de interiores.

- Bobinas de elZinc Advance®: zinc-titanio laminado según la norma europea EN 988, revestido en su cara vista por una capa orgánica transparente de 35 micras. La tecnología elZinc Advance® puede ser aplicada en los acabados elZinc Slate® y elZinc Graphite®. Proporciona una protección adicional para cubiertas y fachadas ubicadas en ambientes especialmente corrosivos actuando como efecto barrera, ya que es impermeable frente a los agentes externos corrosivos, y también como inhibidor, ya que minimiza la adhesión de sales y sustancias inorgánicas que puedan causar la oxidación blanca en zonas costeras. Por ello, es un producto muy recomendado en zonas de alta contaminación atmosférica, en zonas costeras y en otros climas especialmente agresivos.
- Chapas y Bobinas de elZinc Cristal®: zinc prepatinado con un acabado azulado y muy apreciado en Alemania. El lanzamiento comercial de este producto se inició en noviembre de 2016, habiéndose lanzado su presentación en la Feria Bau (Alemania) en el mes de enero de 2017 e iniciando su comercialización en el segundo trimestre del año 2017.
- Chapas y Bobinas de elZinc Oliva®: zinc prepatinado con un acabado oliva. El lanzamiento comercial de este producto se inició en noviembre de 2016, habiéndose lanzado su presentación en la Feria Bau (Alemania) en el mes de enero de 2017 e iniciando su comercialización en el segundo trimestre del año 2017.
- Chapas y Bobinas de elZinc Lava®: variante tonal de “elZinc Slate®”. Muestra tonalidades parduzcas que han provocado una gran expectación entre los distribuidores de ASLA. El lanzamiento comercial de este producto se inició en noviembre de 2016, habiéndose lanzado su presentación en la Feria Bau (Alemania) en el mes de enero de 2017.

b) Ánodos Esféricos:

Los ánodos esféricos de zinc para galvanotecnia son producidos por ASLA conforme a las normas vigentes UNE-EN 1179, ASTM-B6 e ISO 752, mediante la fusión y colada de lingotes de zinc primario Z1 99,995. Son esferas de 50 mm de diámetro con un peso aproximado de 470 gramos por unidad, cuyo uso principal es su utilización por la industria galvanizadora.

c) Material perfilado:

Son productos realizados a través de zinc laminado natural o prepatinado, normalmente tuberías, canalones, codos, etc. usados para el desagüe de viviendas o casas.

d) Otros productos y espumas de zinc:

Entre los productos adicionales fabricados por la Sociedad, cabe destacar:

- Las **tejas elZinc®**: que combinan las propiedades del zinc con diseños que permiten su fácil instalación y responden a las distintas exigencias arquitectónicas, tradicionales y contemporáneas. Además de sus cualidades ecológicas y estéticas, las tejas elZinc® aseguran la estanqueidad de la estructura de forma óptima, se adaptan a prácticamente todos los entornos y proyectos y tienen una alta durabilidad gracias a su gran resistencia a la intemperie y a la corrosión, además no requieren ningún mantenimiento.
- Zinc para productos metalúrgicos: zinc de maleabilidad especial, que constituye una variación más elaborada del zinc natural. Este producto se encuentra actualmente en fase de prueba.
- “**Panel Honeycomb**”: un panel destinado a su utilización en fachadas muy ligero, reciclable, rígido e ignífugo, con un revestimiento de zinc de 0,5 mm por ambos lados y un núcleo de aluminio. Disponible en las gamas de prepatinados “elZinc Slate®” y “elZinc Graphite®”, así como en la gama pigmentada “elZinc Rainbow®”.

Finalmente, las espumas de zinc corresponden a residuos originados en la fase de fusión del zinc que son objeto de reciclaje durante el propio proceso productivo.

Por otra parte, ASLA continúa investigando y desarrollando nuevos productos destinados a incrementar su pipeline. Uno de los nuevos productos cuya salida al mercado está prevista para fechas próximas es “**Softzinc**”. Debido tanto a su apariencia como a sus cualidades, este producto puede sustituir al plomo en la construcción de cubiertas en el Reino Unido. Será comercializado a través del principal distribuidor de materiales en el Reino Unido (SIG), con el cual la Sociedad firmó un contrato en marzo de 2015, para la distribución en exclusiva de los productos elZinc Rainbow y Softzinc.

Evolución de la cartera de pedidos y ventas por áreas geográficas.

El importante desarrollo de los mercados emergentes mantiene un gran potencial de crecimiento en el sector. De este modo, la Sociedad presenta una evolución creciente de su cartera de pedidos durante los últimos años, que espera que se incremente con la firma de nuevos contratos a nivel internacional.

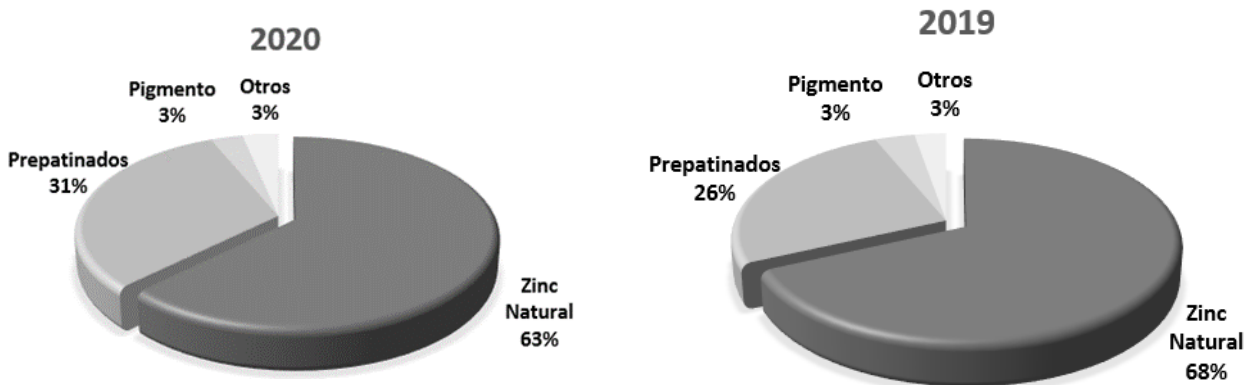
Desde el inicio de las ventas en el ejercicio 2010, ASLA ha ido incrementando su oferta de productos y acabados de modo constante y ello se ha visto reflejado en la positiva evolución de estos años, que le ha permitido situarse como el tercer operador por Tn vendidas, con una oferta completa en cuanto a gama. Con la puesta en marcha del ancho especial, la Sociedad se convierte en el único operador mundial que

ofrece productos laminados con un ancho de 1.400 mm (ancho especial). La cuota de mercado estimada por la propia Sociedad (ante la inexistencia de estadísticas oficiales) es de, aproximadamente el 10% del mercado mundial del zinc laminado, si bien, es de esperar que ésta evolucione al alza en los próximos años.

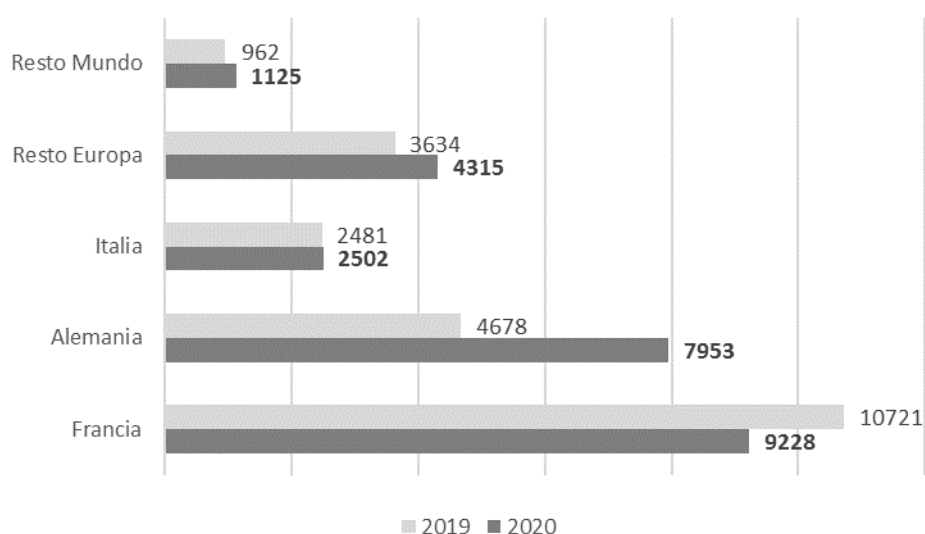
Como se comenta, los productos Premium (se entiende por productos “premium”, los productos prepatinados: elZinc Slate, elZinc Graphite, elZinc Cristal, elZinc Oliva, y elZinc Lava; los pigmentados: elZinc Rainbow; y elZinc Advance) incorporan una prima de venta sustancialmente superior respecto de los productos de zinc natural. La introducción progresiva de los productos Premium dentro de la gama de productos de ASLA, ha provocado que la evolución de la prima media de venta experimente un fuerte crecimiento a lo largo de los años.

En el año 2020, la Sociedad incrementó su EBITDA en un 25,91% respecto al año anterior, llegando a alcanzar una cifra de 6,8M€. Cabe destacar que el mayor peso del EBITDA viene derivado del incremento de las ventas de productos premium, en concreto de los productos prepatinados, slate y graphite.

- Distribución de los diferentes productos
(Datos en %)

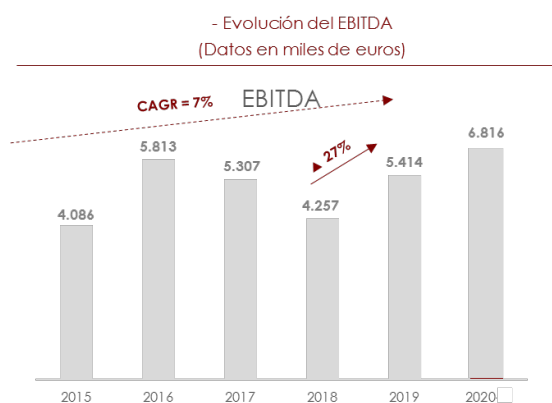


- Evolución de la demanda por mercado geográfico-
(Datos en toneladas)



En 2020, las ventas en Francia bajaron durante los dos primeros trimestres por efecto Covid-19, ya que hubo un parón generalizado de la construcción y procedimiento de control de obras, pero ya en el tercer y cuarto trimestre se ha recuperado, llegando a una demanda de cercana a 10.000 Tn.

En el año 2020, la Sociedad incrementó su EBITDA en un 25,91% debido principalmente al incremento en un 36% de las exportaciones de productos prepatinados con respecto al año anterior, lo que le hizo alcanzar 6,8M€. El crecimiento anual acumulado entre el periodo 2015-2019 fue del 7%.



Proceso productivo

La actividad industrial principal llevada a cabo en las instalaciones de ASLA consiste en la fabricación de bobinas de zinc laminado en frío, así como de chapas de zinc cortadas a medida, todo ello a partir de lingotes de dicho material. Adicionalmente, parte de las bobinas producidas son sometidas a un tratamiento superficial para que adquieran una tonalidad oscura, en función de la demanda del mercado.

El zinc puro se funde y alea con cobre y titanio en hornos de inducción que vierten el caldo a la colada continua, de la cual se obtienen bobinas de unos 8 mm de espesor.

Actualmente, ASLA cuenta con cuatro líneas de fusión y colada.

Las bobinas procedentes de la colada, se calientan en estufas para alcanzar la temperatura óptima de laminación y se laminan a los espesores comerciales (de 0,3 mm a 1,5 mm).

Parte de la producción pasa por la línea de “acabados” donde el zinc laminado es prepatinado (mediante un tratamiento mecánico y químico que le aporta una pátina similar a la que por proceso natural se obtendría tras diferentes años desde su instalación), o prepatinado y pigmentado.

El proceso de prepatinado, se realiza en las instalaciones de la Sociedad en su planta situada en Lena (Asturias).

Desde agosto de 2020 el proceso de pigmentado es realizado por la Sociedad en su nueva línea de terminados. Una vez laminadas y, en su caso prepatinadas y/o pigmentadas, las bobinas se cortan en chapas o en bobinas a los distintos anchos y espesores requeridos por los clientes en las líneas de corte. En la actualidad, los anchos que se pueden fabricar van desde 25 mm a 1.400 mm. Ello sitúa a ASLA en la vanguardia de gama de producto, tanto por el ancho especial como por la gama de productos y acabados que ofrece al mercado.

A partir de las bobinas de zinc, que ya han finalizado su proceso productivo y están listas para su expedición al cliente, la Sociedad realiza una segunda transformación para aquellas líneas de su producto final que así lo requieren: principalmente el material perfilado y otros productos (canalones, codos y salidas simples, ingletes, etc.).

Las principales materias primas en el proceso productivo de ASLA son el zinc ($Z1 > 99,9995\%$) y aleación madre. La materia prima fundamental son los lingotes de zinc, que pueden ser recepcionados en varios formatos, procedentes de la planta de Asturiana de Zinc, proveedor exclusivo de ASLA.

Asimismo, cabe destacar que durante el proceso productivo se generan residuos. Los principales son el polvo de zinc y las espumas de zinc, que a su vez son íntegramente comercializados, por lo que tienen la consideración de subproducto. Dichos residuos representan menos del 2% de la materia prima de entrada al proceso.

Centros de producción

ASLA cuenta con un único centro de producción, el cual se encuentra ubicado en el Polígono Industrial de Villallana, en el concejo de Lena (Cuenca minera del Caudal en Asturias).

Con las últimas inversiones realizadas por la Sociedad para la ampliación de su planta productiva, ASLA dispone de unas instalaciones de última tecnología dotadas de:

- Naves de producción de unos 50.000 metros cuadrados.

- Maquinaria de última tecnología:
 - o Hornos de fusión y mantenimiento;
 - o Líneas de colada continua;
 - o Hornos para calentamiento de bobinas;
 - o Línea de laminado en frío;
 - o Líneas de corte;
 - o Línea de prepatinado;
 - o Línea tecnológica de acabados y colores.
 - o Líneas de rebobinado;
 - o Línea de fabricación de ánodos esféricos;
 - o Grúas puente birrail; y
 - o Equipos de laboratorio.

Centros/unidades diferenciadas de I+D+i

ASLA ha trabajado desde el inicio de su actividad en el área de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante, “I+D+i”), buscando el desarrollo de nuevos productos y procesos, dedicando esfuerzos continuos a la vigilancia tecnológica continua del sector y al análisis de las demandas del mercado, con el fin de mantener unas instalaciones y una cartera de productos siempre a la vanguardia de su sector.

La Sociedad está en continuo fortalecimiento de su unidad de I+D+i, en busca de:

- Desarrollar unos productos con un alto componente innovador, que la diferencien de sus principales competidores y le permitan captar una mayor cuota de mercado;
- Impulsar unas instalaciones que se conviertan en un referente de su sector por su grado de innovación y sostenibilidad;
- Reforzar la calidad y sostenibilidad de su producto final, a través de procesos productivos que eviten las pérdidas de energía y favorezcan la reducción de mermas por problemas de calidad; y
- Afianzar el proceso de internacionalización de la Sociedad a través de la apertura de nuevos mercados.

Gracias a los esfuerzos de la Sociedad, encaminados a desarrollar los productos y servicios mediante una clara apuesta por el I+D+i, ASLA fue reconocida con el sello de calidad del programa EUREKA de cooperación tecnológica en el ámbito europeo en septiembre de 2008. Dicho reconocimiento hace mención, en concreto, al proyecto de innovación para la línea de prepatinado.

El programa Eureka de cooperación tecnológica busca el impulso de la competitividad de las empresas europeas a través de la realización conjunta de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado. El citado programa avala los proyectos desarrollados a su amparo, proporcionando un sello de calidad que hace

acreedoras de financiación pública especial, en sus respectivos países, a las empresas que desarrollan un proyecto Eureka.

Asimismo, ASLA ha conseguido la certificación KOMO, prestigiosa certificación holandesa, que evalúa el cumplimiento de la norma BRL 2034, cuyos requisitos están basados en la norma europea EN 988 “zinc y aleaciones de zinc. Especificaciones para productos laminados para la construcción” y la norma internacional de gestión de calidad ISO 9001. Los productos elZinc Natural®, elZinc Slate®, elZinc Rainbow® y elZinc Graphite® están acreditados bajo esta certificación.

Dicho certificado acredita, tras someterse a un estricto examen de evaluación, el riguroso sistema de control que elZinc® tiene establecido en todos sus procesos y productos, asegurando siempre la máxima calidad.

El alto grado de exigencia que supone el mantenimiento del citado certificado, que incluye la superación de tres (3) controles externos anuales realizados por expertos independientes acreditados, proporciona una herramienta reconocida no sólo en Holanda, sino también en otros países europeos, que evidencia el alto grado de calidad de los productos elZinc® y el compromiso de la Sociedad por la mejora continua en todos los servicios que presta.

Asimismo, ASLA ha apostado por la integración de los distintos sistemas de gestión sobre los que se basa su actividad diaria. El objetivo es facilitar y hacer más eficaz la gestión de los Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud de los trabajadores, a través de los cuales la Sociedad se compromete a alcanzar unos altos estándares en estos ámbitos, frente a la sociedad, los clientes y sus empleados.

- Gestión de la Calidad:

- ASLA cuenta con la certificación del sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-EN-ISO 9001:2008, obtenida en 2008 y renovada periódicamente cada tres (3) años. Todos los productos de ASLA superan las exigencias de la norma UNE-EN-ISO 988:1996.
- Además, certifica que las pruebas y ensayos de calidad se realizan en el laboratorio de ensayos físicos y químicos por personal especializado, cumpliendo todas las especificaciones descritas en las normas UNE-EN-ISO 988:1996, UNE-EN-ISO 6892-1:2010 y UNE-EN-ISO 7438:2006.

- Gestión del Medioambiente:

- Gracias a la avanzada tecnología del proceso productivo, ASLA consume menos y aprovecha mejor la materia prima que los viejos sistemas, aunando así tecnología y sostenibilidad.
- La Sociedad se halla en fase de implantación de un sistema de gestión medioambiental acorde a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Asimismo, en cumplimiento del reglamento europeo REACH, ASLA cuenta con el pre-registro de las sustancias que son producidas en sus instalaciones.
 - En colaboración con el prestigioso instituto alemán de la construcción y sostenibilidad (IBU), ASLA ha realizado la declaración ambiental “EPD” de elZinc Natural® y elZinc Slate®. El elemento principal de este proyecto es el análisis de ciclo de vida de los productos elZinc®, herramienta mediante la cual se proporciona a los expertos que persiguen la construcción sostenible, toda la información relevante, contrastable y desglosada sobre los impactos ambientales de nuestros productos.
- Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral:
- El sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales es una prioridad fundamental en ASLA. Actualmente, la Sociedad se encuentra en fase de implantación de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el reglamento OHSAS 18001:2007.

Principales canales de distribución

ASLA cuenta con un departamento comercial propio, que trabaja principalmente en las siguientes tres (3) vías para acercarse a su mercado potencial:

- Acceso directo a arquitectos y constructores desde el departamento comercial de ASLA.
- Acceso a través de grandes distribuidores de materiales para la construcción.
- Acceso a través de prescriptores o agentes comerciales que trabajan directamente con los arquitectos.

La presencia publicitaria de ASLA en el mercado viene dada por varias vías:

- Catálogo corporativo a clientes, que unifica todo el conjunto de productos de la Sociedad.
- Catálogo corporativo digitalizado, sobre todo orientado a arquitectos (prescriptores), que se distribuye entre clientes y prescriptores.
- Página web, que se ha mostrado como una eficaz herramienta promocional en atención, entre otros, a la gran cantidad de solicitudes de información que se recogen por esta vía.
- Presentación en expositores de los productos finales, que permitan a los clientes y prescriptores comprobar la nobleza y calidad del producto. La Sociedad está presente en las ferias más importantes del sector, a nivel nacional e internacional.

- Presencia en jornadas técnicas, que permite entrar en contacto con los prescriptores.
- Mailings, consistente en una fórmula promocional de gran aceptación desde hace años e indicativa de un alto grado de fidelización, ya que conlleva el manejo por parte del Departamento de Promoción de las bases de datos de "los clientes de los clientes de ASLA".
- El promotor de prescriptores, bajo indicaciones de la Dirección Comercial, que tiene como cometido realizar visitas a los arquitectos, impartiendo charlas informativas de los productos - características, ventajas, instalación, etc. - y el seguimiento de las obras en curso.
- Prensa técnica especializada, en la que se está realizando campañas. Dichas campañas se están llevando a cabo tanto en prensa dirigida al mercado de distribución como en la específicamente dirigida al prescriptor.

A continuación, se indican algunos ejemplos de la promoción comercial que está llevando a cabo la Sociedad:

- Publicaciones en los siguientes medios:
 - Francia: 5 Façades y Bati Gratuit Pros.
 - Alemania: Baumetal y D&D age.
 - España: Arte y Cemento, El croquis, Constructo, Diseño Interior, etc.
- Ferias: De carácter internacional, nacional, provincial y local, siendo algunas de las ferias en las que la Sociedad ha participado y en las que seguirá participando en próximas ediciones las siguientes:
 - BATIMAT, París (Francia). Monográfica, internacional y bienal. Es la principal feria de construcción del mundo. Está dividida en siete sectores: Estructuras, Carpintería, Acabados y Decoración, Material y Herramientas, Durabilidad de los Edificios, Informática, y Servicios Empresariales. BATIMAT es la muestra de equipos de construcción, materiales y servicios más grande de la industria.
 - BAUMA, Múnich (Alemania). Monográfica, internacional y bienal. Se trata de la feria de exposición más grande del mundo de maquinaria de construcción, maquinaria de ingeniería, maquinaria de minería, vehículos y equipo de construcción. En ella se presentan las innovaciones para todas las áreas. BAUMA muestra la oferta más amplia de todo el mundo para industria y ofrece todo lo relativo a construcción, minería, extracción y procesamiento, materiales de construcción, proveedores y servicios.

Por otra parte, cabe destacar que ASLA tiene acuerdos comerciales con empresas distribuidoras en Japón, Canadá, Nueva Zelanda y Corea del Sur, además de contar con agentes comerciales en China, Países Bajos y en Europa del Este. En todos estos mercados la Sociedad ya ha iniciado sus transacciones comerciales.

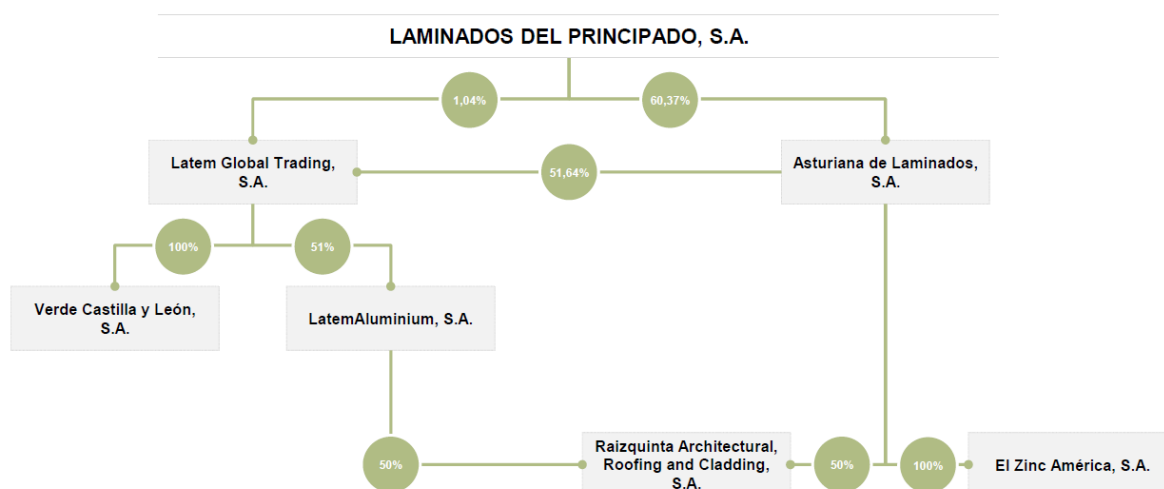
Determinación de precios de compraventa.

El gasto en consumo de zinc se encuentra vinculado de forma directa a la evolución de la cotización de dicho metal en el London Metal Exchange (en adelante, el “LME”). Según el acuerdo establecido con su proveedor Asturiana de Zinc (Grupo Glencore), la Sociedad compra la materia prima al precio del día fijado en el LME más una prima prefijada. En cada ejercicio, la prima de compra se calcula considerando la prima del ejercicio anterior e incrementándola o reduciéndola en una cantidad equivalente a la variación de la prima repercutida por los diferentes productores de zinc en los dos últimos ejercicios y que es publicada por una revista especializada.

Los clientes compran a su vez los productos ofrecidos por ASLA en base a precios que toman como referencia el precio del zinc en el LME más unas primas preestablecidas en función del tipo de producto. Los productos Premium tienen establecidas unas primas sustancialmente más elevadas que los productos de zinc natural. Diariamente ASLA recoge sus pedidos y contra ellos lanza las correspondientes órdenes de compra a su proveedor Asturiana de Zinc.

7.5. Socios principales y estructura accionarial del Emisor

El Emisor pertenece al grupo de sociedades encabezado por Laminados del Principado, S.A., sociedad holding con domicilio fiscal y oficinas en Asturias (España). El citado grupo de sociedades está integrado por Laminados del Principado, S.A., cuya única actividad es la tenencia de acciones del emisor, por el subgrupo Latem Global Trading, S.A. cuya actividad se centra en la fabricación de productos de aluminio laminado a partir del tratamiento de la chatarra de aluminio y, básicamente, por sociedades comercializadoras de los productos fabricados por dicho grupo de Sociedades. El Emisor no tiene, a la fecha del presente Documento Base Informativo, participaciones directas ni indirectas en el capital social de otras sociedades diferentes a las desglosadas en el siguiente esquema societario.



En la medida en que las acciones del Emisor están admitidas a negociación en el BME Growth, las acciones que comprenden el capital social del Emisor están en manos de una variedad de accionistas. A

la fecha del presente Documento Base Informativo, los inversores con participaciones significativas son los siguientes:

ESTRUCTURA ACCIONARIAL		
Accionista	Porcentaje	Directo/Indirecto
Laminados del Principado, S.A.	60,369%	Directo

Laminados del Principado, S.A. ostenta el 60,37% del capital social del Emisor. Laminados del Principado, S.A. es una sociedad anónima española, con domicilio social en Polígono Industrial de Villallana - Parcela N° 1 33695 - (Lena) – Asturias, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3478, Folio 70, Hoja AS-34460. Tiene NIF A-74173188.

7.6. Órganos de administración y gestión del Emisor

El órgano de administración del Emisor consiste en un consejo de administración compuesto por 10 miembros, cuya identidad es la siguiente:

- **D. Macario Fernández Fernández** – *Presidente y Consejero Ejecutivo*: Estudió en el Seminario Metropolitano de León e inició su carrera profesional en el sector de la obra civil y de la construcción. Tras fundar una sociedad para la ejecución de diversos contratos de obra civil y construcción, adquirió, en 1986, la sociedad CARBONES TUDELA VEGUÍN, S.A., cuyo objeto social consistía en la explotación minera del carbón, actividad que finalizó como consecuencia del proceso de reconversión del carbón dentro del marco de la Comunidad Europea. Tras estudiar el sector del zinc y el cobre y acometer diversos proyectos en éste, se convierte en pocos años en referente nacional en la fabricación y distribución de canalones y bajantes en cobre, zinc y acero. Con el crecimiento del sector de la construcción en los años 90, diversifica su actividad en la instalación de cubiertas, fabricación de paneles de madera para cubiertas, fabricación de ventanas de madera y madera-aluminio. Con los conocimientos adquiridos en el mercado europeo del zinc, y aprovechando las dificultades y, al mismo tiempo, las oportunidades que brindaban la concentración de sus productores y la presencia del mayor fabricante de materia prima en Asturias (Asturiana de Zinc, S.A.), se le presenta el escenario perfecto para acometer un proyecto de gran ambición como es el de Asturiana de Laminados, S.A., sociedad fundada en el año 2006, y en la que ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo desde dicha fecha.
- **D. Macario Fernández García** – *Consejero Dominical*: Licenciado en Ingeniería de Minas por la Universidad Politécnica de Madrid y postgrado en Desarrollo Directivo por IESE. Inició su carrera profesional en el año 1999 en la sociedad MEDINA METAL, S.A. en el departamento de reorganización de procesos de fabricación y distribución. Con posterioridad, desempeñó funciones como consultor SAP para el Grupo URALITA Y CSC, donde participó como consultor senior en las áreas de logística, producción, compras, product costing y mantenimiento. Desde abril de 2015 es el Director Operativo del Emisor, estando a cargo de la planta de producción de Villallana y de los procesos de compras y atención a clientes. Actualmente es consejero dominical del Emisor.

- **D. José Troteaga Fernández** – *Consejero Dominical*: Ha sido Consejero Delegado Adjunto y Consejero Delegado de la Caja de Ahorros de Asturias, así como miembro de los Consejos de Administración de las siguientes sociedades: Promoción del Principado de Asturias; Gas Asturias; Lico Corporación y Seguros Caser. Actualmente es consejero independiente del Emisor.
- **D. Agustín Azparren Lucas** - *Consejero Independiente*: Fiscal en excedencia, ha ejercido dos (2) mandatos como Magistrado en los Tribunales de Oviedo, además de haber sido miembro del Consejo General del Poder Judicial, entre otros cargos. En la actualidad, es profesor del programa de Master en Mediación en las Universidades de Santiago de Compostela y Oviedo, miembro de los Colegios de Abogados de Oviedo, Murcia y Córdoba; Presidente del Instituto de Mediación del Principado de Asturias (IMPA) y miembro internacional del despacho de abogados Martínez-Echevarría Abogados. Actualmente es consejero independiente del Emisor.
- **D. Luis Tejuca Suarez** - *Consejero independiente*: Ingeniero Superior de Minas por la Universidad de Oviedo. Director de mecanización de Minas de Potasa de Suria (Barcelona) y posteriormente director de Solvay; Director de la mina La Camocha (Gijón); Director de Minero Siderúrgica de Ponferrada (León); Presidente de Sociedades Estatales Minas de Figaredo y HUNOSA (Asturias); Adjunto a consejero delegado de IBERPOTASH (Barcelona); consejero del Puerto de Gijón; consejero regional de Mapfre; profesor de laboreo y explotación de minas en la Universidad de Oviedo; patrono de la Fundación Princesa de Asturias; directivo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón; directivo de Carbunión, Confedem y Cámara Minera de Asturias; actualmente consejero independiente del Emisor.
- **D. Manuel José del Dago Fernández** - *Consejero dominical*: Inició su carrera profesional en La Habana, Cuba en el sector de la madera, aserradero, importación y exportación de maderas duras tropicales al mercado de Estados Unidos de Norte América, siguiendo el mismo negocio en Colombia. Fundó su propia planta de laminados y aglomerados y una reforestadora, que se convirtió en la segunda reforestadora del País. De la necesidad de transportar su propia materia prima al aserradero de Barranquilla desde la zona de Uraba, compra su primer barco, llegando a convertirse en la única naviera privada de Colombia que llevara el pabellón nacional. Expandió su negocio a los Estados Unidos comercializando sus productos de madera y abriendo rutas de comercio para su línea de buques, agencias marítimas y comercializadora de equipos, repuestos y tuberías especializadas a la industria en general. Cuando se produjo la privatización de los puertos en Colombia en el año 1992 aprovechó la oportunidad para convertirse en inversor en los principales puertos de Colombia, manteniendo la vocación naviera y portuaria hasta el día de hoy. Siempre en busca de nuevas oportunidades de negocios, ha incursionado en inversiones portuarias, astilleros, inmobiliarias y agropecuarias. En la actualidad es consejero dominical del Emisor.
- **Maria Elvira Fernández Hevia** - *Consejera dominical*: Diplomada en Relaciones Laborales por la Universidad de Oviedo, inició y sigue desarrollando su carrera profesional en la empresa Asturiana de Laminados, SA ocupando diferentes puestos como especialista en tareas de almacén y carga y descarga de camiones, siendo en la actualidad la Responsable de Compras y Logística

de la empresa. Ostenta formación complementaria en el mundo de la empresa, con título de prevención de Riesgos Laborales en la aplicación del Sector del Metal.

- **D. Carlos Javier Álvarez Fernández** - *Consejero dominical*: Actualmente director general de LATEMALUMINIUM, S.A. Hasta julio de 2020 fue CFO del grupo energético NATURGY ENERGY GROUP S.A. Desempeñó hasta 2016 la presidencia de la sociedad cotizada chilena GASCO S.A. así como de COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. también cotizada chilena. Inició su andadura profesional en Arthur Andersen, donde llegó a ser nombrado director de la división de Auditoría y Asesoría de Empresas - Empresas Industriales.
- **D. Salvador Garriga Polledo** - *Consejero independiente*: Economista especialista en comercio exterior. Miembro del Parlamento Europeo 1994-2014 portavoz para asuntos financiero-presupuestarios. Actualmente miembro del Comité Económico y Social Europeo. Trabajó para las patronales española y europea de astilleros privados. Actualmente Consultor para Asuntos Públicos y de Política Comunitaria y consejero independiente del Emisor.
- **D. Pablo Álvarez de Linera Granada** - *Secretario no Consejero*: Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas, así como diplomado en Ciencias Empresariales, todo ello por la Universidad de Oviedo. Ha sido socio de J&A Garrigues, S.L.P. y, actualmente, colabora con el despacho de abogados GTA Villamagna Abogados. Asimismo, ejerce el cargo de Secretario no consejero del Consejo de Administración del Emisor.

El Presidente Ejecutivo es el primer ejecutivo del Emisor, del que dependen los demás miembros de la Alta Dirección del Emisor.

Los Altos Directivos (esto es, aquellos que dependen directamente del Consejo de Administración y/o del Presidente Ejecutivo) y demás personas que asumen la gestión del Emisor y de los que dependen las áreas y departamentos del Emisor son los siguientes:

- **D. Antonio Trevin – Vicepresidente de la Sociedad.** Diplomado en Historia, ha sido Concejal en el Ayuntamiento de Llanes. (1983-1985; 1987-1993 y 1999-2004), Director Provincial de Educación de Asturias. (1985-1987), Alcalde de Llanes. (1987-1993 y 1999-2004), Diputado en la Junta General del Principado de Asturias. (1991-1999), Presidente del Principado de Asturias (1993-1995), Presidente del grupo socialista en la Junta General del Principado de Asturias. (1995-1999), Delegado del Gobierno en Asturias. (2004-2011) y Diputado por Asturias en el Congreso de los Diputados. (2011-2017).
- **D. César Fernández Martínez – Director General de la Sociedad.** Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especializado en Economía de Empresa (Universidad de Oviedo) y diplomado en Ciencias Empresariales, especializado en Contabilidad e Información (Universidad de Oviedo). Ha sido socio de Deloitte, S.L. y director de las oficinas de A Coruña y Oviedo.

A lo largo de su experiencia profesional, ha desempeñado distintos roles en diferentes empresas tales como Construcciones Asturias, S.A. y Prisma Construcciones, S.COOP y Construcciones y

Contratas Asturias, S.L., INEM y MICROSOFT IBÉRICA. En la actualidad es auditor y miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), censor jurado de cuentas y Director General de la Sociedad.

- **D. Leandro de las Heras González – Director Financiero.** Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Oviedo, tiene asimismo un PhD en Financiación de Empresas por la London School of Economics.

En 1994 se incorporó a Deloitte, S.L. desarrollando, entre otras, las siguientes funciones: Auditoría Financiera; Consultoría Estratégica; Cumplimiento de la Ley Sarbanes-Oxley; participación en salidas a bolsa, ofertas públicas de adquisición de acciones, en la elaboración de folletos de emisión de acciones y adaptación a principios US GAAP e IFRS. En el año 2009 se incorporó a un grupo empresarial del sector textil (retail) como director financiero hasta abril del 2015. Es auditor y miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

- **D. Jaime Suárez-Quiñones Rivas – Responsable del Departamento Jurídico.** Graduado en Derecho por la Universidad de León, obtuvo matrícula de honor en el Trabajo de Fin de Grado relativo a la Responsabilidad Civil Extracontractual en el Derecho Internacional Privado. Ha cursado el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado en la Universidad de Alcalá de Henares, procediendo a colegiarse a continuación en el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, en el cual estuvo adscrito al Turno de Oficio civil, al Turno de asistencia al detenido y al Turno especializado de Violencia de Género, habiendo recibido formación especializada en dicha rama.
- **Miguel Blazquez Requena – Plant Manager.** Es Ingeniero Industrial especializado en Técnicas Energéticas intensificación Tecnología Nuclear por la Universidad Politécnica de Cataluña, master 15X15 por EDEM y Green Belt en Lean Manufacturing por Ford. Inició su carrera profesional como Director de Oficina Técnica en Compañías de Ingeniería desarrollando proyectos de líneas de transformación en continuo de productos laminados no férricos, habiendo puesto en marcha algunas de las líneas que actualmente operan en España para pretratamiento y recubrimiento tanto en líquido como en polvo para bobinas de aluminio laminado. Desde el año 2003 paso a la Dirección General de plantas industriales de transformación de laminados de aluminio llegando a Director de División y miembro del Comité de Dirección del Grupo Alibérico.

Atesora una gran experiencia en puesta en marcha de actividades de industria pesada, desarrollo de modelos de operación en mejora continua, así como de optimización y consolidación de cuentas de explotación y balances de actividades industriales de productos metálicos no férricos.

7.7. Motivo del Programa y destino de los fondos

El destino de los fondos obtenidos con la emisión de Bonos al amparo de este Documento Base Informativo será para financiar, principalmente, (i) necesidades corporativas generales del Emisor; (ii) la cancelación de deuda existente del Emisor (incluyendo, sin limitación, la cancelación de la deuda derivada de los Bonos 2016, tal y como este término se define en el apartado 7.8.6); y/o (iii) inversiones

en Capex. En las Condiciones Finales de cada Emisión podrá concretarse con mayor detalle el destino de los fondos de la correspondiente Emisión.

7.8. Información financiera del Emisor

7.8.1. Información financiera histórica auditada del Emisor

Se aportan como **Anexo IV** de este Documento Base Informativo las cuentas anuales individuales del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2020. Asimismo, se aportan como **Anexo V** de este Documento Base Informativo los estados financieros individuales semestrales a 30 de junio de 2020 y a 30 de junio de 2019, junto con el correspondiente informe de revisión limitada. Por último, se aporta como **Anexo VI** de este Documento Base Informativo la cuenta de pérdidas y ganancias no auditada correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021 junto con las del mismo periodo del ejercicio anterior, tanto en su formato financiero como analítico.

La información financiera relativa al Emisor, tanto anual como periódica, puede consultarse en la página web del Emisor (<https://elzinc.es/la-empresa/inversores/>).

7.8.2. Principales magnitudes financieras del Emisor

	2020	2019	2018
ACTIVO	AUDITADO	AUDITADO	AUDITADO
ACTIVO NO CORRIENTE	115.425.889	112.345.648	104.974.400
Inmovilizado intangible	1.213.851	1.326.408	1.221.255
Desarrollo	1.042.015	1.128.666	993.652
Patentes	30.361	48.663	69.789
Aplicaciones informáticas	141.475	149.079	157.814
Inmovilizado material	90.465.071	90.085.204	86.395.235
Terrenos y construcciones	15.394.559	15.562.520	15.693.228
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	52.335.380	52.687.864	47.339.147
Inmovilizado en curso y anticipos	22.735.132	21.834.820	23.362.860
Inversiones inmobiliarias	129.075	129.075	129.075
Terrenos	129.075	129.075	129.075
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	16.485.191	13.942.127	10.422.175
Instrumentos de patrimonio	5.273.500	3.672.000	1.224.000
Créditos a empresas	11.211.691	10.270.127	9.198.175
Inversiones financieras a largo plazo	4.741.124	4.740.087	4.749.947
Instrumentos de patrimonio	41.393	40.356	40.356
Créditos a terceros	75.247	75.247	85.107
Valores representativos de deuda	138.403	138.403	138.403
Otros activos financieros	4.486.081	4.486.081	4.486.081
Activos por impuesto diferido	2.391.577	2.122.747	2.056.713
ACTIVO CORRIENTE	25.872.116	25.764.391	33.133.016
Existencias	9.703.977	7.456.060	9.306.754
Comerciales	52.633	49.020	16.585
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.458.474	1.193.497	1.236.838
Productos en curso	1.962.764	1.236.095	1.910.063
Productos terminados	6.230.106	4.977.448	6.140.818
Anticipos a proveedores	-	-	2.450
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.751.760	10.102.448	16.662.542
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7.805.882	9.154.954	7.413.228
Clientes, empresas del grupo y asociadas	-	-	142.000
Deudores varios	15.000	15.000	9.075.000
Deudores empresas del grupo	837.575	300.432	-
Personal	4.385	19.100	4.100
Activos por impuesto corriente	110.677	56.405	
Otros créditos con las Administraciones Públicas	978.241	556.557	28.214
Inversiones financieras a corto plazo	5.106.902	5.197.898	5.010.959
Otros activos financieros	5.106.902	5.197.898	5.010.959
Periodificaciones a corto plazo	239.189	310.115	335.650
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.070.288	2.697.870	1.817.111
Tesorería	1.070.288	2.697.870	1.817.111
TOTAL ACTIVO	141.298.005	138.110.039	138.107.416

PASIVO	2020	2019	2018
	AUDITADO	AUDITADO	AUDITADO
PATRIMONIO NETO	44.375.198	38.950.681	38.923.788
FONDOS PROPIOS	32.233.915	30.467.474	30.281.846
Capital	25.710.333	25.710.333	25.710.333
Capital escriturado	25.710.333	25.710.333	25.710.333
Prima de emisión	4.686.667	4.686.667	4.686.667
Reservas	1.703.579	1.888.760	2.117.947
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(120.864)	(320.573)	(648.564)
Resultados de ejercicios anteriores	(1.506.485)	(1.584.537)	-
Resultado del ejercicio	1.760.685	86.824	(1.584.537)
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	12.141.283	8.483.207	8.641.942
PASIVO NO CORRIENTE	65.674.402	62.911.205	65.533.250
Deudas a largo plazo	59.389.260	58.704.762	61.276.243
Obligaciones y otros valores negociables	17.874.903	17.711.145	17.840.083
Deudas con entidades de crédito	12.429.054	1.537.440	1.289.966
Acreedores por arrendamiento financiero	6.428.948	8.828.164	10.952.182
Otros pasivos financieros	22.656.355	30.628.013	31.194.012
Pasivos por impuesto diferido	6.285.142	4.206.443	4.257.007
PASIVO CORRIENTE	31.248.405	36.248.553	33.650.378
Deudas a corto plazo	21.644.835	27.937.976	26.928.342
Obligaciones y otros valores negociables	50.917	50.917	50.917
Deudas con entidades de crédito	11.721.301	18.688.164	18.830.169
Acreedores por arrendamiento financiero	2.431.077	2.124.019	1.832.323
Otros pasivos financieros	7.441.540	7.074.876	6.214.933
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	133.473	1.498.473	25.954
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.470.097	6.812.104	6.696.082
Proveedores	8.816.874	5.954.019	4.674.947
Acreedores varios	197.518	327.290	402.260
Personal	248.197	268.598	219.018
Otras deudas con las Administraciones Públicas	207.508	262.197	1.399.857
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	141.298.005	138.110.439	138.107.416

	2020	2019	2018
CONCEPTO	AUDITADO	AUDITADO	AUDITADO
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocio	76.173.339	76.394.446	72.767.701
Ventas	76.173.339	76.394.446	72.767.701
Variación de existencia productos terminados y en curso	1.979.326	(1.837.338)	224.547
Trabajos realizados por la empresa para su activo	410.582	370.342	479.379
Aprovisionamientos	(60.801.809)	(59.556.171)	(58.825.606)
Consumo de mercaderías	(518.348)	(653.136)	(640.885)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(59.983.035)	(58.300.626)	(57.573.320)
Trabajos realizados por otras empresas	(300.426)	(602.409)	(611.401)
Otros ingresos de explotación	468.966	540.540	224.462
Gastos de personal	(5.186.902)	(4.473.212)	(4.690.939)
Sueldos, salarios y asimilados	(4.068.040)	(3.561.070)	(3.792.841)
Cargas sociales	(1.118.862)	(912.142)	(898.098)
Otros gastos de explotación	(6.226.682)	(6.024.351)	(5.922.561)
Servicios exteriores	(6.163.188)	(5.954.639)	(5.859.529)
Tributos	(63.494)	(69.712)	(63.032)
Amortización del inmovilizado	(1.539.726)	(1.507.186)	(1.614.439)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	602.572	327.364	385.666
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	(1.900)	(1.111)
Otros resultados	(354.470)	(947.234)	(2.590.901)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	5.525.196	3.285.300	436.198
Ingresos financieros	570.136	573.007	742.931
De valores negociables y otros instrumentos financieros	156.256	150.465	151.479
- De empresas del grupo y asociadas	148.606	148.200	148.200
- De terceros	7.650	2.265	3.279
Incorporación al activo de gastos financieros	413.880	422.542	591.452
Gastos financieros	(3.744.138)	(3.785.180)	(3.343.241)
Por deudas con terceros	(3.744.138)	(3.785.180)	(3.343.241)
Diferencias de cambio		(3.334)	-
RESULTADO FINANCIERO	(3.174.002)	(3.215.507)	(2.600.310)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.351.194	69.793	(2.164.112)
Impuesto sobre beneficios	(590.511)	16.934	579.575
RESULTADO DEL EJERCICIO BENEFICIOS/PÉRDIDAS	1.760.683	86.727	(1.584.537)

	2020	2019	2018
	AUDITADO	AUDITADO	AUDITADO
Flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Resultado del ejercicio antes de impuestos	2.351.196	69.790	(2.164.112)
Ajustes del resultado	4.111.154	4.397.229	4.695.149
Amortización del inmovilizado	1.539.726	1.507.186	2.424.363
Imputación de subvenciones	(602.574)	(327.364)	(330.635)
Resultados por bajas y enajenaciones		1.900	1.111
Ingresos financieros	(570.136)	(573.007)	(742.931)
Gastos financieros	3.744.138	3.785.180	3.343.241
Diferencias de cambio		3.334	
Cambios en el capital corriente	922.318	(513.708)	(955.252)
Existencias	(2.247.917)	1.850.694	1.488.453
Deudores y otras cuentas a cobrar	421.246	(2.443.501)	29.829
Otros activos corrientes	90.996	(36.923)	(104.374)
Acreedores y otras cuentas a pagar	2.657.993	116.022	(2.369.160)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(2.648.868)	(3.371.576)	(2.946.749)
Pagos de intereses	(2.613.685)	(3.788.514)	(3.306.803)
Cobros de intereses	7.650	573.007	147.222
Pagos/cobros por impuesto sobre beneficios	(42.833)	(156.069)	212.832
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	4.735.800	581.735	(1.370.964)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos por inversiones	(4.351.137)	(9.025.628)	(11.856.711)
Inmovilizado intangible	(48.092)	(307.725)	(367.938)
Inmovilizado material	(1.758.944)	(5.011.012)	(8.835.771)
Empresas del grupo y asociadas	(2.543.064)	(3.519.952)	(2.653.002)
Otros activos financieros	(1.037)	(186.939)	
Cobro por desinversiones	70.926	26.289	355.145
Inmovilizado material		16.429	52.924
Otros activos financieros	70.926	9.860	302.221
Flujos de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(4.280.211)	(8.999.339)	(11.501.566)

	2020	2019	2018
	AUDITADO	AUDITADO	AUDITADO
Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	30.516	98.504	(159.955)
Adquisición de instrumentos de patrimonio		-	(174.790)
Enajenación de instrumentos de patrimonio	30.516	98.504	14.835
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(2.113.687)	9.199.859	8.029.883
a) Emisión			
Obligaciones y otros valores negociables	-	-	26.667
Deudas con entidades de crédito	10.891.614	247.474	7.751.255
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	1.472.519	-
Otras deudas	673.722	10.440.826	6.357.359
b) Devolución y amortización			
Obligaciones y otros valores negociables	-	(128.938)	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(1.365.000)	-	-
Deudas con entidades de crédito	(6.983.149)	(142.005)	(1.225.530)
Otras deudas	(5.330.874)	(2.690.017)	(4.879.868)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	(2.083.171)	9.298.363	7.869.928
Aumento /Disminución neta del efectivo o equivalentes	(1.627.582)	880.759	(5.002.602)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.697.870	1.817.111	6.819.713
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.070.288	2.697.870	1.817.111

Inmovilizado intangible

	Euros				
	Saldo	Entradas o	Saldo	Entradas o	Saldo
	01.01.2	Dotacio	31.12.2	Dotacio	31.12.2
	019	nes	019	nes	020
Coste					
Investigación y Desarrollo	2.495.757	273.546	2.769.303	8.325	2.777.628
Propiedad industrial	216.121	4.506	220.627	8.154	228.781
Aplicaciones informáticas	321.219	29.673	350.892	31.613	382.505
	<u>3.033.097</u>	<u>307.725</u>	<u>3.340.822</u>	<u>48.092</u>	<u>3.388.914</u>
Amortizaciones					
Investigación y Desarrollo	(1.502.105)	(138.532)	(1.640.637)	(94.976)	(1.735.613)
Propiedad industrial	(146.332)	(25.632)	(171.964)	(26.456)	(198.420)
Aplicaciones informáticas	(163.405)	(38.408)	(201.813)	(39.217)	(241.030)
	<u>(1.811.842)</u>	<u>(202.572)</u>	<u>(2.014.414)</u>	<u>(160.649)</u>	<u>(2.175.063)</u>
Neto	<u>1.221.255</u>	<u>105.153</u>	<u>1.326.408</u>	<u>(112.557)</u>	<u>1.213.851</u>

A 31 de diciembre de 2020, las adiciones realizadas se corresponden, principalmente, con los gastos incurridos en distintos proyectos de desarrollo de nuevos productos.

Inmovilizado material

	Euros				
	31 de diciembre de 2020				
	Saldo Inicial	Entradas o	Bajas	Trasposos	Saldo Final
		Dotaciones			
Coste					
Terrenos y bienes naturales	3.613.873	-	-	-	3.613.873
Construcciones	13.309.705	3.282	-	24.528	13.337.515
Instalaciones técnicas	2.204.284	-	-	-	2.204.284
Maquinaria	59.664.215	71.833	-	667.718	60.403.766
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	924.028	20.527	-	-	944.555
Otro inmovilizado	576.717	70.744	-	-	647.461
Anticipos para inmovilizaciones materiales e inmovilizado en curso	21.834.820	1.592.558	-	(692.246)	22.735.132
	<u>102.127.642</u>	<u>1.758.944</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>103.886.586</u>
Amortizaciones					
Construcciones	(1.361.058)	(195.771)	-	-	(1.556.829)
Instalaciones técnicas	(803.334)	(118.299)	-	-	(921.633)
Maquinaria	(9.021.929)	(989.808)	-	-	(10.011.737)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(541.775)	(44.710)	-	-	(586.485)
Otro inmovilizado	(183.068)	(30.489)	-	-	(213.557)
	<u>(11.911.164)</u>	<u>(1.379.077)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(13.290.241)</u>
Deterioros					
Pérdidas por deterioro	(131.274)				(131.274)

Neto

90.085.204

90.465.071

Principales inversiones

Durante 2020 se han realizado inversiones en las distintas partes relacionadas con la ampliación de la capacidad productiva: línea de terminados y colada. A 31 de diciembre de 2020 para alguna de dichas inversiones no se ha realizado la recepción provisional de la instalación, por lo que la Sociedad las mantiene en Inmovilizado en curso. Los traspasos que tuvieron lugar en el ejercicio 2020, se corresponden principalmente con la nueva línea de colada. Las inversiones que se encuentran en curso a 31 de diciembre de 2020 se corresponden principalmente con la línea de terminados. Con fecha 5 de febrero de 2020 la Sociedad realizó el primer arranque de la mencionada línea de terminados, consiguiendo que las bobinas superaran el proceso de pintado de forma satisfactoria. A 31 de diciembre de 2020 la Sociedad se encuentra en proceso de homologación de los productos fabricados en la nueva línea y continúa realizando pruebas y finalizando los últimos ajustes sobre la puesta a punto de dicha línea de terminados, para así conseguir la calidad y el acabado deseado del producto final.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas

	Euros	
	<u>31.12.2020</u>	<u>31.12.2019</u>
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
Instrumentos de patrimonio	5.273.500	3.672.000
Otros activos financieros	<u>11.211.691</u>	<u>10.270.127</u>
	<u>16.485.191</u>	<u>13.942.127</u>

(a) Instrumentos de patrimonio

Instrumentos de patrimonio recoge a 31 de diciembre de 2020, la participación en el 51,64% del capital social de la sociedad Latem Global Trading, S.A., el 50% del capital Social de la sociedad Raizquinta Architectural Roofing and Cladding, S.L. y el 100% de elZinc America Corporation.

Asturiana de Laminados, S.A. ha suscrito 5.271.000 nuevas acciones, de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsado por importe total de 5.271.000 euros del capital social de Latem Global Trading S.A. A 31 de diciembre de 2020, el capital social desembolsado de dicha sociedad asciende a 10.208.000 euros, mostrando unas reservas negativas por importe de 11.288 euros y un resultado negativo por importe de 3.724 euros. La actividad principal de Latem Global Trading, S.A. consiste en ser una sociedad de cartera. Su domicilio social se sitúa en el Polígono Industrial de Villadangos, León.

Latem Global Trading, S.A. participa en un 51% del capital social de la sociedad Latemaluminium, S.A., sociedad que se constituyó en el año 2018 y cuya actividad consiste en la laminación y fundición de Aluminio.

Adicionalmente, la Sociedad ha suscrito 1.500 nuevas acciones, de 1 euro valor nominal cada una, totalmente desembolsado por importe de 1.500 euros del capital social de Raizquinta Architectural Roofing and Cladding S.L. A 31 de diciembre de 2020 el capital social de dicha sociedad asciende a 3.000 euros totalmente suscrito y desembolsado, mostrando unas reseras negativas por importe de 321 euros y un resultado negativo a 31 de diciembre de 2020 por importe de 229 euros. La actividad principal de la Sociedad consiste en la contratación y construcción, especialmente la preparación y revestimiento metálico de cubiertas, fachadas y todo tipo de estructuras. Su domicilio social se sitúa es Polígono industrial La Marina, Villabrázaro, Zamora.

Con fecha 2 de marzo de 2020 la Sociedad ha suscrito 100 nuevas acciones de 10 dólares valor nominal cada una, totalmente desembolsadas por importe de 1.000 euros de capital social de elZinc America Corporation. A 31 de diciembre de 2020 el capital social de dicha sociedad asciende a 1.000 euros totalmente suscrito y desembolsado, mostrando un resultado negativo a 31 de diciembre de 2020 por importe de 253.431 euros.

(b) Otros activos financieros

A 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019, la Sociedad mantiene una cuenta corriente con su accionista mayoritario, Laminados del Principado, S.A., cuyo saldo asciende a 5.932.231 euros (4.990.667 euros a 31 de diciembre de 2019). A 31 de diciembre de 2020, el importe pendiente de pago por las citadas recompras asciende a 5,1 millones de euros, (5,8 millones a 31 de diciembre de 2019) de los cuales 4 millones de euros, aproximadamente, están garantizados por la Sociedad.

Adicionalmente se dispone de una cuenta corriente con un accionista de Laminados del Principado, S.A., Lufeol Investment, S.L, cuyo saldo asciende a 339.460 euros a 31 de diciembre de 2020 (339.460 euros a 31 de diciembre de 2019).

En sesión celebrada el 8 de abril de 2017, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad la ejecución de una operación bien de garantía o bien de préstamo a favor de la sociedad vinculada Titanzinc, S.A., por lo que con fecha 27 de abril de 2017, la Sociedad concedió un crédito a la sociedad vinculada Titanzinc, S.A. por importe de 4.940.000 euros a un tipo de interés del 3,00% anual, liquidándose los intereses semestralmente. La duración del crédito es de 7 años y la amortización se producirá íntegramente al vencimiento del mismo. Con fecha 26 de julio de 2019, el Consejo de administración de la Sociedad aprobó la ampliación del plazo de vencimiento en cinco años adicionales. Dicha operación vinculada tenía como finalidad facilitar a Titanzinc S.A. el hacer frente a obligaciones de dicha sociedad frente a terceros.

Este crédito está garantizado por un derecho real de prenda a favor de la Sociedad sobre la totalidad de las acciones de las que es titular Titanzinc, S.A. en la sociedad Laminados del Principado, S.A. y, adicionalmente, un derecho real de prenda sobre los derechos de crédito futuros de Titanzinc, S.A. consistentes en los dividendos que pudiera percibir de Laminados del Principado, S.A. La sociedad Titanzinc, S.A. es accionista de Laminados del Principado, S.A. con un porcentaje de participación del 57,78%.

Activos financieros por categorías e Inversiones financieras

(a) Inversiones Financieras

	Euros			Saldo final
	31 de diciembre de 2020			
	Saldo inicial	Adiciones y Dotaciones	Bajas	
Inversiones financieras largo plazo				
Instrumentos de patrimonio	40.356	1.037	-	41.393
Créditos a terceros	75.247	-	-	75.247
Valores representativos de deuda	138.403	-	-	138.403
Imposiciones a plazo fijo	4.467.248	-	-	4.467.248
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	18.833	-	-	18.833
	<u>4.740.087</u>	<u>1.037</u>	<u>-</u>	<u>4.741.124</u>
Inversiones financieras corto plazo				
Imposiciones a plazo fijo	4.943.266	-	(200.000)	4.743.266
Otros Activos Financieros	254.632	154.234	(45.230)	363.636
	<u>5.197.898</u>	<u>154.234</u>	<u>(245.230)</u>	<u>5.106.902</u>

A 31 de diciembre de 2020, la cuenta “Imposiciones a plazo fijo” del activo no corriente recoge seis depósitos en tres entidades financieras por importe de 4.467.248 euros. Estos depósitos están vinculados al vencimiento de los avales relativos a los préstamos Reindus 2007, 2008, 2013, 2014, 2016 y Competitividad 2014 y 2016 que tendrán un vencimiento superior a 12 meses.

A 31 de diciembre de 2020, la cuenta “Imposiciones a plazo fijo” del activo corriente recoge dos depósitos en dos entidades financieras por importe de 4.743.266 euros. Dichas imposiciones están vinculadas principalmente a avales exigidos para el suministro de materia prima.

Pasivos financieros

(a) Deudas a largo plazo y corto plazo

La composición de las “Deudas a largo plazo y corto plazo” del balance a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

			Euros				
			31 de diciembre de 2020				
Fecha concesión	Fecha vencimiento	T/i Nominal	Préstamo	Importe total	Vencimiento	Vencimiento	
			inicial / Limite		Largo Plazo	Corto Plazo	
Obligaciones y otros valores negociables							
Bonos no convertibles	20/07/2016	20/07/2025	6,50%	18.800.000	17.874.903	17.874.903	-
Intereses devengados					50.917	-	50.917
					17.925.820	17.874.903	50.917
Deudas con entidades de crédito							
Línea de descuento exportación Bankia	14/09/2020	14/09/2023	1,65% y 2,10%	3.500.000	3.365.469	-	3.365.469
Confirming Cajamar	27/11/2017	27/05/2021	2,00%	3.000.000	1.844.987	-	1.844.987
Factoring Sabadell	07/07/2017	07/07/2021	Interés Legal Dinero + 0,1%	2.100.000	75.062	-	75.062
Línea de descuento exportación Liberbank ICO	04/06/2020	04/06/2023	Euribor 3 meses + 1,95%	1.000.000	997.875	-	997.875
Préstamo Bankia	16/03/2018	16/03/2023	2,65%	513.000	239.268	134.684	104.584
Confirming Caja Laboral ICO	25/06/2020	25/06/2023	Euribor + 1,85%	400.000	-	-	-
Confirming Liberbank ICO	05/06/2020	05/06/2023	Euribor 3 meses + 1,95%	1.000.000	997.811	-	997.811
Confirming BBVA ICO	24/07/2020	24/07/2023	Euribor 90 + 4,10%	1.000.000	998.485	-	998.485
Préstamo Cajamar	26/12/2018	26/12/2023	1,60%	1.100.000	669.593	450.238	219.355
Confirming Sabadell ICO	17/09/2020	17/09/2023	1,40%	750.000	746.948	-	746.948
Préstamo Santander	27/11/2019	27/11/2022	Euribor 12 M+3,30%	970.000	628.672	306.123	322.549
Préstamo Bankia ICO	20/04/2020	20/04/2025	2,75%	2.000.000	1.996.517	1.679.280	317.237
Préstamo Deutsche Bank ICO	20/04/2020	20/04/2025	1,95%	2.000.000	1.994.535	1.673.552	320.983
Préstamo Cajamar ICO	30/04/2020	30/04/2025	1,95%	1.500.000	1.494.329	1.254.057	240.272
Cuenta de crédito Bankia ICO	20/04/2020	20/04/2023	2%	4.000.000	3.246.425	3.246.425	-
Préstamo BBVA ICO	08/05/2020	08/05/2025	4,60%	500.000	500.000	431.108	68.892
Póliza de crédito BBVA ICO	19/06/2020	19/06/2021	2,31%	1.000.000	980.880	-	980.880
Préstamo Liberbank ICO	15/06/2020	15/06/2025	2,25%	1.000.000	999.417	879.505	119.912
Cta Crédito Deutsche Bank ICO	26/06/2020	26/06/2025	1,60%	2.400.000	2.374.082	2.374.082	-
					24.150.355	12.429.054	11.721.301
Otras deudas							
Préstamo de Reindustrialización 2007	31/10/2007	01/10/2021	4,97%	2.000.000	390.011	390.011	-
Préstamo de Reindustrialización 2008	15/12/2008	01/10/2022	4,49%	1.800.000	697.221	517.221	180.000
Préstamo de Reindustrialización 2009	17/08/2009	01/10/2023	4,96%	1.500.000	559.482	559.482	-
Préstamo de Reindustrialización 2010	15/09/2010	01/10/2024	5,10%	1.800.000	400.859	400.859	-
Préstamo de Reindustrialización 2011	31/08/2011	01/10/2025	5,70%	1.000.000	526.284	526.284	-
Préstamo de Reindustrialización 2012	10/12/2012	30/09/2022	3,95%	4.417.500	2.524.285	1.893.214	631.071
Préstamo de Reindustrialización 2013	31/12/2013	31/12/2023	4,93%	5.475.750	4.401.430	1.376.400	3.025.030
Préstamo de Reindustrialización 2014	31/12/2014	31/12/2024	4,53%	3.360.000	2.683.176	2.203.176	480.000
Préstamo Competitividad 2014	31/12/2014	31/12/2024	4,53%	747.750	640.928	534.107	106.821
Préstamo de Reindustrialización 2016	29/12/2016	31/12/2026	2,29%	5.015.850	5.015.850	5.015.850	-
Préstamo Competitividad 2016	29/12/2016	31/12/2026	2,29%	7.475.596	7.475.596	7.475.596	-
Préstamo de Reindustrialización 2017	27/11/2017	31/12/2027	4,00%	1.123.427	1.123.427	1.123.427	-
Préstamo CDTI	27/01/2017	31/05/2028	0,00%	362.544	258.856	220.184	38672
Otras deudas					350.478	-	350.478
Arrendamiento financiero (Nota 7)					8.860.025	6.428.948	2.431.077
Intereses devengados					966.696	-	966.696
Proveedores de inmovilizado					2.083.316	420.544	1.662.772
					38.957.920	29.085.303	9.872.617
					81.034.095	59.389.260	21.644.835

El detalle de las deudas a largo plazo a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con su vencimiento, es el siguiente:

	<u>Euros</u>
	<u>31.12.2020</u>
2022	9.562.379
2023	11.971.554
2024	6.721.120
2025	24.079.200
2026 y siguientes	<u>7.055.007</u>
	<u>59.389.260</u>

7.8.3. Auditoría de información financiera histórica anual del Emisor

7.8.3.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos. Cuando los datos financieros del Documento Base Informativo no se hayan extraído de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

La información financiera histórica correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 ha sido auditada por KPMG Auditores, S.L. y el informe de auditoría ha resultado favorable, no registrándose salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados.

La información financiera intermedia correspondiente a los semestres cerrados a 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020 ha sido objeto de un procedimiento de revisión limitada llevado a cabo por KPMG Auditores, S.L. y el informe de revisión limitada ha resultado favorable, no registrándose salvedad alguna.

7.8.3.2. Indicación de otra información en el Documento Base Informativo que haya sido auditada por los auditores.

Con excepción de las cuentas anuales de los ejercicios 2019 y 2020 y las intermedias cerradas a 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020, no existe otra información en el Documento Base Informativo que haya sido auditada u objeto de revisión limitada (según resulte de aplicación) por el auditor.

7.8.3.3. Cuando los datos financieros del Documento Base Informativo no se hayan extraído de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

Los datos financieros del Documento Base Informativo se han extraído de (i) las cuentas anuales auditadas del Emisor a fecha 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020; (ii) las cuentas intermedias del Emisor cerradas a 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020, objeto de revisión limitada por el auditor; y (iii) la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Los datos correspondientes al punto (iii) anterior no han sido auditados ni han sido objeto de revisión limitada por los auditores del Emisor.

7.8.4. Edad de la información financiera más reciente del Emisor

A la fecha del presente Documento Base Informativo, han transcurrido menos de seis (6) meses desde las últimas cuentas anuales auditadas correspondientes a las del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

7.8.5. Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje del Emisor

A la fecha del presente Documento Base Informativo el Emisor no es parte en ningún procedimiento judicial, administrativo y arbitraje relevantes.

7.8.6. Financiación existente del Emisor

A la fecha del presente Documento Base Informativo el endeudamiento financiero del Emisor consiste, principalmente, en la siguiente:

- **Obligaciones y otros valores negociables:** el 18 de julio de 2016, el Emisor emitió bonos y obligaciones a largo plazo por un importe nominal de 18.800.000 € (los “**Bonos 2016**”). Los Bonos 2016 fueron admitidos a negociación en el sistema multilateral de negociación denominado “Euro MTF” de Luxemburgo. El interés aplicable bajo los Bonos 2016 es del 6,5% anual (tipo fijo) y la fecha de vencimiento de los mismos es 20 de julio de 2023. Los Bonos 2016 están garantizados por hipoteca inmobiliaria sobre determinados inmuebles del Emisor, así como, por extensión, la maquinaria incluida en la misma.

A 31 de diciembre de 2020, la deuda pendiente de pago bajo los Bonos 2016 ascendía a 17.925.820 €.

El Emisor tiene previsto cancelar la deuda derivada de los Bonos 2016 con cargo a una o varias Emisiones de Bonos bajo el presente Programa.

- **Deudas con entidades de crédito:** el Emisor mantiene deuda con entidades de crédito derivada de ciertos contratos de financiación (que incluye créditos, préstamos, confirming, factoring y crédito a la exportación, entre otros) que, a 31 de diciembre de 2020, ascendía a 24.150.355 €.

- **Otras deudas:** el Emisor mantiene otras deudas financieras, consistente principalmente en arrendamientos financieros, préstamos de reindustrialización, préstamos de competitividad y préstamos otorgados por CDTI, entre otros, que, a 31 de diciembre de 2020, ascendían a 38.957.920 €.

La descripción de los instrumentos de deuda suscritos y/o emitidos por el Emisor incluida más arriba no pretende ser exhaustiva y, por tanto, no pretende realizar un análisis detallado de dichos instrumentos de deuda. Para más información acerca de los mismos, véanse las cuentas anuales del Emisor y la información financiera intermedia publicada por el mismo en la página web: <https://elzinc.es/la-empresa/inversores/>.

7.8.7. Cambios significativos en la posición financiera o comercial

Desde el 31 de diciembre de 2020 hasta la fecha del presente Documento Base Informativo, no se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor.

VIII. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES

8.1. Definiciones

En el presente apartado VIII, los términos que comiencen por mayúscula y no estén expresamente definidos tendrán el significado que se les da en el **Anexo II** del presente Documento Base Informativo.

8.2. Denominación completa del Programa, descripción de valores y divisa de emisión y valor nominal unitario

- (a) *Denominación completa del Programa:* El Programa se denomina “Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021”.
- (b) *Descripción de los valores:* Los valores que el Emisor podrá emitir al amparo del presente Programa (los “**Bonos**”) son: (i) en caso de Bonos Garantizados, obligaciones senior no subordinadas y garantizadas; y (ii) en caso de Bonos No Garantizados, obligaciones senior no subordinadas y no garantizadas.

Los Bonos Garantizados contarán con garantía real (hipoteca) otorgada por el Emisor en los términos previstos en el apartado 8.10 (*Garantías*).

Los Bonos No Garantizados no contarán con garantía personal o real alguna otorgada por el Emisor o por tercero.

Los Bonos son valores de renta fija que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a su vencimiento. Los Bonos serán “valores no participativos” según dicho término se define en la letra k) del artículo 4 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, que creen o reconozcan una deuda.

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF, en el que se solicitará su incorporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 del TRLMV y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (tal y como el mismo sea modificado en cada momento, y en particular, pero sin limitación, tal y como éste ha sido modificado por el Real Decreto 827/2017, de 1 de septiembre y por el Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre, el “**RD 878/2015**”).

- (c) *Divisa de los valores*: Los Bonos se emitirán en Euros.
- (d) *Valor nominal unitario*: Los Bonos con un valor nominal unitario de cien mil euros (100.000 €).

8.3. Código ISIN asignado por la agencia nacional de codificación de valores

La información relativa al Código ISIN de los Bonos emitidos con cargo al Programa se incluirá en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión realizada al amparo del Programa.

8.4. Importe máximo del Programa

El importe nominal máximo total del Programa es de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

8.5. Fungibilidad de los valores

Siempre que así se establezca en las Condiciones Finales de las distintas Emisiones, los Bonos podrán tener la consideración de fungibles con aquellos emitidos en futuras Emisiones de igual naturaleza o de nuevas Emisiones o de Emisiones ampliables o continuas (*tap*) de valores, siendo estos fungibles entre sí, según se establezca en las Condiciones Finales. A estos efectos, en las correspondientes Condiciones Finales se hará constar la relación de las Emisiones anteriores con las que la nueva Emisión resulta fungible.

En caso de concurso del Emisor, cuando existan Emisiones de Bonos fungibles con otros, los titulares de los Bonos emitidos con anterioridad no tendrán prelación en derechos con respecto a los titulares de los Bonos emitidos posteriormente.

8.6. Calificación crediticia

Los Bonos que se incorporen al MARF al amparo del presente Documento Base Informativo podrán ser objeto de calificación crediticia por una o varias agencias de calificación de riesgo crediticio, según se indique en las Condiciones Finales. La agencia de rating que califique el riesgo de crédito inherente a los Bonos deberá estar reconocida por la European Securities and Markets Authority (“**ESMA**”), aplicar

una metodología de calificación crediticia que cumpla con el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia y ser designada por el Emisor.

En caso de que los Bonos cuenten con una calificación crediticia, ésta se hará constar en las Condiciones Finales de cada Emisión.

8.7. Orden de prelación / Rango de los Bonos

- (a) *Bonos Garantizados:* Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos Garantizados constituirán obligaciones senior no subordinadas y garantizadas por la Garantía Real. Los derechos de los Bonistas frente al Emisor tendrán, al menos (y sin perjuicio de la Garantía Real), igual rango de prelación (*pari passu*), preferencias o privilegios que los derechos que correspondan al resto de acreedores no subordinados y no garantizados del Emisor.

En el supuesto de concurso del Emisor, los créditos relativos a los Bonos (que no sean subordinados conforme al artículo 281 y siguientes de la Ley Concursal), serán créditos con privilegio especial según se definen en la Ley Concursal (hasta la parte del crédito que alcance el valor de la Garantía Real, calculado según la Ley Concursal) y créditos ordinarios (por la parte que exceda del valor de la Garantía Real). Los créditos con privilegio especial tienen un rango inferior al de los créditos contra la masa y superior con respecto a los créditos ordinarios. Los créditos ordinarios tienen un rango inferior al de los créditos contra la masa y a los créditos privilegiados. Tanto los créditos ordinarios como los privilegiados tienen un rango superior al de los créditos subordinados y los derechos de los accionistas. Conforme al artículo 152 de la Ley Concursal, el devengo de intereses se suspenderá a partir de la fecha de declaración del concurso del Emisor. Los intereses devengados e impagados adeudados con respecto a los Bonos al inicio del concurso del Emisor tendrán la consideración de créditos subordinados.

- (b) *Bonos No Garantizados:* Los Bonos No Garantizados tendrán la consideración de obligaciones “simples”, senior, que no contarán con garantías reales (“*unsecured*”) ni garantías personales de otras sociedades del Grupo ni de terceros.

Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos constituirán obligaciones senior no subordinadas y no garantizadas. Los derechos de los Bonistas frente al Emisor tendrán igual rango de prelación (*pari passu*), preferencias o privilegios que los derechos que correspondan al resto de acreedores no subordinados y no garantizados del Emisor.

En el supuesto de concurso del Emisor, los créditos relativos a los Bonos No Garantizados (que no sean subordinados conforme a los artículos 281 y siguientes de la Ley Concursal), serán créditos ordinarios según se definen en la Ley Concursal. Los créditos ordinarios tienen un rango inferior al de los créditos contra la masa y a los créditos privilegiados y superior al de los créditos subordinados y los derechos de los accionistas.

Conforme al artículo 152 de la Ley Concursal, el devengo de intereses se suspenderá a partir de la fecha de declaración del concurso del Emisor. Los intereses devengados e impagados adeudados con respecto a los Bonos al inicio del concurso del Emisor tendrán la consideración de créditos subordinados.

8.8. Plazo de vigencia del Documento Base Informativo

El plazo de vigencia del Documento Base Informativo es de doce (12) meses a partir de la fecha de su incorporación al MARF.

Al tratarse de un programa de emisión de valores de renta fija de tipo continuo, los Bonos podrán emitirse, suscribirse y desembolsarse cualquier día hábil durante el periodo de vigencia del Documento Base Informativo. En todo caso, la incorporación de los Bonos en el MARF deberá tener lugar dentro de dicho plazo de vigencia.

Con ocasión de cada Emisión de Bonos se procederá al envío y depósito en el MARF de las Condiciones Finales, y de la correspondiente documentación complementaria para la incorporación de los Bonos en el MARF.

8.9. Fecha de emisión y desembolso, período de solicitud de suscripción. Sistema de colocación

8.9.1. Fecha de emisión y desembolso

En las Condiciones Finales de cada Emisión se establecerán la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Bonos que se emitan. La fecha de emisión y desembolso de los Bonos y la fecha de su incorporación en el MARF no podrán ser posteriores a la fecha de expiración de la vigencia del presente Documento Base Informativo.

8.9.2. Período de solicitud de suscripción de los valores

En las Condiciones Finales de cada Emisión se establecerá, en su caso, el período de solicitudes de suscripción de los Bonos que se emitan. Los inversores podrán remitir sus solicitudes a través de la Entidades Colocadora o directamente al Emisor, según se indique en las respectivas Condiciones Finales.

8.9.3. Colocación y aseguramiento del Programa

Las Emisiones realizadas al amparo del Programa serán objeto de colocación privada entre inversores cualificados y clientes profesionales por parte de la Entidad Colocadora, que ha suscrito con el Emisor un contrato de colocación en relación con los Bonos (el “**Contrato de Colocación**”). Con ocasión de cada Emisión, la Entidad Colocadora y el Emisor suscribirán un contrato de pricing específico en relación con los Bonos de la correspondiente Emisión.

La Entidad Colocadora no ha asumido compromiso alguno de aseguramiento o de suscripción o compra de los Bonos que se emitan al amparo del Programa.

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Colocación, el Emisor o la Entidad Colocadora podrán incorporar, con el consentimiento de la otra parte, nuevas entidades colocadoras en relación con los Bonos.

8.10. Garantías de los Bonos

En función de lo que prevean las Condiciones Finales con respecto a cada Emisión, los Bonos podrán ser garantizados (los “**Bonos Garantizados**”) o no garantizados (los “**Bonos No Garantizados**”).

- (a) Los Bonos No Garantizados no contarán con garantía real o personal alguna.
- (b) Los Bonos Garantizados contarán con un derecho real de hipoteca de primer rango sobre la planta industrial de Vega de Villallana, Parcela Pi-1, 33695, Villallana, Lena, Asturias (los “**Activos Hipotecados**”), que se otorgará en los términos previstos a continuación:
 - en los 45 días laborables siguientes a la fecha de desembolso de la primera Emisión de Bonos Garantizados, el Emisor otorgará un compromiso unilateral de hipoteca a favor del Comisario (en nombre y por cuenta de los Bonistas) (la “**Promesa de Hipoteca**”);
 - en los noventa (90) días laborables siguientes a la fecha de desembolso de la primera emisión de los Bonos Garantizados, el Emisor otorgará una escritura de hipoteca en virtud de la cual se otorga la Garantía Real con el comisario (en nombre y representación de los titulares de Bonos Garantizados) (la “**Escritura de Hipoteca**”). El Emisor se compromete a inscribir la Garantía Real en el Registro correspondiente en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Hipoteca. No obstante lo que antecede, si la Garantía Real no hubiese sido inscrita en el plazo de tres (3) meses mencionado anteriormente por razones ajenas al Emisor, podrá prorrogarse dicha fecha por plazos adicionales de tres (3) meses por acuerdo del Comisario (sin que resulte necesario contar con el acuerdo de los titulares de los Bonos Garantizados). Asimismo, en el momento de constituirse la Garantía Real, el Emisor adoptará cualesquiera medidas necesarias para designar al nuevo beneficiario de las pólizas de seguros;
 - el Emisor proporcionará al Comisario copia de los instrumentos de las pólizas de seguros en el momento de otorgar el compromiso unilateral de hipoteca. El Emisor, asimismo, proporcionará al Comisario copias de las notificaciones remitidas a las aseguradoras correspondientes, una vez haya sido otorgada la Garantía Real; y
 - la Garantía Real se extenderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, a los bienes y maquinaria colocados permanentemente dentro de los inmuebles objeto de la misma a la fecha de firma

del Documento Base Informativo, y se identificarán expresamente en la correspondiente Escritura de Hipoteca.

La totalidad del contenido y la estructura de la planta industrial objeto de la Garantía Real está debidamente asegurada contra los riesgos de daños en las cosas, daño eléctrico, daños a dispositivos, fallo de equipos electrónicos, averías de maquinaria, robo, y pérdida de beneficios.

El Emisor (i) se comprometerá a mantener la cobertura mencionada y a revisar periódicamente la suma asegurada, en tanto que los Bonos Garantizados sigan en vigor, y (ii) manifiesta que las correspondientes pólizas de seguros han sido firmadas con compañías aseguradoras conocidas, reconocidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Si el Emisor obtuviera cualquier indemnización de seguros, el importe se destinará a reparar o, en su caso, a sustituir los bienes dañados o, de no ser ello posible, a repagar anticipadamente los Bonos Garantizados de forma proporcional a su valor nominal, notificándolo en este sentido a los Titulares de los Bonos Garantizados (a través del Comisario).

A efectos aclaratorios, la Garantía Real únicamente garantizará las obligaciones derivadas para el Emisor de los Bonos Garantizados (y, por tanto, las obligaciones derivadas de los Bonos No Garantizados no estarán cubiertas por dicha Garantía Real).

Además, en la medida en que lo que se otorgará en la fecha de la primera Emisión de Bonos Garantizados es una Promesa de Hipoteca, que únicamente obliga al Emisor a otorgar la Garantía Real en un plazo y con sujeción a determinadas condiciones, en tanto no se constituya y se perfeccione la Garantía Real, los derechos de crédito derivados de los Bonos no estarán garantizados por garantía real o personal alguna.

8.11. Obligaciones del Emisor

El Emisor se compromete, durante toda la vida de los Bonos, a cumplir con las obligaciones previstas a continuación. Salvo que expresamente se diga lo contrario, las obligaciones previstas a continuación aplicarán tanto a los Bonos Garantizados como a los Bonos No Garantizados.

8.11.1. Compromisos de información

El Emisor deberá proporcionar a los titulares de los Bonos, mediante entrega al Comisario:

- (a) la información financiera semestral con respecto al semestre finalizado el 30 de junio de cada año, no más tarde del 30 de septiembre del mismo año. La información financiera comprenderá el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios del patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo; y
- (b) la información financiera anual auditada con respecto a 31 de diciembre de cada año, antes del 30 de junio del año siguiente a aquel al que se refieran las cuentas anuales. La información que habrá de presentar comprenderá los estados financieros auditados, conjuntamente con un certificado

emitido por el Auditor del Emisor en el que se indique el ratio de Deuda Financiera Neta/EBITDA al cierre de los referidos estados financieros auditados.

En relación con lo anterior, el Emisor garantiza que cada juego de estados financieros entregados conforme al presente apartado se ha preparado de acuerdo con principios contables generalmente aceptados que resulten de aplicación y que hayan sido aplicados de forma coherente.

A efectos aclaratorios, se hace constar que el Comisario no asume obligación alguna de comprobar la veracidad de los datos incluidos en la información financiera anual o semestral, y por tanto no asume ninguna responsabilidad de ninguna clase, con respecto a la autenticidad, exactitud o precisión de la certificación del auditor, ni de cualquier otra información proporcionada por el Emisor en el marco de sus obligaciones de información.

Además de lo anterior, la Sociedad pondrá a disposición del MARF la información contenida en los apartados (a) y (b) anteriores.

El Emisor se compromete a que, durante la vida de los Bonos, los estados financieros anuales sean auditados y los estados financieros semestrales sean objeto de revisión limitada, de conformidad con la legislación aplicable, por una empresa de auditoría que habrá de ser una de entre las siguientes: Deloitte, S.L., PricewaterhouseCoopers, S.L., KPMG Auditores, S.L. o Ernst & Young, S.L., o bien, una empresa resultante de la fusión de cualquiera de las anteriores.

Asimismo, el Emisor se obliga a informar a los Bonistas (a través del Comisario) de forma inmediata (y, en cualquier caso, dentro de los diez (10) Días Hábiles desde que hubiera tenido conocimiento de los mismos) del acaecimiento de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un Cambio Material Adverso o Causa de Vencimiento Anticipado.

No obstante lo anterior, mientras las acciones del Emisor continúen admitidas a negociación en el sistema multilateral de negociación denominado “BME Growth” (o cualquiera que lo sustituya en el futuro), la obligación de remisión de información contenida en el presente apartado no resultará de aplicación cuando la entrega de dicha información esté prohibida legalmente o su divulgación esté condicionada a una divulgación de información general al mercado de acuerdo con las normas aplicables al efecto. Del mismo modo, mientras las acciones del Emisor continúen admitidas a negociación en el sistema multilateral de negociación denominado “BME Growth” (o cualquiera que lo sustituya en el futuro), la obligación de remisión de información contenida en el presente apartado se entenderá cumplida mediante la publicación de tal información en la página web del Emisor y/o de dicho mercado (www.bmegrowth.es).

8.11.2.Rango de prelación

El Emisor se compromete a mantener los Bonos No Garantizados, y los derechos que de los mismos se deriven para los titulares de los Bonos No Garantizados, al menos con el mismo rango, preferencias y garantías reales, personales o de otro tipo que los derechos que de cualquier contrato se deriven, ahora o en el futuro, para cualquier otro acreedor no subordinado y no garantizado del Emisor.

El Emisor se compromete a mantener los Bonos Garantizados, y los derechos que de los mismos se deriven para los titulares de los Bonos Garantizados, al menos con el mismo rango, preferencias y garantías reales, personales o de otro tipo que los derechos que de cualquier contrato se deriven, ahora o en el futuro, para cualquier otro acreedor del Emisor.

8.11.3. Endeudamiento Adicional

En tanto cualquiera de los Bonos siga en vigor, el Emisor no podrá contraer Endeudamiento adicional al Endeudamiento Existente y al Endeudamiento derivado de las Emisiones de Bonos realizadas al amparo del Programa, salvo que el Ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA del Emisor (tal y como consta en el certificado del auditor conforme a los estados financieros anuales) fuera inferior a 2,5x y, como consecuencia de dicho Endeudamiento, no se superase dicho ratio. No se considerará Endeudamiento adicional a los efectos del presente apartado (ni estará sujeto, por tanto, a la limitación prevista anteriormente) el circulante necesario para atender el crecimiento del Emisor.

Si como consecuencia de dicho Endeudamiento y por causas sobrevenidas, el Ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA (tal y como consta en el certificado del auditor conforme a los estados financieros anuales) fuera superior a 2,5x, una vez sea conocida tal circunstancia, el Emisor tendrá un plazo máximo de seis (6) meses desde que hubiera tenido conocimiento de la misma para reducir el citado ratio de forma que este sea de nuevo igual o inferior a 2,5x. A estos efectos, el Emisor deberá presentar a los Bonistas, a través del Comisario, un proyecto de plan de negocio en los cuatro (4) meses siguientes al momento en que el Emisor tenga conocimiento de que el ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA es superior a 2,5x. Si, transcurrido dicho plazo de seis (6) meses, el Ratio de Apalancamiento no se hubiera reducido por debajo de 2,5x, se entenderá que ha tenido lugar una Causa de Vencimiento Anticipado, en los términos previstos en el apartado 8.12.1(b) siguiente.

Sin perjuicio de lo que antecede, el Emisor podrá contraer endeudamiento adicional, en la medida necesaria para el desarrollo del mercado y mantenimiento de su posición competitiva, siempre y cuando la financiación que obtenga sea sin recurso.

8.11.4. Distribuciones

En tanto cualquiera de los Bonos siga en vigor, el Emisor sólo podrá efectuar Distribuciones a los Accionistas si:

- el Ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA de la Sociedad es inferior a 2,50x, y no superará esa cifra como consecuencia de dicha Distribución. A estos efectos, el Ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA será el que conste en el certificado del auditor elaborado sobre la base de los estados financieros anuales del Emisor al cierre del ejercicio anterior a aquél en el que se pretendan llevar a cabo la Distribución correspondiente;
- no ha tenido lugar y no existe un incumplimiento de las obligaciones del Emisor descritas en este apartado 8.11;

- no ha tenido lugar un Supuesto de Vencimiento Anticipado de los Bonos descrito en el apartado 8.12; y
- el importe distribuido no es superior al 50 % del Beneficio Neto.

8.11.5. Transacciones con accionistas

En tanto cualquiera de los Bonos siga en vigor, ni el Emisor ni ninguna sociedad vinculada al mismo podrá realizar operaciones o celebrar contratos con sus respectivos accionistas, salvo en condiciones de mercado.

8.11.6. Otras obligaciones con partes vinculadas

En tanto que cualquiera de los Bonos siga en vigor, el Emisor no podrá conceder avales, préstamos, créditos o efectuar cualquier otra disposición de efectivo a favor de empresas que pertenezcan (sociedades del Grupo, Multigrupo o Asociadas) o estén vinculadas al Emisor, salvo para atender aquellas obligaciones ya contraídas a la fecha del presente Documento Base Informativo.

8.11.7. Transmisión de activos

En tanto que los Bonos emitidos al amparo de este Documento Base Informativo no estén completamente amortizados, el Emisor se compromete a reinvertir los Importes Netos obtenidos por la venta, transmisión o cesión parcial o total de algún Activo Sustancial del Emisor en otro activo que genere el mismo o mejor rendimiento que el liquidado, en el plazo de doce (12) meses desde la fecha en la que se hubiera formalizado la venta, transmisión o cesión correspondiente. Durante dicho plazo de doce (12) meses, el Emisor no podrá disponer de los fondos obtenidos por la venta del Activo Sustancial si no es de conformidad con lo previsto en el presente apartado.

En el caso de que los fondos no se reinviertan en el plazo indicado, el Emisor se compromete a destinar los Importes Netos procedentes de la transacción de que se trate, a la amortización proporcional de los Bonos.

8.11.8. Adopción de determinados acuerdos societarios. Reestructuraciones societarias

En tanto que los Bonos emitidos al amparo del presente Documento Base Informativo no estén completamente amortizados, el Emisor no podrá, salvo si lo hiciere por imperativo legal, adoptar ningún acuerdo de disolución, liquidación, fusión, absorción, escisión o reducción de capital, excepto para operaciones de reestructuración societaria entre Partes Vinculadas, que no estarán sujetas a esta restricción, siempre y cuando el Emisor resulte ser la entidad subsistente.

8.11.9.Cambio de control

En el supuesto de que ocurriese un supuesto de Cambio de Control, el Emisor deberá ofrecer a los titulares de Bonos la posibilidad de amortizar anticipadamente la totalidad de los Bonos de los que cada Bonista sea titular en cada momento por un importe igual al 101% de su valor nominal, incluyendo los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de amortización por el Emisor (la “**Opción de Venta por Cambio de Control**”).

Dentro de los cinco (5) días siguientes al acaecimiento efectivo de cualquier supuesto de Cambio de Control, el Emisor deberá remitir una comunicación al Comisario y al mercado (a través de la correspondiente publicación en la página web del MARF del correspondiente hecho relevante) en la que (i) describirá la operación u operaciones que han dado lugar al Cambio de Control; y (ii) ofrecerá a los Bonistas la posibilidad de ejercer la Opción de Venta por Cambio de Control, en los términos previstos en el párrafo anterior (la “**Comunicación de Cambio de Control**”).

En caso de ejercicio de la Opción de venta por Cambio de Control, cada uno de los Bonistas deberá comunicar individualmente al Emisor y al Comisario dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes a la fecha de recepción por el Comisario de la Comunicación de Cambio de Control (el “**Periodo de Ejercicio**”) su decisión de ejercer la Opción de Venta por Cambio de Control a través de una comunicación de ejercicio de la Opción de Venta por Cambio de Control (la “**Comunicación de Ejercicio**”), especificando el número Bonos de los que es titular el Bonista correspondiente y el número de cuenta bancaria en la que deba realizarse el pago por el Emisor. En tal supuesto, el Emisor deberá abonar a cada Bonista que haya ejercitado la Opción de Venta por Cambio de Control el importe a pagar de conformidad con lo previsto en el presente apartado, dentro del plazo de siete (7) Días Hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Periodo de Ejercicio.

Una vez enviada una Comunicación de Ejercicio por uno Bonista, ésta se entenderá irrevocable, y el Bonista no podrá negarse al pago realizado por el Emisor en virtud de la misma.

8.11.10.Mantenimiento de la Garantía Real

El Emisor se obliga frente a los titulares de los Bonos Garantizados a llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias y/o convenientes a los efectos de: (i) otorgar y perfeccionar la Garantía Real (incluyendo la realización de cualesquiera notificaciones a tal efecto) de conformidad con los términos y condiciones previstos en el apartado 8.10 anterior, en la Promesa de Hipoteca y en la Escritura de Hipoteca; (ii) emplear sus mejores esfuerzos para, una vez otorgada la Garantía Real, inscribir dicha Garantía Real en el Registro de la Propiedad y/o cualesquiera otros Registros o autoridades competentes, tan pronto como fuera posible y, en cualquier caso, en los plazos previstos en el apartado 8.10 anterior, en la Promesa de Hipoteca y/o en la Escritura de Hipoteca (sin perjuicio de la posibilidad de extensión de dichos plazos en caso de que los mismos no hayan sido cumplidos por razones ajenas al Emisor); y (iii) llevar a cabo cualquier actuación necesaria o conveniente para asegurar la plena validez y ejecutabilidad de la Garantía Real (incluyendo, sin limitación, su rango).

8.11.11.Rating

En caso de que los Bonos cuenten con una calificación crediticia, según se determine en las correspondientes Condiciones Finales, el Emisor se compromete a comunicar al Comisario del Sindicato de Bonistas y al mercado (en este último caso mediante la publicación en MARF de la información relevante correspondiente) cualquier cambio que se produzca en esta calificación.

8.12. Vencimiento anticipado de los Bonos por los Bonistas

8.12.1.Causas de vencimiento anticipado

Todas y cada una de las cantidades debidas en virtud de los Bonos podrán ser declaradas líquidas, vencidas y exigibles por los Bonistas conforme a lo previsto en la Condición 8.12.2 siguiente, si concurre alguna de las circunstancias que a continuación se relacionan (cada una de ellas, una “**Causa de Vencimiento Anticipado**”), salvo que dicho incumplimiento, distinto de la falta de pago referida en el apartado (a) siguiente, resultara subsanado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el incumplimiento haya tenido lugar:

- (a) *Falta de pago*: la falta de pago a sus respectivos vencimientos de cualquier cantidad adeudada por el Emisor a los Bonistas por principal, intereses, intereses de demora, impuestos, gastos o por cualquier otro concepto previsto en el presente Documento Base Informativo o las Condiciones Finales correspondientes, a no ser que dicha falta de pago se deba a errores técnicos o administrativos que hubieran sido solucionados en el plazo de cinco (5) Días Hábiles desde la fecha en la que dicho pago debió haberse realizado por el Emisor.
- (b) *Incumplimiento de otras obligaciones*: el incumplimiento por el Emisor de cualesquiera otras obligaciones asumidas en el presente Documento Base Informativo, especialmente de las previstas en la Condición 8.10.
- (c) *Incumplimiento cruzado*: si el Emisor incumple cualquier obligación de pago al amparo de contratos y/o documentos suscritos con terceros, por un importe superior al ocho por ciento (8%) del valor total del activo del Emisor, tomando como base a estos efectos el balance anual más reciente del Emisor, y siempre y cuando la obligación de pago hubiera sido declarada líquida, vencida y exigible mediante sentencia firme.
- (d) *Modificación del objeto social*: Modificación sustancial del objeto social del Emisor, el ámbito de sus actividades, o abandono por el Emisor de su negocio o actividades, sin causa justificada, durante un período ininterrumpido superior a noventa (90) días.
- (e) *Informes de auditoría*: En caso de que: (a) los informes de auditoría con respecto a los estados financieros anuales del Emisor emitidos por el auditor contengan una opinión “denegada” de conformidad con los principios generalmente aceptados en España, o (b) el auditor no emita una opinión sobre las cuentas anuales del Emisor, por causas imputables al Emisor.

- (f) *Garantía Real*: Únicamente con respecto a los Bonos Garantizados, si la Garantía Real (i) no se hubiera constituido en los términos previstos en el apartado 8.10 del Documento Base Informativo, en la Escritura de Promesa de Hipoteca y en la Escritura de Hipoteca; o (ii) una vez constituida y perfeccionada, hubiera dejado de ser válida y/o ejecutable; o (iii) resultase tener un rango preferencial inferior a primer rango; o (iv) perdiese su preferencia. A efectos aclaratorios, no se considerarán aquellas cargas que tengan preferencia por imperativo legal (incluyendo, sin limitación, las afecciones fiscales y aquellas garantías reales que resulten directamente de la ley).

8.12.2. Declaración de vencimiento anticipado

Producida cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado previstas en la Condición 8.12.1 anterior (y una vez transcurrido el plazo de subsanación correspondiente), el Comisario declarará (en nombre y representación de los titulares de los Bonos) el vencimiento anticipado de los Bonos correspondientes, si así lo decidiese la Mayoría Reforzada de Bonistas, y exigirá al Emisor el pago inmediato de las cantidades adeudadas por virtud de los Bonos vigentes en dicho momento.

En el supuesto de que el Comisario declarara el vencimiento anticipado de los Bonos correspondientes, el Emisor quedará obligado a satisfacer a los Bonistas correspondientes, en la misma fecha en que el vencimiento anticipado hubiera sido declarado, el importe pendiente de pago bajo los Bonos, incluyendo principal e intereses ordinarios y de demora (a estos efectos, el interés legal del dinero), así como cualesquiera impuestos y gastos devengados de acuerdo con lo previsto en este Documento Base Informativo y las correspondientes Condiciones Finales.

8.13. Derechos económicos que confieren los valores, fechas de pago, servicio financiero de los Bonos

Conforme a la legislación vigente, los Bonos emitidos al amparo del Programa carecen de derechos políticos distintos a los que correspondan al sindicato de bonistas constituido para cada Emisión (el “**Sindicato de Bonistas**”) de conformidad con lo previsto en los artículos 403 y 419 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y del que formarán parte todos aquellos que tengan la consideración de Bonistas de cada Emisión (o conjunto de Emisiones que tengan la condición de fungibles) que se realice al amparo del Programa.

El texto íntegro del Reglamento del Sindicato de Bonistas se adjuntará a cada una de las Condiciones Finales de cada Emisión, de conformidad con el modelo de Reglamento del Sindicato de Bonistas que se adjunta como **Anexo III** de este Documento Base Informativo.

Los derechos económicos y financieros para los Bonistas son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y se encuentran recogidos en los apartados siguientes.

El servicio financiero de los Bonos será atendido por Banco de Sabadell, S.A. (el “**Agente de Pagos**”), abonándose directamente por el Agente de Pagos en cada fecha de pago en las cuentas propias o de

terceros, según proceda, de las Entidades Participantes en Iberclear las cantidades correspondientes, sin necesidad de que los Bonistas deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

8.14. Tipos de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses

8.14.1. Tipo de interés ordinario

Los Bonos podrán tener un interés fijo o variable, según se establezca en las Condiciones Finales correspondientes, de conformidad con lo previsto en los apartados siguientes.

- (a) *Bonos con interés fijo:* En los Bonos que, de conformidad con las Condiciones Finales correspondientes, tengan un interés fijo, el interés (cupón) será único e inalterable desde la fecha de emisión hasta la fecha de amortización final de los correspondientes Bonos. Por tanto, no existirá componente variable alguno para la determinación del tipo de interés de los Bonos, el cual quedará establecido en la fecha de emisión que corresponda.
- (b) *Bonos con interés variable:* En los Bonos que, de conformidad con las Condiciones Finales correspondientes, tengan un interés variable, el interés podrá determinarse por referencia a un tipo de interés de mercado o referencia de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable, por referencia a su vez a un tipo de interés de referencia de mercado. Igualmente, el interés de los Bonos podrá determinarse mediante una combinación de tipos de interés fijos con tipos de interés variables.

En las Emisiones de Bonos con tipo de interés variable, cuando no se especifique otra cosa, la base de referencia será Euro Bank Interbank Offered Rate para el euro (“**EURIBOR**”) al plazo que sea indicado en las Condiciones Finales correspondientes, tomando como referencia la página de Reuters “EURIBOR01” (o cualquiera que la sustituya en el futuro como “Pantalla Relevante”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como “Pantalla Relevante” por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos Euribor (publicados por British Bankers Association) de Bloomberg, Telerate o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Euro.

En ausencia de tipos según lo señalado en el párrafo anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será la media simple de los tipos de interés interbancarios para las operaciones de depósito no transferibles en euros al plazo que sea indicado en las Condiciones Finales correspondientes, y para un importe equivalente al importe de los Bonos ofertados en la fecha de determinación del cupón por las entidades señaladas a continuación, siendo dicho tipo de interés la media del solicitado por el Comisario a las tres (3) entidades bancarias de primer nivel internacional que estime oportuno en el momento de efectuar la solicitud (las “**Entidades de Referencia**”).

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas Entidades de Referencia no suministrara declaración de cotizaciones de tipos de interés, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las Entidades de Referencia restantes.

En ausencia de tipos según lo señalado en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia del periodo de devengo de intereses inmediatamente anterior. En la primera fecha de determinación, en el supuesto de no publicación o de no determinación del tipo de interés de referencia según lo previsto en a los párrafos anteriores, se tomarán los publicados en la página de Reuters “EURIBOR01” (o cualquiera que la sustituya según los párrafos anteriores) el último día hábil en el que dicho tipo de interés de referencia haya sido publicado.

La fijación del tipo de interés será a las 11:00 a.m. (CET) de dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de inicio de cada Periodo de Interés, salvo que se especifique otra fijación en las Condiciones Finales correspondientes.

La plaza de referencia será Madrid.

En caso de que el EURIBOR (o cualquier otro tipo de referencia utilizado para calcular el tipo de interés aplicable) resultase negativo, se entenderá que el EURIBOR (o el correspondiente tipo de referencia) es cero (0).

Siempre que no se especifique otra cosa en las Condiciones Finales correspondientes a la Emisión con tipo de interés variable, se entenderá por “**Día Hábil**” a los efectos del presente apartado cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario “TARGET 2” (Trans-european Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer) o cualquier calendario que lo sustituya en el futuro, exceptuando aquellos días que, aunque siendo hábiles de acuerdo con el calendario “TARGET2”, fuesen festivos en el Principado de Asturias.

8.14.2.Cálculo y pago del interés ordinario

El plazo de vencimiento de los Bonos de cada Emisión realizada al amparo del Programa se dividirá en sucesivos periodos de tiempo (los “**Periodos de Interés**”) comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago (según se determine esta fecha en las Condiciones Finales correspondientes), incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

Los Periodos de Interés no podrán extenderse más allá de la fecha de vencimiento final de los Bonos. El último Periodo de Interés finalizará en la fecha de vencimiento final de los Bonos correspondientes.

Salvo que se diga lo contrario en las Condiciones Finales, los intereses devengados bajo los Bonos se abonarán en cada una de las Fechas de Pago (tal y como éstas vengán determinadas en las Condiciones Finales correspondientes). Los Bonos emitidos devengarán, desde la fecha de desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un interés sobre el valor nominal de los Bonos sujeto a las condiciones de revisión, pago y con la periodicidad que se determine en las Condiciones Finales.

En el caso de que una Fecha de Pago tenga lugar en un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago (y consecuentemente el Periodo de Interés correspondiente) se extenderá hasta el primer Día Hábil siguiente. El exceso de duración que pudiera producirse en un Periodo de Interés determinado como consecuencia de lo anterior se reducirá en el inmediato siguiente.

Los intereses brutos a percibir en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = N * I * d / \text{Base}$$

Donde:

C = importe bruto del cupón periódico;

N = nominal del Bono vigente en la fecha de pago inmediata anterior, o en su defecto en la fecha de desembolso;

I = tipo de interés nominal anual expresado en términos porcentuales;

d = días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable;

Base = Actual / 365, salvo que las Condiciones Finales especifiquen otra cosa.

8.15. Amortización de los Bonos

8.15.1. Precio de amortización

El precio de amortización de los Bonos podrá ser igual, inferior o superior a su valor nominal, según se especifique en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión. La amortización de los Bonos se realizará libre de gastos para el titular.

8.15.2. Fecha y modalidades de amortización

Las fechas y modalidades de amortización aplicables a los Bonos se fijarán en las Condiciones Finales, pudiendo preverse amortizaciones periódicas de conformidad con un calendario de amortizaciones que reducirán proporcionalmente el nominal de los Bonos, o un pago único a vencimiento (*bullet*), y estando comprendida la fecha de amortización final entre un mínimo de un (1) año y un máximo de veinte (20) años.

Si el día de pago de la amortización no es un Día Hábil a efectos de calendario, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el suscriptor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

8.15.3.Compra en mercado

El Emisor o cualquiera de las entidades de su Grupo podrá comprar en mercado abierto o de cualquier otro modo adquirir Bonos en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable en cada momento, siempre que se cumpla con cualesquiera requisitos exigidos por dicha normativa.

Dichos Bonos podrán, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable en cada momento, ser mantenidos, vendidos o, en caso de que así lo decida el Emisor, amortizados. No obstante, mientras que el Emisor o cualquier entidad de su Grupo ostente la titularidad o esté en posesión de cualesquiera Bonos, quedará en suspenso los derechos de voto inherentes a los mismos, y estos no se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo del quórum necesario para la asamblea general del Sindicato de Bonistas.

8.16. Prescripción

Las reclamaciones por capital e intereses de los Bonos podrán realizarse durante un período de cinco (5) años desde de la fecha en que el pago sea debido.

8.17. Representación de los Bonistas

Los titulares de los Bonos descritos en el presente Documento Base Informativo tienen derecho a voto en la asamblea general del Sindicato de Bonistas.

Se constituirá un Sindicato de Bonistas por cada una de las Emisiones, que conferirá a los tenedores de los Bonos los derechos que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Sindicato de Bonistas. En el caso de que en las Condiciones Finales se especifique la fungibilidad de los Bonos que se emitan bajo dicha Emisión con otra u otras Emisiones anteriores al amparo del Programa (*Tap*), el Sindicato de Bonistas será único para dichas Emisiones fungibles.

Con la suscripción de un Bono, el titular se convertirá automáticamente en miembro del Sindicato de Bonistas de la Emisión correspondiente. Las disposiciones relativas a las reuniones del Sindicato están contenidas en el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

A estos efectos, para cada una de las Emisiones, el Emisor ha nombrado a Bondholders, S.L. (conjuntamente con cualquier otra entidad que le sustituya como comisario de cualquier Sindicato de Bonistas, el “**Comisario**”) como Comisario de cada uno de los Sindicatos de Bonistas, salvo que los mismos designen a otro comisario distinto. Bondholders, S.L., sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio en avenida de Francia 17, A, 1, 46023, Valencia, España y NIF B-98604986, quien ha aceptado el cargo.

El texto del reglamento del Sindicato de Bonistas (el “**Reglamento del Sindicato de Bonistas**”) se incluirá en las Condiciones Finales de cada Emisión que se realice al amparo de este Programa, que será sustancialmente conforme con el modelo de Reglamento que se adjunta como **Anexo III** de este Documento Base Informativo.

8.18. Compromiso de liquidez

Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Finales de cada Emisión, no existirá compromiso de liquidez en relación con los Bonos.

8.19. Forma de representación mediante anotaciones en cuenta y designación expresa de la sociedad encargada de la llevanza del registro contable de valores, junto con sus participantes

8.19.1. Representación mediante anotaciones en cuenta

Los Bonos que se emitan al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación de los Bonos es Iberclear, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Los Bonos se registrarán en Iberclear, como entidad gestora del registro central de valores (el “**Registro Central**”) en el que se registran los saldos de valores totales de cada una de sus entidades participantes (las “**Entidades Participantes en Iberclear**”).

En los registros contables a cargo de las Entidades Participantes en Iberclear (o, en caso de que el Bonista sea una Entidad Participante en Iberclear, en el registro contable de Iberclear) se llevarán las cuentas correspondientes a cada Bonista, que expresarán en todo momento el saldo de los que le pertenezcan.

Los Bonistas que no tengan, directa o indirectamente a través de sus depositarios, una cuenta en Iberclear podrán participar en los Bonos mediante cuentas puente mantenidas por cada una de las entidades Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking, société anonyme, Luxemburgo, con Iberclear.

De conformidad con el artículo 16 del RD 878/2015, la persona que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo. A estos efectos, “**tenedor**” o “**titular**” de un Bono o “**Bonista**” significa, indistintamente, la persona a cuyo nombre figura registrado dicho Bono en ese momento en el Registro Central gestionado por Iberclear o, según el caso, el registro contable de la correspondiente Entidad Participante en Iberclear.

A solicitud de los Bonistas, la Entidad Participante en Iberclear correspondiente entregará al Bonista correspondiente uno o más certificados de legitimación (cada uno, un “**Certificado de Legitimación**”) acreditativo de los Bonos de que es titular o, cuando el propio Bonista sea un Entidad Participante en Iberclear, será Iberclear quien entregue a dicho Bonista el correspondiente Certificado de Legitimación (en cada caso, de conformidad con los requisitos de la ley española y los procedimientos de la Entidad Participante en Iberclear correspondiente o, según el caso, Iberclear).

De conformidad con el artículo 13 del RD 878/2015, la transmisión de los valores representados mediante anotaciones en cuenta (como es el caso de los Bonos) tendrá lugar por transferencia contable. Cada Bonista será tratado (salvo que la ley española establezca otra cosa) como el titular legítimo de los Bonos correspondientes a todos los efectos (independientemente de que se encuentre vencido o no, y de cualquier notificación relativa a la propiedad, fideicomiso o cualquier interés sobre el mismo o de cualquier anotación en el Certificado de Legitimación, o del robo o pérdida del Certificado de Legitimación emitido con respecto al mismo) y ninguna persona asumirá responsabilidad alguna por tratar como tal al Bonista correspondiente.

El Agente de Pagos es el encargado de liquidar las operaciones en Iberclear y entregar los Bonos a los inversores o a la(s) entidad(es) que estos designen siguiendo el método de entrega contra pago.

8.19.2. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores.

Conforme la norma segunda de la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija, los Bonos están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados.

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

8.20. Fiscalidad de los Bonos

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor a la fecha de este Documento Base Informativo, los Bonos se califican como activos financieros con rendimiento explícito.

En consecuencia, a los Bonos emitidos al amparo del Programa al que hace referencia este Documento Base Informativo les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las Emisiones de activos financieros con rendimiento explícito en España.

En particular, las rentas derivadas de los Bonos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta; (i) el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (el “IRPF”); (ii) el Impuesto sobre Sociedades (el “IS”); y (iii) el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “IRNR”); y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

A continuación, se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los Bonos. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Se asume que los Bonos se representarán mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la admisión para su negociación y cotización en el MARF, puesto que dichas circunstancias tienen gran trascendencia, a efectos de este análisis.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva ni exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Bonos, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del IS, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

En consecuencia, es recomendable que cualquier inversor interesado en la adquisición de los Bonos consulte con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Del mismo modo, cada uno de los inversores y potenciales inversores habrá de estar atento a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- (i) la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”), modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (el “**Reglamento del IRPF**”), modificado por el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre;
- (ii) la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (la “**LIS**”) así como los artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el “**Reglamento del IS**”);
- (iii) el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la “**Ley del IRNR**”), modificado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes (el “**Reglamento del IRNR**”); y

(iv) la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la “Ley del IP”).

8.20.1. Inversores Personas Físicas con Residencia Fiscal en Territorio Español

(a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos que tengan la condición de contribuyentes por el IRPF, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de dichos Bonos, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 25.2 de la Ley del IRPF.

El tipo impositivo aplicable a dichos rendimientos vendrá determinado por la siguiente escala a la fecha de este Documento Base Informativo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta), del 21% (para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros) y del 23% (para las rentas que excedan de 50.000 euros).

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en Bonos por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la transmisión, reembolso o amortización de los Bonos, de conformidad con el artículo 75.3.e) del Reglamento del IRPF, no existirá obligación de retención sobre estos rendimientos cuando los Bonos:

- (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta; y
- (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español (que no es aplicable en el caso de incorporación de los Bonos en el MARF).

Sin embargo, sí deberá practicarse la correspondiente retención sobre la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de los Bonos efectuadas dentro de los treinta (30) días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando (i) el adquirente de los Bonos sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del IS, y (ii) el interés pagado por los Bonos esté exceptuado de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En estos casos, la base de la retención estará constituida por la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido, dado que las rentas derivadas de la transmisión de estos activos se encuentran no sujetas a retención.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Bonos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el

precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

(b) *Impuesto sobre el Patrimonio*

Cada uno de los titulares de los Bonos que sea persona física con residencia fiscal en territorio español está sometido al IP por la totalidad del patrimonio neto del que sea titular a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

Con carácter general, existe un mínimo exento hasta los 700.000 euros. El exceso sobre dicho límite tributará por el IP de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%. Todo ello sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, cada Comunidad Autónoma, ya que las Comunidades Autónomas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones, así como tipos incrementados, que deberán ser consultadas.

(c) *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Las personas físicas residentes fiscales en España que adquieran los Bonos o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos a este Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del causante o donatario.

8.20.2. Inversores Personas Jurídicas con Residencia Fiscal en Territorio Español

(a) *Impuesto sobre Sociedades*

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de los Bonos tanto con ocasión del pago del cupón como con motivo de su transmisión, reembolso o amortización se integrarán en la base imponible del impuesto, gravándose al tipo general del 25% en el caso de que la base imponible del impuesto, una vez realizados los ajustes extracontables pertinentes, resultase positiva.

En materia de retenciones e ingresos a cuenta del IS, con carácter general los rendimientos del capital mobiliario dinerarios estarán sujetos a retención, actualmente al tipo del 19%. No obstante, con arreglo al régimen especial previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y siempre y cuando se cumpla con el régimen de información establecido en el RD 1065/2007, los pagos de cupón bajo los Bonos estarán exentos de retención para este tipo de inversores. Véase la Condición 8.20.4 siguiente con un resumen de este régimen de información.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que, en materia de retenciones e ingresos a cuenta, con carácter general, también están exceptuados de retención, conforme a lo dispuesto en el

artículo 61.q) del Reglamento del IS, los Bonos que (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español o en el MARF.

El procedimiento para hacer efectiva la exención descrita en el párrafo anterior, será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, no derogada por la Ley 10/2014.

En caso de no aplicar las exenciones señaladas anteriormente, la retención, con el carácter de pago a cuenta del IS, se practicará al tipo actualmente en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

(b) *Impuesto sobre el Patrimonio*

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

(c) *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Las personas jurídicas no son contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

8.20.3. Inversores no Residentes en Territorio Español

(a) *Impuesto sobre la Renta de no residentes: Inversores no residentes en España con establecimiento permanente*

Los inversores no residentes con establecimiento permanente en España aplicarán un régimen tributario similar al descrito para los inversores personas jurídicas residentes en España. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España (los “CDI”) que pudieran determinar la no tributación de las rentas correspondientes o, en su caso, la aplicación de tipos de gravamen reducidos.

(b) *Impuesto sobre la Renta de no residentes: Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente*

Con carácter general, las rentas derivadas de los Bonos obtenidas por no residentes fiscales en España, sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sujetas a tributación al tipo del 19%, siendo, en su caso, objeto de retención al mismo tipo.

En la medida en que a los Bonos les resulte de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley 10/2014, los rendimientos obtenidos por inversores no residentes sin establecimiento permanente de dichos Bonos estarían exentos de tributación por el IRNR (y, por tanto, de retención). Para que sea aplicable la exención mencionada en el párrafo anterior, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44.4 del Real Decreto 1065/2007. Véase el apartado 8.20.4 siguiente con un resumen de este régimen de información.

Asimismo, podría resultar de aplicación una exención de tributación o, en su caso, un tipo reducido, si el perceptor es residente en un país que haya suscrito con España un CDI que establezca dicha exención o tipo reducido y siempre que el citado inversor acredite su derecho a la aplicación del mencionado convenio a través de la aportación del correspondiente certificado de residencia fiscal relativo al ejercicio en que se obtengan las rentas.

(c) *Impuesto sobre el Patrimonio*

Sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI, están sujetas al IP con carácter general, las personas físicas no residentes en España respecto de sus propiedades o derechos situados en España o que puedan ejercitarse en territorio español que excedan de 700.000 euros, sin perjuicio de las exenciones, reducciones o bonificaciones que pudieran resultar aplicables.

Las personas físicas que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque están situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español.

Asimismo, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional existente en la fecha de este resumen, la normativa señalada en el párrafo anterior también debería poder ser aplicada por personas físicas residentes en países terceros.

(d) *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Igualmente, conforme a la Ley del ISD, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un CDI en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el Convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un CDI, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al ISD de acuerdo con las normas estatales.

No obstante lo anterior, si el causante, heredero o el donatario son residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, según el caso concreto podrá resultar de aplicación la normativa aprobada por la correspondiente Comunidad Autónoma, siguiendo reglas específicas.

Asimismo, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional existente en la fecha de este resumen, la normativa señalada en el párrafo anterior también debería poder ser aplicada por personas físicas residentes en países terceros.

8.20.4.Régimen de Información dispuesto en el Artículo 44 del Real Decreto 1065/2007

La Ley 10/2014 establece ciertas obligaciones de información respecto de los Bonos que deberán ser cumplidas con ocasión de cada pago de rendimientos procedentes de las mismas. El desarrollo reglamentario de dichas obligaciones de información se encuentra recogido en el artículo 44 del RD 1065/2007.

En el caso de los Bonos, como valores que se registren originariamente en una entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, las entidades que mantengan los Bonos registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con la citada entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, deberán suministrar al Emisor, en cada pago de rendimientos, una declaración que de acuerdo con lo que conste en sus registros contenga la siguiente información respecto de los Bonos:

- identificación de los Bonos;
- importe total a reembolsar;
- importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; e
- importes a reembolsar que deban abonarse por su importe íntegro (que serán, en principio, los correspondientes a sujetos pasivos del IRNR y del IS).

El formato de la citada declaración se ajustará al establecido a tal efecto en el anexo del RD 1065/2007. Esta declaración se presentará el día hábil anterior a la fecha de cada vencimiento de los rendimientos. La falta de presentación de la mencionada declaración por alguna de las entidades obligadas en la fecha prevista anteriormente determinará, para el Emisor o el Agente de Pagos, la obligación de abonar los rendimientos que correspondan a dicha entidad por el importe líquido que resulte de la aplicación del tipo general de retención (actualmente el 19%) a la totalidad de estos.

No obstante, si antes del día 10 del mes siguiente al mes en que venzan los rendimientos derivados de los valores, la entidad obligada presentara la correspondiente declaración, el Emisor o el Agente de Pagos, procederá, tan pronto como la reciba, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

8.20.5.Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La emisión, suscripción, transmisión, amortización y reembolso de los Bonos está sujeta y exenta o no sujeta, según los casos, del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18 letra l) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido). Asimismo, dichas actividades no estarán sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 7.5 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y exenta de la modalidad de Actos

Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45.I.B.15 del citado Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

8.21. Legislación aplicable

Los Bonos se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los valores. En particular, se emiten de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades de Capital y aquellas otras normas que desarrollan las mencionadas.

Los Juzgados y Tribunales de Oviedo tienen la competencia exclusiva para resolver cualquier controversia que surja de o en relación con los Bonos (incluyendo una controversia relativa a cualquier obligación no contractual derivada de o en relación con los Bonos).

IX. INCORPORACIÓN DE VALORES

9.1. Solicitud de incorporación de los valores al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación

Se solicitará la incorporación de los Bonos descritos en el presente Documento Base Informativo en el sistema multilateral de negociación denominado MARF. Dicha incorporación tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de desembolso de los correspondientes Bonos y, en todo caso, durante el periodo de vigencia del Documento Base Informativo.

En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso al MARF y se harán públicos a través de un hecho relevante en el MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

El MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en los artículos 26 y siguientes del Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de valores de renta fija.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni la Entidad Colocadora han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo, de las cuentas anuales auditadas del Emisor, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

El Asesor Registrado ha verificado que el contenido de este Documento Base Informativo se ajusta a los requisitos de información establecidos por el MARF, y ha revisado que la información divulgada por el Emisor no omite ningún dato relevante ni puede inducir a error a los potenciales inversores, tal y

como exige la Circular 3/2013. No obstante, no se asumirá que el Asesor Registrado haya realizado ninguna comprobación sobre la exactitud de la información facilitada por el Emisor.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento Base Informativo de Incorporación con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores negociables.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los valores en MARF, según la legislación vigente y su normativa, aceptando cumplirlos. Este Documento Base Informativo de incorporación valores de medio y largo plazo es el requerido por la Circular 2/2018.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

9.2. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros al Emisor

Los gastos estimados por el asesoramiento financiero, legal y otros servicios prestados al Emisor en relación con el Programa y la preparación e incorporación en el MARF de este Documento Base Informativo ascienden a un importe aproximado total de 1.500.000 euros. Asimismo, con ocasión de cada Emisión se incurrirá en gastos adicionales que se especificarán, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.

X. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

No se incluye en el Documento Base Informativo ninguna declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto. No se incluye en el Documento Base Informativo ninguna declaración o informe atribuido a un tercero.

XI. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

El Emisor declara que pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante toda la vigencia de los Bonos:

- (a) Los estatutos sociales del Emisor pueden consultarse en el Registro Mercantil de Asturias y en la página web corporativa del Emisor.
- (b) La información financiera histórica del Emisor para los ejercicios y periodos que preceden a la publicación del Documento Base Informativo (estados financieros anuales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 y estados financieros semestrales cerrados a 30 de junio de 2019 y a 30 de junio de 2020) podrá consultarse en el Anexo IV y Anexo V de este Documento Base Informativo, en la página web del BME Growth y en la página web del Emisor.

En Asturias, a [...] de [junio] de 2021.

Como responsable del Documento Base Informativo:

Fdo. D. [Macario Fernández Fernández]

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

EMISOR

Asturiana de Laminados, S.A.
Polígono Industrial de Villallana, Parcela 1
33695 Pola de Lena, Asturias

ENTIDAD COLOCADORA

GBS Finanzas Investcapital A.V. S.A.
Calle de Velázquez, 53
28001 Madrid, Madrid

AGENTE DE PAGOS

Banco de Sabadell, S.A.
Avda. Óscar Esplá, 37
03007 Alicante, Alicante

ASESOR REGISTRADO

Singular Bank, S.A.U.
Calle Goya, 11
28001 Madrid, Madrid

COMISARIO

Bondholders, S.L.
Avda. de Francia 17, A, 1
46023 Valencia, Valencia

ASESOR LEGAL

Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P.
Paseo de la Castellana, 216
28046 Madrid, Madrid

ANEXO I.- MODELO DE CONDICIONES FINALES

Los bonos de la “[Número de Emisión] Emisión de Bonos bajo el Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021” emitidos por ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., sociedad anónima con domicilio social en Polígono Industrial de Villallana, Parcela 1, 33695 Pola de Lena, figura inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al Tomo 4221, Folio 26, Hoja AS-34460, Inscripción 1ª, provista de número de identificación fiscal A74173188 y Código LEI 959800XWP1TQGWNQ0Y95 (el “**Emisor**”) emitidos mediante la suscripción por parte de D. [●] de un documento privado de emisión, se incorporarán al Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**MARF**”) al amparo del documento base informativo de incorporación de valores (el “**Documento Base Informativo**”) incorporado al MARF en fecha [●] de [●] de 2021.

Los presentes términos y condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) complementan y deberán leerse conjuntamente con el Documento Base Informativo, publicado en la página web del MARF (<https://www.bmerf.es/>).

Las Condiciones Finales son las requeridas por la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

En las presentes Condiciones Finales, los términos definidos que figuren con su primera inicial en mayúscula tendrán el significado que a ellos les atribuye el Documento Base Informativo, salvo que expresamente se indique lo contrario.

PERSONAS FIRMANTES CON PODER SUFICIENTE Y RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. [●], como [●] del Emisor, y en nombre y representación de Asturiana de Laminados, S.A., asume la responsabilidad de la información contenida en estas Condiciones Finales que complementan el Documento Base Informativo.

Como responsable de las Condiciones Finales, D. [●], declara (i) que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido; y (ii) que el importe nominal total de los Bonos objeto de las presentes Condiciones Finales, conjuntamente con los demás Bonos emitidos al amparo del Programa, no supera el importe nominal máximo total (cincuenta millones de euros) del Documento Base Informativo.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Emisor	ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.
Denominación de la Emisión	“[Número de Emisión] Emisión de Bonos bajo el Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021”
Naturaleza de los Bonos	[●Bonos Garantizados]: Bonos senior no subordinados y garantizados

	[●Bonos No Garantizados]: Bonos senior no subordinados y no garantizados (<i>unsecured</i>)
	Código ISIN: [●]
	Existe la facultad para el Emisor de hacer esta emisión fungible con nuevas Emisiones.
	Esta Emisión es fungible con las siguientes Emisiones: [●]
Divisa	Euro (€)
Importe nominal y efectivo de la Emisión	Importe nominal total: [●] € Importe efectivo total: [●] €
Importe unitario nominal y efectivo de los Bonos:	Importe nominal unitario: 100.000 € Importe efectivo unitario: [●] € Precio de emisión: [●]% del valor nominal Número de valores: [●]
Fecha de emisión	[●]
Fecha de desembolso	[●]
Plazo de vencimiento	[●]
Fecha de vencimiento	[●]
Sistema de amortización final	[●]
Incorporación de los Bonos	Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF)
Representación, compensación y liquidación	Mediante anotaciones en cuenta. La compensación y liquidación de los Bonos será gestionada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Bonos, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes.
TIPO DE INTERÉS	
Interés ordinario	
Tipo de interés	[●Fijo]: [●]% p.a. [Base: [●]] [<i>Incluir en caso de que no sea Actual/365</i>]
	[●Variable]: Cálculo: Tipo de referencia + Margen Tipo de referencia: [EURIBOR] a [●] años / [●] Página o fuente del tipo de referencia: [<i>incluir en caso de que no sea EURIBOR</i>] Evolución reciente del tipo de referencia: [<i>incluir en caso de que no sea EURIBOR</i>] Margen: [●]% [Base: [●]] [<i>Incluir en caso de que no sea Actual/365</i>]
Fecha de inicio de devengo de intereses	[●]
Periodos de Interés	[●]
Fechas de pago de intereses ordinarios	[●]

AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES	
Fecha de amortización de los Bonos a vencimiento	[●]
Sistema de amortización	[●Amortización a vencimiento] / [●Según el calendario de amortización incluido en el Anexo [●] a las presentes Condiciones Finales]
Amortización anticipada de los Bonos por el Emisor	N/A
Amortización anticipada de los Bonos por el Bonista	En caso de (i) Cambio de Control, en los términos previstos en la Condición 8.11.9 del Documento Base Informativo; o (ii) la ocurrencia de cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado previstas. Véase la Condición 8.12.1 del Documento Base Informativo.
RATING DE LA EMISIÓN	
Rating de los Bonos	[●]/[Los Bonos emitidos al amparo de la presente Emisión no contarán con calificación crediticia]
DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN, LIQUIDEZ Y ASEGURAMIENTO	
Colectivo de potenciales suscriptores	Esta colocación se dirige exclusivamente a “inversores cualificados” y “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros, respectivamente, excluyendo en todo casos a inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo.
Periodo de suscripción	[●]
Tramitación de la suscripción	Solicitud ante la Entidad Colocadora
Procedimiento de adjudicación y colocación	Discrecional de la Entidad Colocadora
Fecha de desembolso	[●]
Entidad(es) Directora(s)	N/A
Entidad(es) Co-Coordinadora(s)	N/A
Entidad(es) Aseguradora(s)	N/A
Entidad(es) Colocadora(s)	GBS Finanzas Investcapital A.V. S.A.
Entidad(es) de contrapartida y obligaciones de liquidez	N/A
Restricciones de venta	Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la Emisión.

	<p>De conformidad con el apartado 2 de la norma segunda de la Circular 2/2018, los Bonos están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados y clientes profesionales.</p> <p>Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable.</p> <p>La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la transmisión de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. Asimismo, no se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Bonos o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito, de acuerdo con lo establecido en el Documento Base Informativo.</p>
Representación de los Bonistas	Bondholders, S.L.
Reglamento del Sindicato de Bonistas	Véase Anexo [●] de estas Condiciones Finales
INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES	
Agente de Pagos	Banco de Sabadell, S.A.
Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión	Calendario Oficial del Principado de Asturias y “TARGET2”
GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE LA EMISIÓN	
Garantías	<p>[●Bonos Garantizados]: derecho real de hipoteca de primer rango sobre los Activos Hipotecados. Véase la Condición 8.10 del Documento Base Informativo. [A efectos aclaratorios, se hace constar expresamente que la Garantía Real a que se hace referencia en este apartado no se ha constituido a Fecha de Emisión, y que por tanto su constitución queda sujeta a lo previsto en la Condición 8.10 del Documento Base Informativo y a la Escritura de Promesa de Hipoteca.]</p> <p>[●Bonos No Garantizados]: N/A</p>
Obligaciones del Emisor	Todas las previstas en la Condición 8.11 del Documento Base Informativo

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas a fecha [●] de [●] de [●].

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

Fdo.: [●]

ANEXO II. TÉRMINOS DEFINIDOS

A los efectos del presente Documento Base Informativo los siguientes términos definidos tendrán el siguiente significado:

“Activo Sustancial”	significa cualquier activo del patrimonio del Emisor cuyo valor sea igual o superior a 250.000 €.
“Activos Hipotecados”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.10.
“Agente de Pagos”	significa Banco de Sabadell, S.A.
“Asamblea General de Bonistas”	significa la asamblea general de Bonistas, tal y como se prevé en el Reglamento de Bonistas.
“Asesor Registrado”	significa Singular Bank, S.A.U., o cualquier otra entidad que le sustituya en el futuro como Asesor Registrado del Emisor en relación con los Bonos.
“Auditor”	significa la firma o las firmas de auditoría de prestigio internacional que, a elección de la Junta General de Accionistas del Emisor, sea/n designada/s auditor/es de cuentas del Emisor.
“Beneficio Neto”	significa el resultado obtenido por el Emisor tras deducir, del total de sus ingresos, todos los gastos incurridos, incluyendo gastos operativos, gastos financieros, amortizaciones, provisiones, impuestos y cualesquiera otros gastos que resulten de aplicación.
“Bonista”, “tenedor” o “titular”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.19.1.
“Bonos”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.2.
“Bonos Garantizados”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.10.
“Bonos No Garantizados”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.10.
“Cambio de Control”	significa cualquier supuesto en el cual cualquier persona o grupo de personas (actuando, en este segundo caso, de forma concertada) distintos de quienes lo ejercen actualmente, adquiera, por causa de una o varias operaciones, el control del Emisor (entendiéndose control en los términos del artículo 42 del Código de Comercio).
“CDI”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.3.

“Cambio Material Adverso”	Significa cualquier circunstancia, hecho o situación (o combinación de los anteriores) que, por el mero transcurso del tiempo, ahora o en el futuro: (i) afecte a la legalidad, validez y exigibilidad de los Bonos; o (ii) pueda razonablemente afectar de manera importante a los negocios, actividades, condición financiera o de otra naturaleza, las operaciones, resultados o propiedades del Emisor, o a la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos o a los derechos y acciones de los Bonistas conforme a los Bonos; o (iii) produzca un cambio adverso en el mercado de sindicación de créditos, en los mercados financieros locales o internacionales, en el mercado de capitales o en el marco regulatorio general internacional a juicio de la Mayoría Simple de Bonistas.
“Causa de Vencimiento Anticipado”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.12.1.
“Certificado de Legitimación”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.19.1.
“CNMV”	significa la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
“Comisario”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.17.
“Comunicación de Cambio de Control”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.11.9.
“Condiciones Finales”	significa las condiciones finales de cada Emisión, cuyo modelo se adjunta como <u>Anexo I</u> .
“Contrato de Colocación”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.9.3.
“Deuda Financiera”	significa el importe total pendiente de pago, en cada momento, anotado en las cuentas anuales, en todas las categorías, adeudado en virtud de las Obligaciones, más cualesquiera deudas u obligaciones financieras, en el balance de la Sociedad, que genere un gasto financiero explícito, a excepción de la deuda sin recurso y del circulante necesario para atender las operaciones corrientes del Emisor.
“Deuda Financiera Neta”	significa la Deuda Financiera menos: <ul style="list-style-type: none"> (a) los saldos de efectivo y otros activos y equivalentes; y (b) cualesquiera otros activos bancarios, o similares, no reflejados en la partida precedente; y

- (c) las inversiones financieras temporales y permanentes relacionadas con la deuda existente.

“Deuda Subordinada” significa cualquier endeudamiento plenamente subordinado a los créditos derivados de los Bonos (en cuanto a pagos, fechas de vencimiento, calendario de amortización, reclamaciones judiciales y extrajudiciales, ausencia de garantías y de posibilidad de vencimiento anticipado).

“Distribuciones” significa cualquier distribución o pago en dinero o en especie efectuado por el Emisor a sus accionistas o personas vinculadas a los mismos, en concepto de:

- (a) distribución de dividendos;
- (b) dividendos a cuenta;
- (c) devolución de aportaciones;
- (d) distribución de reservas;
- (e) reducciones de capital social; o
- (f) devoluciones de primas de emisión, pago de principal.

“Documento Base Informativo” significa el presente documento base informativo.

“EBITDA” significa beneficios antes de impuestos, intereses, amortizaciones de inmovilizado, depreciaciones, así como cualquier partida extraordinaria y de carácter no recurrente (ya sean de ingresos o de gastos), incluido el coste total de la amortización de puestos de trabajo e indemnizaciones laborales en las cuentas anuales auditadas o en las cuentas intermedias semestrales (tal y como resulte de aplicación) del Emisor.

En el caso de adquisiciones corporativas, el EBITDA que habrá de tenerse en cuenta con respecto a la sociedad adquirida será el correspondiente al último ejercicio cerrado de la misma.

“Emisión” significa cualquier emisión de Bonos realizada al amparo del Programa.

“Emisor” Asturiana de Laminados, S.A.

“Endeudamiento” Significa:

- a) el importe total pendiente de pago reconocido en las cuentas anuales por todos los conceptos adeudados en virtud de las Obligaciones, más

- b) cualquier deuda u obligación financiera, que conste en el balance del Emisor y que genere un gasto financiero explícito (excepto deudas sin recurso).

“Endeudamiento Existente”	Significa el endeudamiento suscrito o emitidos por el Emisor a la fecha del presente Documento Base Informativo.
“Entidad Colocadora”	significa GBS Finanzas Investcapital A.V. S.A. y/o cualquier entidad que asuma las funciones de entidad colocadora de los Bonos.
“Entidades de Referencia”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.13.1.
“Entidades Participantes en Iberclear”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.19.1.
“Escritura de Hipoteca”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.10.
“Escritura de Promesa de Hipoteca”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.10.
“ESMA”	significa la <i>European Securities and Markets Authority</i> (Autoridad Europea de Valores y Mercados).
“EURIBOR”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.14.
“Fecha de Pago”	significa cada una de las fechas de pago de los intereses, tal y como se indiquen en las correspondientes Condiciones Finales de cada Emisión.
“Garantía Real”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.10.
“Grupo”	Significa, conjuntamente, Laminados del Principado, S.A., el Emisor y las sociedades pertenecientes al grupo de sociedades del cual el Emisor es su sociedad dominante, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.
“Iberclear”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.19.1.
“Importes Netos”	significa los importes obtenidos por el Emisor en virtud de la enajenación de Activos Esenciales, descontados los impuestos que graven la operación y las plusvalías, así como los gastos justificados derivados de dichas operaciones. En caso de que los correspondientes Activos Esenciales objeto de la enajenación estuviesen gravados con una garantía real en garantía de deuda financiera con rango preferente al de los Bonos, se descontarán, a los efectos del cálculo de los Importes Netos, las

cantidades que se deban abonar a los acreditantes en concepto de pago de dicha deuda financiera garantizada a fin de cancelar la garantía real que grave el activo enajenado.

“ IRNR ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“ IRPF ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“ IS ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición Error! Reference source not found.
“ Ley Concursal ”	significa la Ley Concursal, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.
“ Ley de Sociedades de Capital ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.13.
“ Ley del IP ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“ Ley del IRNR ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“ Ley del IRPF ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“ LIS ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“ MARF ” o “ Mercado ”	significa el Mercado Alternativo de Renta Fija.
“ Mayoría Reforzada de Bonistas ”	significa Bonistas titulares de Bonos que representen, al menos, el 66,67% del importe nominal vivo en cada momento bajo los Bonos emitidos en cada Emisión.
“ Mayoría Simple de Bonistas ”	significa Bonistas titulares de Bonos que represen, al menos, el 50,01% de los votos emitidos en una Asamblea General de Bonistas debidamente convocada.
“ Opción de Venta por Cambio de Control ”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.11.9.
“ Partes Vinculadas ”	significa (i) cualquiera de los accionistas del Emisor o de cualquier sociedad del Grupo, todos ellos directa o indirectamente (a través de sociedades o de cualquier otra forma); (ii) cualquier sociedad sobre la cual el Emisor o cualquier sociedad del Grupo ejerza control, de conformidad con la definición establecida en el artículo 42 del Código de Comercio, u ostente de forma directa o indirecta una participación igual o superior al 25% del capital social de dicha sociedad; (iii) cualquiera de los consejeros o directivos del Emisor o cualquier otra sociedad del Grupo, todos ellos

directa o indirectamente (a través de sociedades o de cualquier otra forma); y/o (iv) cualquier Parte Vinculada con alguno de los anteriores.

“Periodo de Ejercicio”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.11.9.
“Periodos de Interés”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.14.2.
“Programa”	significa el <i>“Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021”</i> .
“Promesa de Hipoteca”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.10.
“Ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA”	significa el resultado de dividir la Deuda Financiera Neta del Emisor entre el EBITDA del Emisor.
“RD 878/2015”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.2.
“Registro Central”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.19.1.
“Reglamento del IRNR”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“Reglamento del IRPF”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“Reglamento del IS”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.20.
“Reglamento del Sindicato de Bonistas”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.17.
“Sindicato de Bonistas”	tiene el significado que se le otorga en la Condición 8.17.

ANEXO III. MODELO DE REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS

TÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN

Con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título XI del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), quedará constituido, una vez se hayan suscrito y desembolsado los bonos (los “**Bonos**”) por aquellas personas que tengan la consideración de bonistas (los “**Bonistas**”) bajo la “[●] Emisión bajo el Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021” (la “**Emisión**”) emitidos por Asturiana de Laminados, S.A. (el “**Emisor**”), el sindicato de Bonistas correspondiente a la Emisión (el “**Sindicato de Bonistas**”).

El Sindicato de Bonistas se registrará por el presente reglamento y por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2.- DENOMINACIÓN

El Sindicato se denominará “*Sindicato de Bonistas de la [●] Emisión bajo el Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021*”.

ARTÍCULO 3.- OBJETO

El Sindicato tendrá por objeto la representación y defensa de los legítimos intereses de los Bonistas frente al Emisor, mediante el ejercicio de los derechos que le reconocen las Leyes por las que se rigen y el presente reglamento, para ejercerlos y conservarlos de forma colectiva, y bajo la representación que se determina en las presentes normas.

ARTÍCULO 4.- DOMICILIO

El domicilio del Sindicato se fija en Polígono Industrial de Villallana, Parcela 1, 33695 Pola de Lena.

La Asamblea General de Bonistas podrá, sin embargo, reunirse, por conveniencia del momento, en otro lugar de la ciudad de Madrid, expresándose así en la convocatoria o en cualquier otro lugar si la Asamblea se celebre con el carácter de universal.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN

El Sindicato estará en vigor hasta que se haya satisfecho los Bonistas cuantos derechos por principal, intereses o cualquier otro concepto les corresponda, o se hubiese procedido a la amortización de la totalidad de los Bonos de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos.

TÍTULO II RÉGIMEN DEL SINDICATO

ARTÍCULO 6.- ÓRGANOS DEL SINDICATO

El gobierno del Sindicato corresponderá:

- (i) a la asamblea general de Bonistas (la “**Asamblea General**”); y
- (ii) al comisario de la Asamblea General (el “**Comisario**”).

ARTÍCULO 7.- NATURALEZA JURÍDICA

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas, con sujeción al presente reglamento, y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida por las Leyes.

ARTÍCULO 8.- LEGITIMACIÓN PARA CONVOCATORIA

La Asamblea General será convocada por el órgano de administración del Emisor o por el Comisario, siempre que cualquiera de ellos lo estime conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito de forma fehaciente, y expresando el objeto de la convocatoria (y los puntos del orden del día a tratar), los Bonistas que representen, por lo menos: (i) la vigésima parte del importe total de los Bonos que no estén amortizados; o (ii) el mínimo que legalmente se establezca. En este caso, la Asamblea General deberá convocarse para ser celebrada dentro de los 45 días siguientes a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud por escrito.

No obstante, la Asamblea General se entenderá convocada y quedaría válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes los Bonistas representantes de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- FORMA DE CONVOCATORIA POR EL EMISOR

La convocatoria de la Asamblea General por el Emisor se hará por lo menos 15 días antes de la fecha fijada para su celebración mediante: (i) anuncio que se publicará en la página web de Emisor y hecho relevante en el MARF o (ii) anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

El plazo se computará a partir de la fecha de la publicación del anuncio. No se computarán en el plazo ni el día de la publicación del anuncio ni el de la celebración de la Asamblea General de Bonistas.

En todo caso, se expresará en el anuncio el nombre de la sociedad y la denominación del Sindicato, el lugar y la fecha de reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria debiendo mediar entre ambas, al menos, 24 horas, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de los Bonos para tener derecho de asistencia a la Asamblea General.

No obstante, la Asamblea General de Bonistas se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes o debidamente representados los Bonistas titulares de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea y el orden del día.

ARTÍCULO 10.- DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General los Bonistas que lo sean, con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse la reunión.

Los miembros del órgano de administración del Emisor tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General, aunque no hubieren sido convocados.

El Comisario deberá asistir a la Asamblea General, aunque no la hubiera convocado.

ARTÍCULO 11.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista. Además, todo Bonista con derecho de asistencia podrá, en caso de no poder delegar su representación en otro Bonista, hacerse representar por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los consejeros de la sociedad, aunque sean Bonistas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General.

ARTÍCULO 12.- QUORUM DE ASISTENCIA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La Asamblea General adoptará los acuerdos por Mayoría Simple de los Bonistas.

Por excepción, (i) las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal de los Bonos y (ii) la declaración de vencimiento anticipado de los Bonos prevista en la Condición 7.11.2 del Documento Base Informativo requerirán el voto favorable de la Mayoría Reforzada de Bonistas.

A estos efectos:

- (i) “**Mayoría Reforzada de Bonistas**”: significa Bonistas titulares de Bonos que representen, al menos, el 66,67% del importe nominal vivo en cada momento bajo los Bonos emitidos en cada Emisión; y
- (ii) “**Mayoría Simple de Bonistas**”: significa Bonistas titulares de Bonos que representen, al menos, el 50,01% de los votos emitidos en una Asamblea General de Bonistas debidamente convocada.

ARTÍCULO 13.- DERECHO DE VOTO

En las reuniones de la Asamblea General cada Bono, presente o representado, conferirá al Bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

En todo caso, si así se previera en la correspondiente convocatoria de la Asamblea General de Bonistas, el voto podrá ejercitarse a través de medios de comunicación a distancia, incluyendo la correspondencia postal o por medios telemáticos siempre que (i) se garantice debidamente la identidad del Bonista que ejerce el derecho de voto y (ii) este quede registrado en algún tipo de soporte.

No obstante lo anterior, en caso de que cualquiera de los Bonos sea ostentado por el Emisor o cualquier entidad de su Grupo, y mientras que el Emisor o cualquier entidad de su Grupo ostente la titularidad o esté en posesión de dichos Bonos, quedarán en suspenso los derechos de voto inherentes a los mismos, y estos no se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo del quórum necesario para la Asamblea General.

ARTÍCULO 14.- PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General estará presidida por el Comisario o en su caso la persona que la Asamblea General designe, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que los asuntos sean sometidos a votación. No obstante, si el Comisario, por causas ajenas a su voluntad, no pudiera asistir a la Asamblea General, ésta podrá designar a la persona encargada de la presidencia.

Adicionalmente, los intervinientes podrán designar a un secretario de la Asamblea General.

ARTÍCULO 15.- LISTA DE ASISTENCIA

El Comisario formará, antes de entrar a discutir el orden del día, la lista de los asistentes, expresando el carácter y representación de cada uno y el número y saldo de Bonos propios o ajenos con que concurren.

ARTÍCULO 16.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General podrá acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los mismos frente al Emisor; modificar, de acuerdo con el Emisor, los términos y condiciones de los Bonos;

destituir o nombrar Comisario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses de los Bonistas.

ARTÍCULO 17.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos de la Asamblea General podrán ser impugnados por los Bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para la impugnación de acuerdos sociales.

ARTÍCULO 18.- ACTAS

El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea General, acto seguido de haberse celebrado ésta, o, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Comisario y al menos un Bonista designado al efecto por la Asamblea General.

ARTÍCULO 19.- CERTIFICACIONES

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario.

ARTÍCULO 20.- EJERCICIO INDIVIDUAL DE ACCIONES

Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que corresponda cuando no contradigan los acuerdos adoptados previamente por el Sindicato, dentro de su competencia, y sean compatibles con las facultades que al mismo se hubiesen conferido. A efectos aclaratorios, los Bonistas podrán ejercitar individualmente y sin limitación las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan en caso de ocurrencia de cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo previsto en la Condición 8.12.2 del Documento Base Informativo.

TÍTULO III RÉGIMEN DEL SINDICATO

ARTÍCULO 21.- NATURALEZA JURÍDICA DEL COMISARIO

Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato de Bonistas y actuar de órgano de relación entre éste y el Emisor.

El Emisor designa a Bondholders, S.L. como Comisario, sin perjuicio de que la Asamblea General pueda destituir al Comisario designado y nombrar a otra persona si lo considera oportuno. La retribución del Comisario será fijada por el Emisor.

ARTÍCULO 23.- FACULTADES

Serán facultades del Comisario:

- (i) Tutelar los intereses comunes de los Bonistas.

- (ii) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas.
- (iii) Informar al Emisor de los acuerdos del Sindicato de Bonistas.
- (iv) Vigilar el pago de los intereses y del principal.
- (v) Llevar a cabo todas las actuaciones que estén previstas realice o pueda llevar a cabo el Comisario en los términos y condiciones de los Bonos.
- (vi) Ejecutar los acuerdos adoptados en de las Asambleas Generales de Bonistas.
- (vii) Ejercitar las acciones que correspondan contra el Emisor o los administradores o liquidadores del Emisor.
- (viii) Aceptar, en nombre y representación de los Bonistas, cualesquiera garantías, incluyendo garantías reales, personales o de cualquier otra forma, otorgadas a favor de los Bonistas y firmar cualesquiera otros documentos públicos o privados relacionados con dichas garantías que sean necesarios para su buen fin.
- (ix) Firmar, en nombre y representación de los Bonistas, cualquiera documentos públicos o privados que deban suscribirse al amparo de, o en relación con, los Bonos.
- (x) En general, las que le confiere la Ley y el presente reglamento.

TÍTULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 24.- SUMISIÓN A FUERO

Para cuantas cuestiones se deriven de este reglamento, que se regirán por la ley española, los Bonistas, por el solo hecho de serlo, se someten de forma exclusiva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

ANEXO IV. CUENTAS ANUALES DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría del Emisor correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 están disponibles las páginas web de:

Asturiana de Laminados:

<https://elzinc.es/la-empresa/inversores/>

y de BME Growth:

https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/ELZINC_ASTURIANA_DE_LAMINADOS_ES0105227005.aspx#ss_infoFinanciera.

**ANEXO V. ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES DEL EMISOR
CORRESPONDIENTES A LOS SEMESTRES CERRADOS A 30 DE JUNIO DE 2020 Y A 30
DE JUNIO DE 2020**

Los estados financieros semestrales, el informe de gestión y el informe de revisión limitada emitido por el auditor del Emisor correspondientes a 30 de junio 2019 y a 30 de junio de 2020 están disponibles las páginas web de:

Asturiana de Laminados:

<https://elzinc.es/la-empresa/inversores/>

y de BME Growth:

https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/ELZINC__ASTURIANA_DE_LAMINADOS__ES0105227005.aspx#ss_infoFinanciera-

**ANEXO VI. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NO AUDITADA
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO
DE 2021**

La cuenta de pérdidas y ganancias no auditada correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021 está disponible las páginas web de:

Asturiana de Laminados:

<https://elzinc.es/la-empresa/inversores/>

y de BME Growth:

https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2021/04/05227_InfPriv_20210415.pdf